

MEDICIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE DE
CARGA LIQUIDA EN LA COMPAÑÍA COTRANSUR LTDA, TOMANDO COMO
HERRAMIENTA LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA LA VIGENCIA 2018-2019

AMAYA CAMELO LUZ ANGÉLICA

GUAYARA AMAZO YULI ALEJANDRA

ROJAS LUGO JHONNY ALBERTO

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C

2018

MEDICIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE DE
CARGA LIQUIDA EN LA COMPAÑÍA COTRANSUR LTDA, TOMANDO COMO
HERRAMIENTA LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA 2018-2019.

AMAYA CAMELO LUZ ANGELICA

GUAYARA AMAZO YULI ALEJANDRA

ROJAS LUGO JHONNY ALBERTO

Asesor de trabajo

ROJAS GUTIERREZ WILLIAN DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título como

Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA

BOGOTÁ D.C

2018

Nota de aceptación

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Ciudad y Fecha

Resumen

Debido a la importancia del manejo y la planeación de los impuestos en las organizaciones, y su impacto en el comportamiento financiero de las empresas, se hace necesario realizar una planeación tributaria, que minimice la afectación generada al pagar los tributos, y los efectos que por el desconocimiento de estos pueda llevar a las compañías y al profesional contable a cometer actos de evasión, perjudicando los recaudos del estado y las finanzas de las empresas al ser sancionadas, para el estudio de caso se utilizó la metodología planteada por el Banco Interamericano de desarrollo, se identificó que para realizar la planeación tributaria se debe conocer la actividad económica, el presupuesto y los tributos, para así obtener la suma de dinero a pagar, se realiza los cálculos correspondientes y se determina las salidas de recursos por estos pagos, y se indica como cumplir con las obligaciones.

Palabras claves: Planeación, Planeación tributaria, Presupuesto, Tributos

Abstract

Due to the importance of the managing and the planeación of the taxes in the organizations, and in the financial behavior of the companies, it becomes his impact necessary to fulfil a tributary planeación, which minimizes the affectation generated on having paid the taxes, and the effects that for the ignorance of these it could take to the companies and the countable professional to committing acts of evasion, harming the collections of the condition and the finance of the companies on having been sanctioned, for the study of case was in use by the methodology raised by the Inter-American Bank of development, there was identified that to fulfil the tributary planeación it is necessary to to know the economic activity, the budget and the taxes, this way to obtain the sum of money to paying, the corresponding calculations are realized and one determines the exits of resources for these payments, and is indicated like to expire with the obligations.

Keywords: Planning, Tax planning, Budget, Taxes

Contenido

	Pág.
1 Identificación del problema	9
1.1 Planteamiento del problema	9
2 Objetivos	11
2.1. Objetivo general	11
2.2 Objetivos específicos	11
3. Justificación	12
4. Marco de referencia	13
4.1 Marco conceptual	13
4.2 Marco institucional	36
4.3 Marco legal	42
4.4 Antecedente investigativo	55
4.5 Metodología	59
4.5.1 Construcción de caso.	59
4.5.2 Recolección de información.	62
4.5.4 Informe.	71
4.5.5 Socialización.	71
Conclusiones	85
Recomendaciones	87
Referencias	114
Lista de tablas	116
Lista de figuras	117
Lista de anexos	118

Introducción

El sector de hidrocarburos en Colombia es uno de los más productivos, aunque este obtuvo un descenso en los años 2014 y 2015 que afectó fuertemente al país con respecto al tema de regalías y por ende al PIB, sin embargo y teniendo en cuenta la competencia del mercado, COTRANSUR LTDA empresa líder en el Putumayo, quien actualmente se encarga del transporte de carga pesada busca expandir su mercado, razón por la cual desea iniciar un proyecto de inversión para carga de Hidrocarburos, y de este modo conservar sus clientes potenciales como Halliburton latín América, Gran tierra Energía Colombia entre otros.

La empresa objeto de estudio desea tener un crecimiento en el mercado, y así mismo ser más competitiva, por tal razón este estudio de caso pretende realizar una proyección que pueda ser útil para la compañía en la toma de decisiones, además hay que tener en cuenta que la legislación colombiana en temas tributarios está en constante cambio, por lo que es necesario analizar sus efectos tanto positivos como negativos, y de este modo tener una visión más clara sobre los factores que puedan afectar financieramente el proyecto de inversión.

La planeación es indispensable en el ejercicio de cualquier empresa, sin embargo a pesar de que COTRANSUR LTDA lleva 24 años en el mercado y que además ha logrado posicionarse, es importante resaltar que actualmente la compañía no cuenta con una planeación tributaria, por consiguiente se ve afectado el flujo de caja, y además no se logran identificar anticipadamente los efectos que puedan tener el pago de impuestos, por esa razón se deben utilizar herramientas y estrategias que permitan mejorar los resultados, y de este modo contribuir al desarrollo de la compañía.

De acuerdo a lo anterior se logra identificar que la planeación tributaria que se va a realizar va dirigida especialmente al administrador o administradores de la compañía teniendo en cuenta que para ellos es un instrumento esencial en el desarrollo de su labor ya que son los encargados de tomar decisiones, planificar, controlar, y ejecutar, así mismo con lleva al buen desarrollo y cumplimiento de los fines de la empresa, también es de suma importancia para el área financiera, teniendo en cuenta que es allí en donde se ejecuta, analiza y además se hace el respectivo seguimiento, esto con el fin de lograr optimizar los resultados.

La ejecución del proyecto de inversión planteado por la compañía es a corto plazo, ya que se pretende iniciar en el mes de Enero del año 2019, por lo que se debe realizar la planeación tributaria durante el segundo semestre del año 2018, teniendo en cuenta que esta es utilizada como una herramienta de importancia para el inicio del nuevo proyecto de inversión planteado por la compañía.

Para llevar a cabo lo anteriormente mencionado se utilizara el estudio de caso otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Marzo 2011), en donde se utiliza una metodología que consta de 5 pasos que son los siguientes: Diseño del estudio de caso convirtiéndose en una herramienta de orientación, para luego realizar una recopilación de la información que por consiguiente será analizada para hacer la respectiva redacción del informe en donde se explicaran los hallazgos y resultados encontrados, y por último se debe realizar una socialización con el fin de divulgar a los interesados los resultados de la investigación realizada.

1 Identificación del problema

1.1 Planteamiento del problema

A inicios del año 2015, a partir de varios factores en los que se destacan, la Guerra en Siria, el alza del dólar, la imposición del precio del barril de la OPEP, la política norteamericana, etc. Se desató en el mundo una crisis petrolera que estabilizó los precios del crudo muy por debajo de la media sostenible para Colombia. Esta debacle afectó a todas las empresas del sector, entre ellas a Cotransur Ltda., especializada en carga de estructura petrolera. Los demandantes de servicios reevaluaron los precios de los transportes e impusieron unilateralmente una tabla de precios que no genera mayor rentabilidad para las empresas medianas como Cotransur.

De acuerdo a los sucesos narrados, es claro que Cotransur debe buscar nuevas opciones y ampliar su nicho de mercado es una prioridad por ello se quiere incursionar en el transporte de carga líquida. Sin embargo al interior de la empresa solo se han tenido en cuenta los requisitos legales para desarrollar la operación, poco se han detenido a realizar una objetiva y oportuna planeación tributaria que les indique si este nuevo proyecto de transporte de hidrocarburos es viable para la organización y todo lo que en materia tributaria con lleva iniciar un proyecto de esta envergadura, igualmente los resultados obtenidos brindaran información que evitara que se desconozcan pagos de impuestos que perjudiquen a la empresa, al estado y las entidades vigilantes y recaudadoras.

Por lo anterior la empresa Cotransur Ltda. tiene un problema, debido a la incertidumbre que puede generar el proyecto al desconocer las obligaciones tributarias que implica el transporte de carga líquida, y al no conocer cuál será su afectación a la situación financiera de la empresa, de acuerdo a lo planteado en el artículo planeación fiscal versus evasión fiscal en México la planeación tributaria es importante en las empresas, pues puede ayudar conservando y aumentando el patrimonio, a través de la proyección de los recursos económicos con los que cuenta, y aprovechando los derechos o deducciones a que haya lugar (Ramos, Grijalva y Amparano. 2011)

Con lo enunciado anteriormente, se eligió como estudio de caso la problemática que enfrenta Cotransur Ltda. Porque cuando no se cuenta con un presupuesto destinado para el pago de las

contribuciones tributarias, tanto a nivel nacional como municipal, es el estado el mayor perjudicado ya que su principal fuente de ingresos son los tributos que pagan los contribuyentes, y es ahí donde los entes de control deben generar normas y reglamentos para evitar que las organizaciones caigan en el delito de evasión y elusión, por esto es importante que las empresas planeen como responderán por sus impuestos y así el fisco contara con que la compañía cumplirá al 100% con sus obligaciones. Como lo menciona el artículo de las causas por las que se presenta evasión fiscal en las empresas mexicanas, es su mala administración en el tema tributario, obligando a las compañías a cesar actividades y el Estado se vea afectado (Almaraz, 2003)

Los profesionales en contaduría pública deben velar porque cada organización cumpla con las obligaciones contables y fiscales vigentes, gestionando a su vez por una planeación eficiente y acorde a los recursos de las organizaciones, ya que uno de los principios fundamentales dentro su profesión es dar fe pública, como indica (Bedoya, J.P y Arroyave, J.Á, 2013) los Contadores públicos son garantes de confianza y deben ir en contra de la corrupción, adicional (López, 2013) en su análisis sobre el comportamiento del contribuyente en cuanto a evasión y pago de impuestos, el contador debe contar con aptitudes que le permitan razonar y entender que prima el beneficio social, y esta contribución financia el gasto público. Es por esto que el contador público debe satisfacer las necesidades tanto de la compañía, como del estado, porque sus acciones afectan a la nación, porque su inexactitud puede generar que el país aumente los índices de corrupción y abra una brecha social aún más grande.

¿Cuál es el impacto financiero del nuevo proyecto de transporte de carga líquida en la compañía Cotransur Ltda., tomando como herramienta la planeación tributaria 2018-2019?

2 Objetivos

2.1. Objetivo general

Realizar una planeación tributaria estructurada en el nuevo proyecto de inversión de la empresa Cotransur Ltda., en base a la normatividad tributaria vigente colombiana, con el fin de lograr identificar y contrarrestar el impacto financiero que pueden tener los tributos dentro del proyecto, y así mismo, contribuir al crecimiento de la compañía en el mercado del sector petrolero.

2.2 Objetivos específicos

- Obtener conocimiento general de la organización, sus procesos y el manejo que le dan a los impuestos.
- Adquirir conocimiento en lo concerniente de la actividad de transporte de carga líquida en Colombia, con el fin de realizar proyecciones de acuerdo a lo estipulado por la normatividad tributaria vigente en Colombia.
- Informar a las directivas de la empresa Cotransur Ltda las cargas tributarias que puede generar el nuevo proyecto.

3. Justificación

El presente estudio de caso cuenta con un alto grado de importancia ya que a raíz del nuevo proyecto de inversión que va a realizar la empresa, se requiere saber qué tan viable será el negocio, y para ello se necesita conocer el efecto tributario que puede tener, que consecuencias u obligaciones debe asumir al incursionar en este mercado y cómo se podría manejar esta situación de una manera favorable para la compañía, cumpliendo adecuadamente el deber establecido en el artículo 95 de la constitución política de contribuir con el Estado a través de los impuestos, de manera que una adecuada planeación tributaria beneficie el recaudo fiscal de la nación.

La compañía se beneficiara ya que tendrá conocimiento de los impuestos que deberá pagar y esta planificación le ayudara a observar si realmente el proyecto es viable para su situación financiera al contemplar la parte tributaria, y de acuerdo a lo anterior se puede ver que la empresa requiere una planeación tributaria que sea de utilidad para la toma de decisiones acertadas y para prever qué responsabilidades debe asumir, por ello es importante como lo menciona (Bedoya, 2011) cuando comenta que los objetivos de la compañía y su crecimiento deben contar con una proyección tributaria que ayude a mejorar todo el manejo impositivo que se debe cumplir, y por ejemplo contar con los recursos para cancelar en el momento oportuno.

El Estado se verá beneficiado en el momento que la empresa realice una buena proyección de los recursos que debe destinar para el pago de los tributos, debido a que está contemplando las obligaciones en que incurrirá para desarrollar la actividad y por lo tanto se presume que presentara y cancelara los impuestos a que haya lugar sin buscar la forma de evadir, y de esta manera contribuirá de forma eficiente y eficaz.

El profesional de la contaduría, la profesión como tal y el asesor tributario recibirá reconocimiento al generar confianza ante el empresario, y ante el público en general debido a que, aunque la empresa busca maximizar las utilidades el contador público vela de no promover situaciones en las que el ente económico incurra en prácticas de evasión, por esto es importante la planeación, ya que así se le dará un manejo eficiente a los recursos, acogiéndose a alternativas tributarias que permitan obtener buenos resultados, sin realizar malas prácticas, elaborando una adecuada proyección con ayuda del presupuesto y así el profesional contable desarrollará sus habilidades y conceptos generando bienestar a la empresa y preservando los intereses públicos.

4. Marco de referencia

Es importante identificar al inicio del planteamiento del estudio de caso toda la información relevante para el desarrollo del mismo, por lo que se debe ahondar y exponer conceptos, teorías, investigaciones y antecedentes que sirvan de base para este trabajo, por tal razón a continuación se tendrán en cuenta submarcos que han sido revisados en varias fuentes, esto con el fin de tener una visión más clara a nivel nacional e internacional del caso a tratar.

4.1 Marco conceptual

El presente marco suministra información indispensable para el entendimiento y mayor conocimiento del tema a tratar, por lo que es necesario durante el planteamiento del presente estudio de caso definir de una forma sencilla y práctica términos relevantes con el fin de contextualizar el problema a desarrollar, por lo que se revisaran textos, autores, publicaciones, y trabajos que sean de apoyo al presente estudio de caso.

Bien para empezar se debe conocer que la planeación según (Cuero et al., 2007, pág. 4) es una etapa en la cual se define instrucciones, tácticas, y se observa las diferentes opciones que se tienen para cumplir los objetivos y metas, teniendo en cuenta los recursos con los que se cuenta y los que se puede obtener para desarrollar la actividad es así como la planeación se convierte en un factor imprescindible para llevar a cabo cualquier actividad empresarial pues esta le dará pies y cabeza al negocio que se desarrolle cumpliendo con sus expectativas.

Así pues la planeación contempla según (Cuero et al., 2007) una serie de pasos para realizar el proceso de planear como son,

- 1) los fines: estos son a los que se quiere llegar, es lo que la empresa busca lograr.
- 2) los medios: Son los requisitos, estándares, procedimientos que la empresa para lograr lo que se propone establece.
- 3) los recursos: se debe conocer y determinar que recursos se requieren para lograr lo que se propuso, ya sea infraestructura, recursos económicos, tecnológicos y demás
- 4) la realización: es el diseño de procedimientos para la adecuada toma de decisiones

- 5) Control: consiste en establecer un proceso que permita detectar los errores a tiempo que vaya presentando el plan.

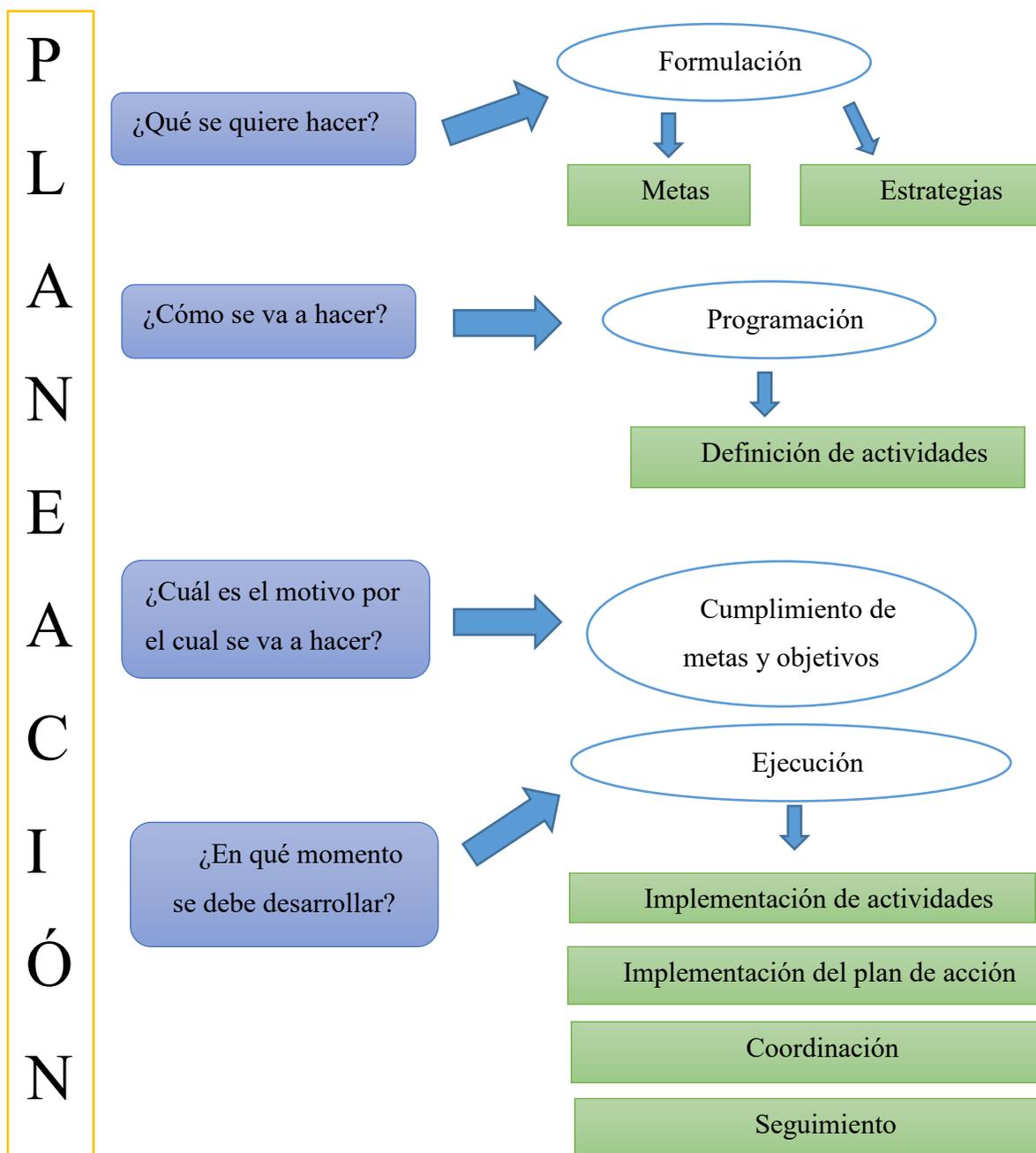


Figura 1 *Planeación*. Nota Elaboración propia

Se abordara también lo expuesto por (Castro, 2014) que considera que la planeación busca dentro de la organización establecer los objetivos que se desean alcanzar, analizando la

compañía, y su interacción con el medio ambiente, a través de estrategias y tácticas. Además propone un proceso para el desarrollo de una planeación:



Figura 2 *Proceso de planeación* (Castro, 2014)

El desarrollo de la misión y objetivos de la organización es la base para el inicio de una planeación teniendo en cuenta que es allí donde se sabe qué hace y que quiere hacer la empresa, con el fin de generar valor, y así mismo ser más competitiva en el mercado, por lo que adicional se debe realizar un análisis DOFA en donde se identificaran variables que influyen en el buen desempeño de la compañía, también se deben buscar estrategias que permitan lograr los objetivos y fines planteados, por consiguiente se elabora un plan estratégico con todos los elementos ya estudiados, luego se formulan actividades que tienen como finalidad desarrollar el plan estratégico, todo esto debe tener un control y diagnóstico de los resultados que proporcionan

información útil que lo que busca es medir el cumplimiento de los objetivos inicialmente establecidos.

Para concluir se puede decir que la planeación es una herramienta de apoyo que le brinda beneficios a sus inversores, por lo que se crean estrategias analizando los riesgos, esto con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y metas, además también es útil para la toma de decisiones, ayudando así al crecimiento de las empresas y al buen funcionamiento de estas.

Continuando con términos indispensables en el desarrollo del estudio de caso es importante mencionar el presupuesto ya que este como lo define (Ruiz, 2011) “es la forma de realizar una estimación programada, de manera sistemática, de las posibles condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un tiempo determinado”. Lo anterior es indispensable teniendo en cuenta un mercado competitivo como lo es el actual, por lo que esta herramienta es importante ya que permite planificar y controlar de forma exitosa las actividades de la empresa.

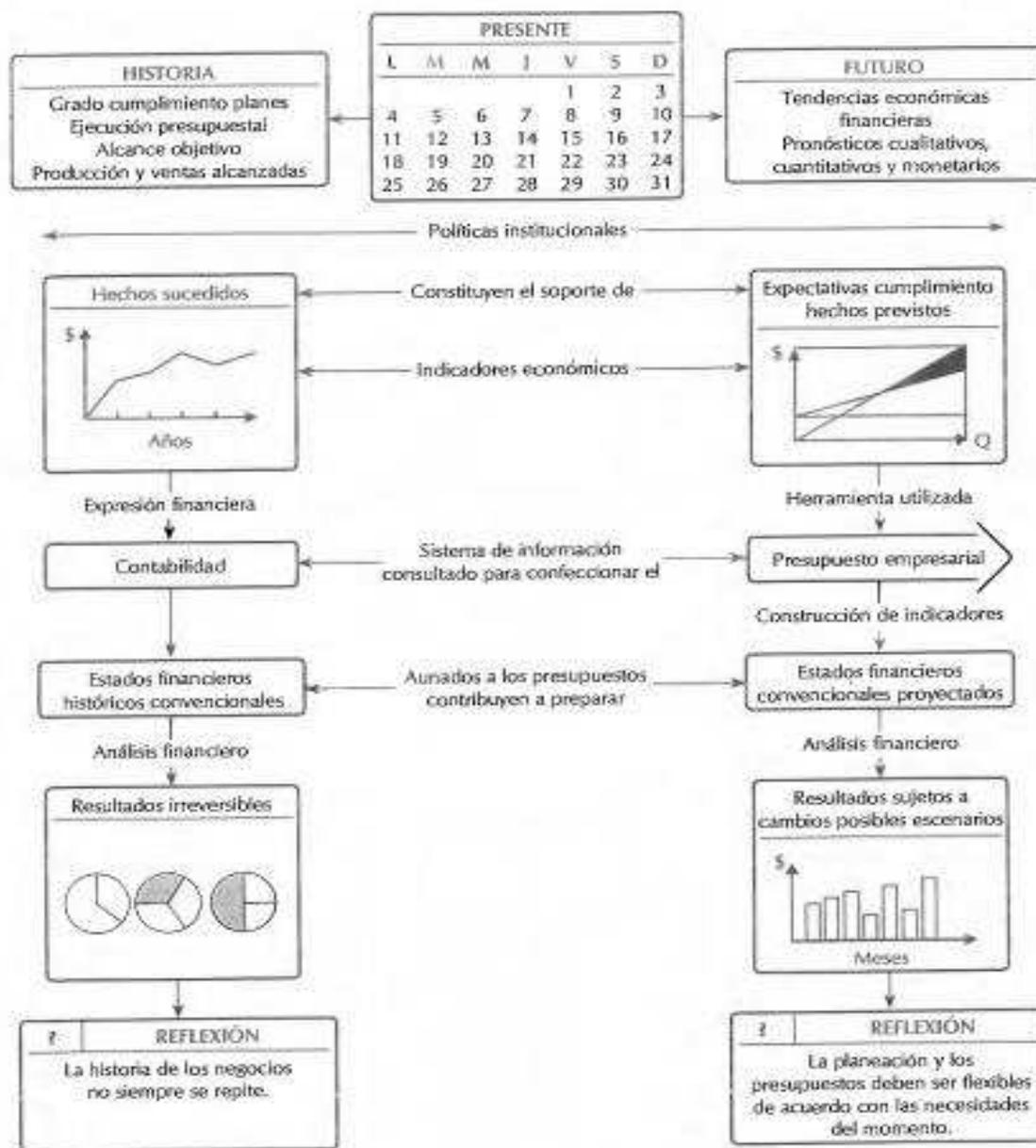


Figura 3 Presupuesto en el tiempo (Ruiz, 2011)

Las principales características de un presupuesto son: (Muñiz, 2009) “Tiene una finalidad principal, que es expresar lo que se quiere alcanzar en el futuro mediante los objetivos fijados de forma monetaria, apoyan la planificación y ayudan a cuantificar los objetivos”.

Teniendo en cuenta que esta herramienta disminuye la incertidumbre y contribuye al desarrollo y buen funcionamiento de las organizaciones es importante que esta se realice periódicamente y aún más al inicio de un nuevo proyecto de inversión, utilizándose para el estudio del mismo, también es importante abordar las ventajas del presupuesto (Ruiz, 2011) que a continuación se relacionan:

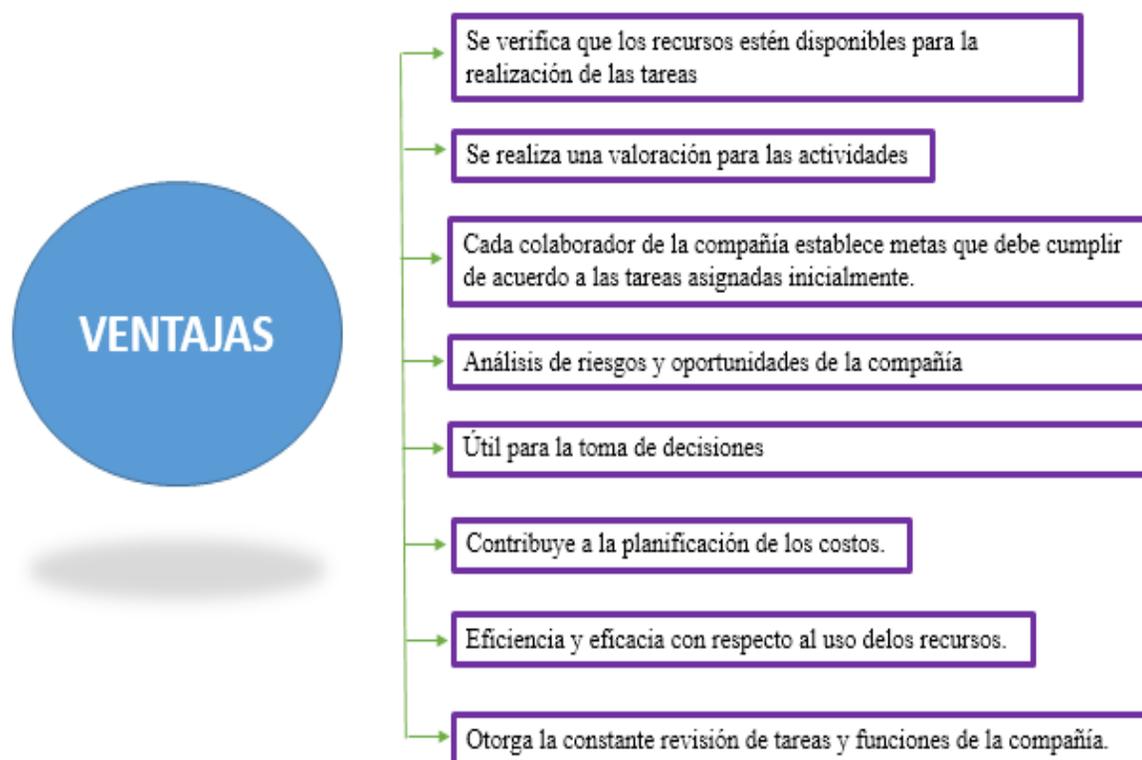


Figura 4 *Ventajas de los presupuestos* (Ruiz, 2011)

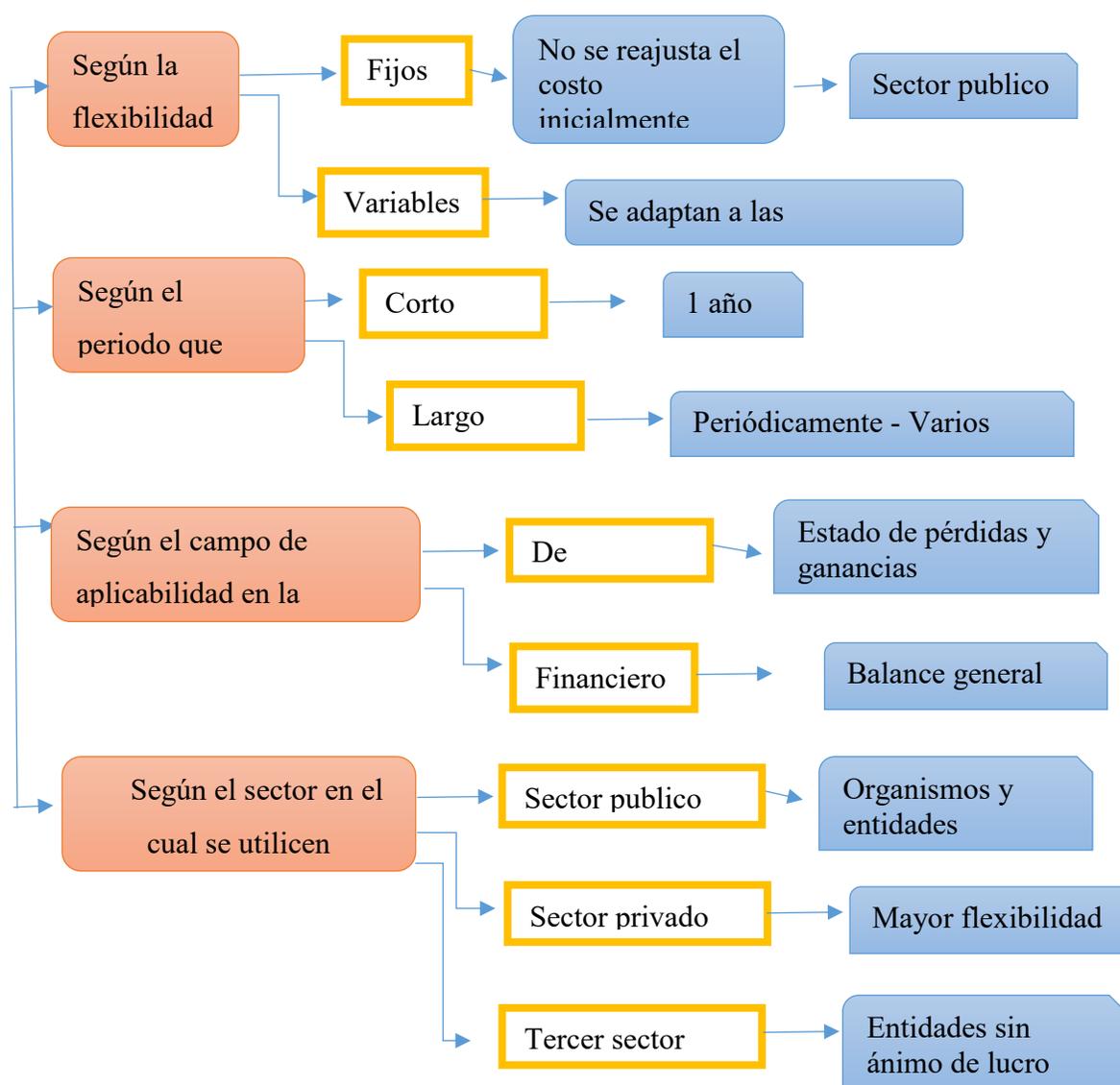


Figura 5 Clasificación de los presupuestos (Ruiz, 2011)

De acuerdo a esta clasificación se puede determinar que en la empresa del estudio de caso, teniendo en cuenta que es del sector privado manejaremos un presupuesto flexible, a corto plazo, ya que se va a realizar para la vigencia 2018, además será de operación y financiero, por lo que se revisara detalladamente lo concerniente al transporte de carga liquida del nuevo proyecto de inversión en Cotransur Ltda.

Después de lo anteriormente expuesto se puede manifestar que el presupuesto es una planeación que se realiza previamente a la ejecución de un proyecto, con el fin de determinar

anticipadamente ingresos y gastos estimados que se puedan generar , por lo que se puede afirmar que estos deben tener un papel preventivo y no correctivo.

Habiendo analizado y revisado la información anterior es necesario y preciso definir los tributos que según (Noya, 2014) “están creados desde que se constituyó el estado, como por ejemplo en la Edad media en donde los siervos le entregaban parte del producido a sus señores a cambio de seguridad en el feudo” en aquella época los aportes entregados no eran en dinero, como es manejado actualmente estos pagos constituyen la principal fuente de ingreso del estado con el fin de llevar a cabo su presupuesto nacional, y así mismo, cumplir con sus gastos políticos, sociales y económicos.

Se podría resumir a continuación las categorías tributarias existentes en Colombia que son:

TRIBUTOS		
IMPUESTOS	CONTRIBUCIONES	TASAS
Recaudo sin compensación	Beneficio a una comunidad por una inversión del estado	Beneficio particular
Renta, IVA, Ica	Valorizaciones	Peajes
Obligatorios	Obligatoriedad media	Obligatoriedad baja

Figura 6 *Clasificación de los tributos* Nota Elaboración propia

Siguiendo con el tema iniciaremos con un concepto que desde la historia del hombre ha existido y es el tema de los impuestos que para el banco de la república es el dinero que una persona bien sea natural o jurídica debe pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Y de este modo este se financia para cumplir con el desarrollo de sus funciones de administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios. En resumidas cuentas estos son ingresos manejados en el presupuesto nacional, además de esto se establecen una forma para clasificarlos:

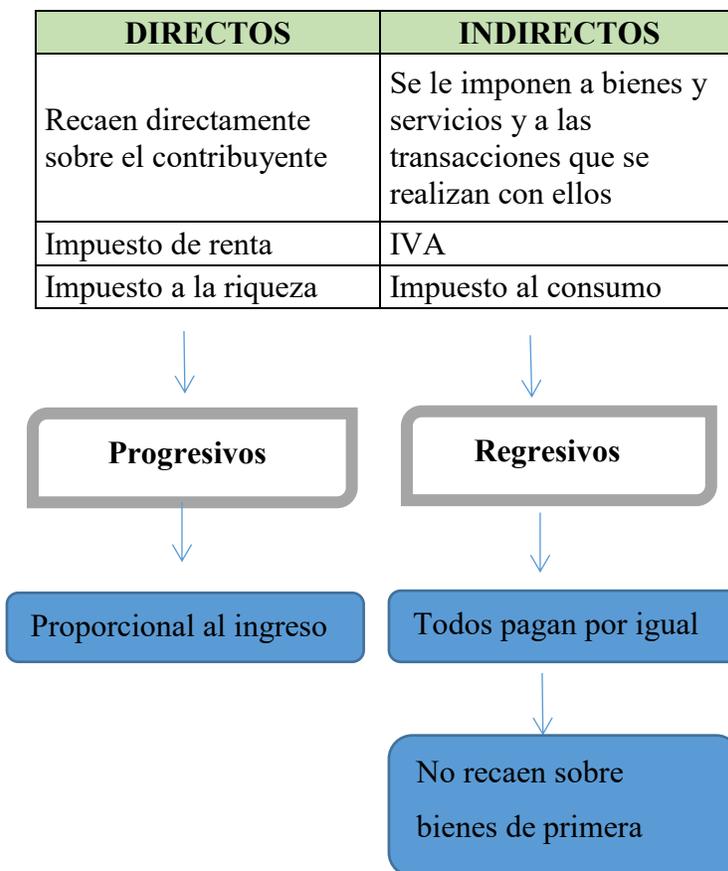


Figura 7 *Clasificación de los impuestos* Nota Elaboración propia

Por otra parte los impuestos también se pueden clasificar como nacionales que son emitidos por el poder público, los departamentales emitidos por las asambleas departamentales, y por último los municipales que son emitidos por el concejo municipal.

Y siguiendo con el tema de impuestos ahora se profundizara en los que aplican para el estudio de caso planteado

Impuesto de renta y complementarios.

Este impuesto es regulado en Colombia por medio del estatuto tributario libro primero creado por el (decreto 624 de 1989), y de acuerdo a su clasificación es de orden nacional y directo, y de periodo y sus elementos son:

Sujeto activo: el estado

Sujeto pasivo: contribuyente del impuesto sobre el cual recae el pago de este.

Hecho generador: los ingresos que un contribuyente obtenga durante un año fiscal, y dichos ingresos sean susceptibles de incrementar el patrimonio.

Base gravable: renta líquida que haya obtenido el contribuyente en el año anterior.

Tarifa: De acuerdo al artículo 240 del E.T Durante el (2017) la tarifa manejada será el 34% y para el 2018 en adelante del 33%.

Determinación de la renta gravable

	Ingresos ordinarios y extraordinarios	Ordinarios: son aquellos que provienen de la actividad económica. Extraordinarios: No corresponden al desarrollo del objeto social
Menos	Devoluciones, rebajas y descuentos	Devoluciones en ventas descuentos y rebajas
=	Ingresos Netos	Art. 99. Ingresos netos Son los ingresos de toda procedencia durante el periodo gravable menos las devoluciones, rebajas y descuentos.
Menos	Costos	Todas las erogaciones aplicadas a los bienes y servicios de la compañía Art. 771-2. Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables. Se requiere la factura con los requisitos de ley establecidos Art. 771-5. Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables. Para el reconocimiento fiscal de los costos, sus pagos se debieron realizar por medios de pago como: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas

		débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago autorizados por el gobierno.
=	Renta bruta	
Menos	Deducciones	Gastos operacionales de administración Gastos operacionales de ventas otras deducciones
=	Renta líquida	Art. 26. Los ingresos son base de la renta líquida. La renta líquida gravable se determina así: de la suma de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el año o período gravable, se restan las devoluciones, rebajas y descuentos, con lo cual se obtienen los ingresos netos. De los ingresos netos se restan, los costos realizados imputables a tales ingresos, con lo cual se obtiene la renta bruta. De la renta bruta se restan las deducciones realizadas, con lo cual se obtiene la renta líquida. La renta líquida es renta gravable y a ella se aplican las tarifas señaladas en la ley.

Figura 8 *Renta gravable* Nota Elaboración propia

El resultado de esta renta líquida gravable debe ser comparado con la renta presuntiva, y la aplicación de la tarifa se hará con la mayor de las dos, por lo que es necesario definir como se calcula la renta presuntiva que según el Art. 188. Bases y porcentajes de renta presuntiva. “Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior al tres y medio por ciento (3,5%) de su patrimonio líquido. En el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.”

Luego de lo anteriormente expuesto resulta oportuno mencionar que la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) utiliza actualmente como herramienta de recaudo unos mecanismos de pago anticipado del impuesto de renta, que consisten en:

- Anticipo del impuesto

Este se encuentra contemplado en el Art 807 del E.T y nos indica que cuando el contribuyente declara por primera vez, para el primer año el porcentaje del anticipo será del 25%, para el segundo el 50% y de ahí en adelante el 75%, existen 2 opciones para calcular el anticipo.

Calculo No 1		
	Impuesto Neto de renta año gravable	xxxxxxx
Porcentaje	25% - 50% - 75%	xxxxxxx
Menos	Retenciones practicadas	xxxxxxx
=	Anticipo año siguiente	xxxxxxx
Calculo No 2		
1	Impuesto Neto de renta año gravable	xxxxxxx
2	Impuesto Neto de renta año anterior	xxxxxxx
	Promedio renglón 1 y 2	xxxxxxx
Porcentaje	25% - 50% - 75%	xxxxxxx
Menos	Retenciones practicadas	xxxxxxx
=	Anticipo año siguiente	xxxxxxx

Figura 9 *Cálculo anticipo de Renta Nota* Elaboración propia

Como segundo mecanismo se tiene

- Autorretención de renta

Regulada por la (ley 1819 de 2016) y rige a partir del (01 de Enero del año 2017), se debe declarar mensualmente incorporado en el formulario de retención en la fuente



Figura 10 Condiciones para los Contribuyentes Nota Elaboración propia Decreto (2201 del 30 de Diciembre 2016)

Tarifas

De acuerdo al decreto 2201 de Diciembre de (2016) Artículo 1.2.6.8 La Autorretención se causa sobre los ingresos brutos del contribuyente (ordinarios y extraordinarios) y sus tarifas son 0.40%, 0.80% y 1.60% el porcentaje a utilizar será dependiendo de la actividad económica.

Como último mecanismo de pago anticipado de impuesto de renta tenemos:

- Retención en la fuente Libro segundo título primero del estatuto tributario

Artículos 365 al 419 Mediante esta figura a la administración tributaria asegura un flujo de efectivo constante de recursos.

Elementos

Agente retenedor Artículo 368 E.T es quien recauda

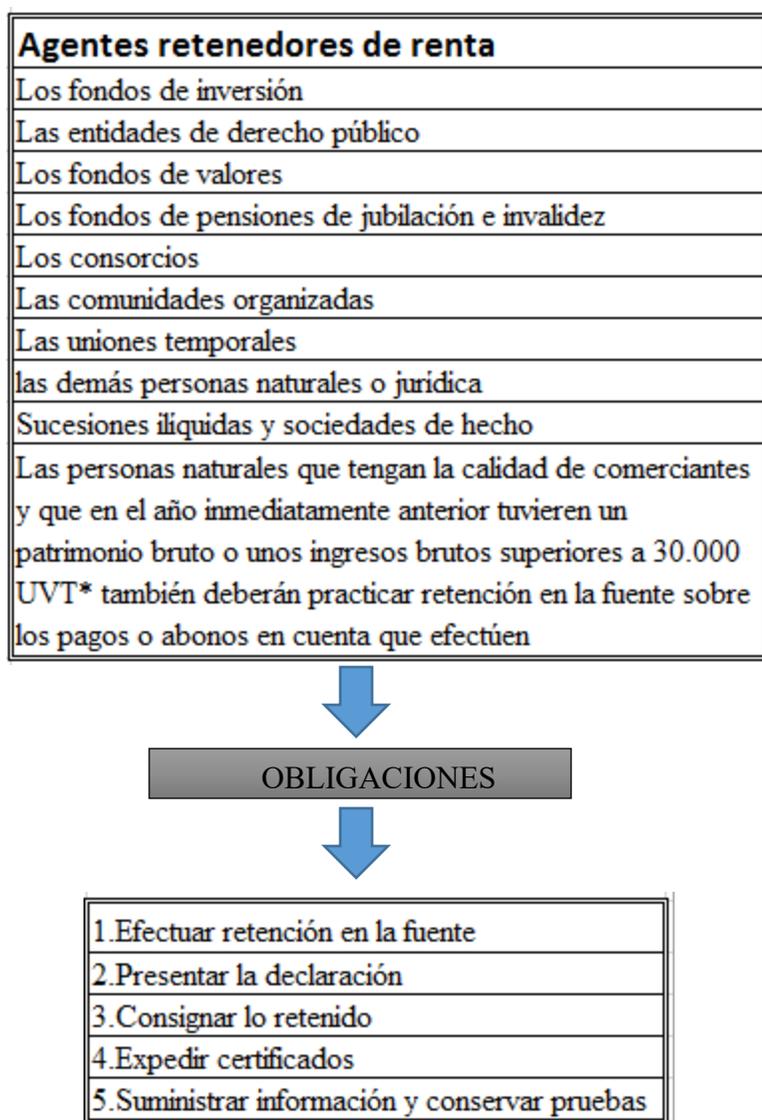


Figura 11 *Agentes retenedores de renta* Nota Elaboración propia

Tarifa

Los conceptos de retención en la fuente son ingresos laborales, dividendos y participaciones, honorarios, comisiones, servicios, arrendamientos, rendimientos financieros, enajenación de activos fijos personas naturales, otros ingresos tributarios, otros ingresos tributarios, loterías rifas y apuestas.

Impuesto a la riqueza – Ley 1739 de (2014).

Históricamente en Colombia este impuesto fue creado en el año (1935) hasta el año (1992) y fue nuevamente incorporado en el año (2003) que fue creado basándose en la seguridad democrática. A continuación relacionaremos la evolución histórica de este impuesto

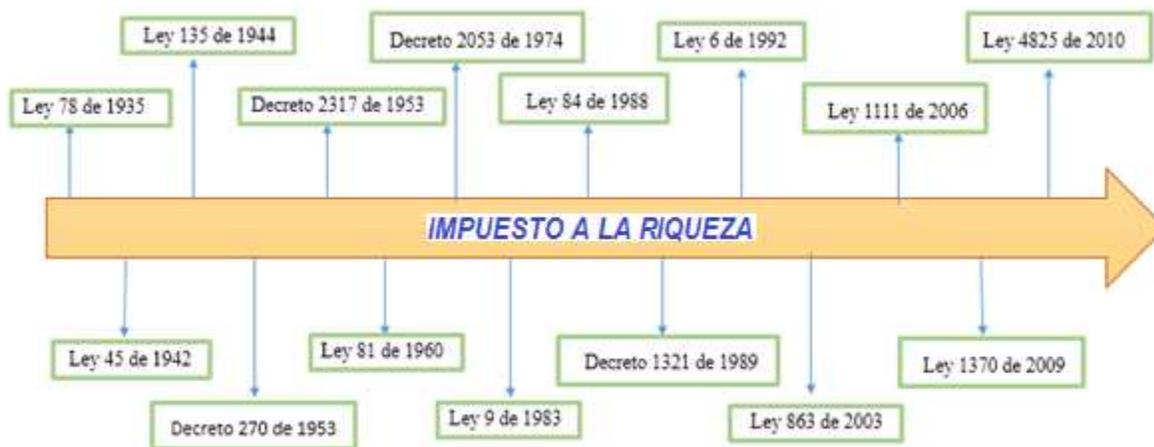


Figura 11 Evolución histórica impuesto a la riqueza Nota Elaboración propia

Este impuesto de acuerdo a lo mencionado anteriormente es de orden nacional y directo, y sus elementos son:

Sujeto activo: el estado

Sujeto pasivo: art 292-2 e.t por los años (2015, 2016, 2017 y 2018), créase un impuesto extraordinario denominado el impuesto a la riqueza a cargo de: numeral 4. Las sociedades y entidades extranjeras respecto de su riqueza poseída directamente en el país, con las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

Hecho generador: artículo 294-2 E.T: este es generado cuando el contribuyente posee a (01 de enero del 2015) una riqueza \geq a \$ 1.000 millones de pesos. El concepto de riqueza se determina restandole las deudas al total del patrimonio bruto que esté vigente en esa fecha.

Base gravable: artículo 295-2. e.t la base gravable del impuesto a la riqueza es el valor del patrimonio bruto de las personas jurídicas y sociedades de hecho poseído a (1º de enero de 2015, 2016 y 2017) menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas,

excluyendo el valor patrimonial que tengan al (1° de enero de 2015, 2016 y 2017) para los contribuyentes personas jurídicas y sociedades de hecho,

Tarifa: para el año 2017

TABLA IMPUESTO A LA RIQUEZA PERSONAS JURÍDICAS AÑO 2017

RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
Límite inferior	Límite superior		
>0	<2.000.000.000	0,05%	(Base gravable) * 0,05%
>=2.000.000.000	<3.000.000.000	0,10%	((Base gravable - \$2.000.000.000) * 0,10%) + \$1.000.000
>=3.000.000.000	<5.000.000.000	0,20%	((Base gravable - \$3.000.000.000) * 0,20%) + \$2.000.000
>=5.000.000.000	En adelante	0,40%	((Base gravable - \$5.000.000.000) * 0,40%) + \$6.000.000

Figura 12 *Tarifa impuesto a la riqueza* Nota Estatuto tributario Art 296-2

Impuesto de industria y comercio.

El impuesto de industria según Juan Carlos Becerra Hermida (Hermida, 2002), tienen su origen en la Europa de comienzos de la edad media, ya que los ciudadanos se concentran en ciudades-estados, y en esta época nace la clase social de los comerciantes. Ellos desarrollan su actividad en estas ciudades obligados a pagar ciertos tributos al feudo por el ingreso y la salida de las mercancías, su almacenaje y las ventas de las mismas, a este le llaman “casilla”.

El impuesto de industria y comercio, se creó oficialmente en (1983) mediante la ley 14 de ese mismo año, la cual estructuro el marco normativo del impuesto, durante todos estos años y hasta la actualidad hemos visto la evolución de los impuestos en general y sobre todo en este que es normalizado por cada municipio y distrito.

En Colombia se encuentra por primera vez hacia (1913) en la ley 97 del mismo año en el artículo 1 literal f que autoriza a la ciudad de Bogotá D.C. para cobrar un impuesto de patentes sobre establecimientos industriales y otras organizaciones. Con la (ley 84 de 1915) se permitió la creación de este y demás impuestos a los entes territoriales.

A través de la constitución política de (1991), se da origen a la obligación de tributar en Colombia por medio del artículo 95, y a su vez establece unos elementos para la creación de los impuestos, se da autonomía a los entes territoriales, y a su vez se expidieron normas que modifican sustancialmente el impuesto de industria y comercio y su complementario avisos y tableros; para regularlo ante una que otra actividad de prestación de servicios públicos y la de establecer mecanismos eficientes de recaudo como lo es la retención en la fuente.

En los años 90 también se evidencia una transición económica trascendental, y da origen a la era de la globalización, haciendo que la economía evolucione desarrollando nuevas actividades y más especializadas, por esto los municipios en su afán de modernizarse, quieren aumentar sus recaudos, por el excesivo gasto público y gracias a la autonomía que adquirieron por la constitución política. Por estas razones se han venido generando diferentes reformas a los acuerdos municipales que modifican la forma de calcular este impuesto, o impone diversas particularidades para cada municipio, mostrando un vacío y una discrepancia entre su estructura y aplicación. De esto se puede deducir que toda esta controversia recae por la autonomía tributaria, que tienen todos los entes territoriales para que atiendan sus funciones requieren de esta.

Las características del tributo:

- Impuestos: el estado no da contraprestación directa sobre su recargo, y grava a todos los contribuyentes que ejerzan cualquier actividad de servicios, industrial y comercial.
- Carácter local; grava en ingresos de las actividades, realizadas en la jurisdicción de un municipio.
- Directo: la persona quien realiza el pago es gravada con este tributo y tiene la obligación formal y sustancial sobre el impuesto.
- Real; no grava las personas si nos las actividades que se realicen y se toma como pase los ingresos.
- Impuesto de periodo: se grava durante el ejercicio de la actividad y se consolida en el periodo.
- Plurifásico: es decir grava varias etapas del ciclo económico.

La ley definió cada actividad gravada expresamente:

Actividad industrial: El artículo 197 de decreto 1333 de (1986) lo define como la actividad dedicada a la producción, extracción fabricación, confección, preparación, reparación, manufactura y ensamble de cualquier clase de materiales o bienes.

Actividad comerciales: El artículo 199 del decreto 1333 de (1986); esta actividad es aquella destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y de las demás definidas por el código de comercio o por normas espaciales tributarias como industriales y de servicios.

Actividades de servicios: El artículo 199 del decreto 1333 de (1986) lo define como la actividad destinada a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias analogías: Expendio de bebidas y comidas, servicio de restaurante, cafés, hoteles, casa de huéspedes, transporte, aparcadero, entre otros.

La ley 1819 de (2016) actual reforma tributaria, retoma estas definiciones y especifica de una manera más precisa los conceptos anteriormente mencionados, definiendo que es la actividad industrial, comercial y de servicios.

Para el estudio de caso la actividad que nos atañe es la de servicios y especialmente la de transporte, cuya ejecución se desarrolla en diferentes lugares o potestades municipales, se debe consultar el tratamiento para este caso el cual se establece en su artículo 1 del Decreto 3070 de (1983) reglamentario de la Ley 14 de (1983), el cual establece: " que los contribuyentes que desarrollen actividades bien sea comerciales, industriales o de servicios en varios municipios sea a través de sucursales o agencias, que hayan sido creadas de acuerdo a lo estipulado en los artículos 263 y 264 del Código de Comercio o a través de establecimientos de comercio inscritos como tal, tendrá la obligación de registrar su actividad en cada municipio y llevar registros contables permitiendo una determinación adecuada de los ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en cada municipio, estos ingresos constituyen la base gravable". En ese orden de ideas cada organización debe pagar sus impuestos donde tenga una sucursal, pero en el transporte es donde realiza la carga., es decir donde recoger el bien para ser trasladado a otro lugar, es así como deberá tributar en este municipio.

Adicionalmente encontramos el impuesto de avisos y tableros que es autorizado especialmente a los municipios mediante la ley 97 de (1913) y básicamente es un

complementario del impuesto de industria y comercio, que también aplica a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios, y sus elementos son comprendidos así:

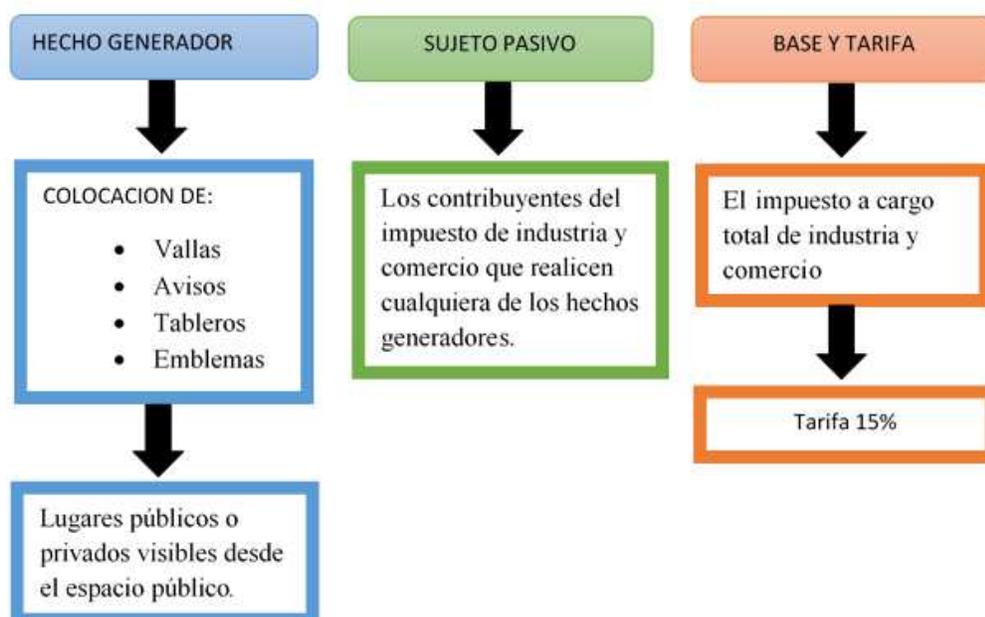


Figura 13 *Elementos impuesto de avisos y tableros* Nota Elaboración Propia (Decreto 352 de 2002)

Por otra parte encontramos la sobretasa bomberil que normativamente se encuentra reglamentada por la ley 322 de (1996), esta menciona que el estado es el encargado de facilitar al cuerpo de bomberos un adecuado funcionamiento, y que con el fin de financiar la actividad bomberil, los municipios están en capacidad de crear sobretasas para cumplir con este fin. A continuación se relacionan los elementos dependiendo cada municipio:

Tabla 1

Sobretasa bomberil

MUNICIPIO	REGLAMENTACIÓN	BASE GRAVABLE	TARIFA
Villa Garzón	ACUERDO 19 DE 2014	Valor total anual de la sobretasa bomberil y del impuesto industria y comercio	1% del valor total a pagar de Ica y avisos y tableros.
Puerto Asís	ACUERDO 14 DE 2016	Valor del impuesto de industria y comercio incluido el complementario de avisos y tableros y predial unificado	10% del Valor del impuesto de industria y comercio, complementario de avisos y tableros y predial unificado

Nota. Autoría propia

Siguiendo con la explicación de los impuestos traemos a colación el impuesto al valor agregado (IVA) que fue adoptado en sus inicios mediante el decreto 3288 del 30 de diciembre de (1963) y entro en vigencia el 1 de enero de (1965). El IVA según (Piedrahíta Oviedo, J.G & Salazar marinez, V.A, 2012) es un impuesto indirecto que se genera por la venta de bienes y/o prestación de servicios, este tributo es financiado por el consumidor final y es un impuesto regresivo ya que se cobra a todos por igual, la persona con menores ingresos debe pagar lo mismo que una con altos ingresos.

En el IVA se encuentran bienes y servicios gravados, excluidos y exentos, los primeros son los que por ley se encuentran gravados a la tarifa general del 19% o específicas como la del 5%, los bienes excluidos que son los que no causan el impuesto por lo tanto el prestador de servicios o vendedor de productos con esta característica no es responsable del impuesto y tampoco puede acceder a que se le realice devolución alguna, si el proceso para lograr la venta tuvo que pagar el IVA por los insumos utilizados.

Los exentos se encuentran gravados a la tarifa 0% pero los productores o prestadores del servicio son responsables del tributo con derecho a que se le devuelva el IVA pagado en el proceso de elaboración del bien o prestación del servicio, para el estudio de caso el servicio de transporte de carga de acuerdo al artículo 476 del ET se encuentra en los servicios excluidos del Impuesto al valor agregado, por lo tanto la empresa no es responsable de este gravamen y el

valor del IVA pagado en el desarrollo de la actividad se debe llevar como mayor valor del servicio.

Así pues conociendo lo que es la planeación, la importancia de un presupuesto en cualquier organización, y el manejo de los tributos en Colombia entraremos a definir y describir la planeación tributaria que como lo menciona (HERNANDEZ, 2010) “es un concepto importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia, este tipo de planeación bien estructurada puede permitir que una compañía controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos, sin cometer faltas al caer en desesperados métodos de evasión o elusión fiscal, este manejo adecuado de los impuestos, legalmente logra una optimización en la utilidad neta que beneficia a los socios de la empresa”. De acuerdo a lo anterior es importante resaltar que esta va de la mano con la planeación financiera en el cumplimiento de los objetivos de cualquier compañía.



Figura 14 *Objetivos planeación tributaria y financiera* Nota Elaboración propia

La planeación tributaria no es buscar la forma de defraudar al Estado, es la manera de utilizar ventajas o mejor, beneficios tributarios que pueden brindar las normas, buscando siempre la

equidad tributaria según lo indicado por (CAÑAS, 2012) quien menciona a (Escobar, 2006). Así pues queda claro que lo que se busca no es generar que las empresas no paguen impuestos, sino que tributen justamente así como indica la constitución en la que plantea que los tributos deben conservar los principios de progresividad, eficiencia y equidad.

De acuerdo a lo anterior se puede mencionar que se encuentran muchas empresas que confunden el concepto y es ahí donde pueden caer en la llamada “planeación tributaria agresiva”, que afecta fuertemente el sistema tributario del cual como se entiende aporta parte de los ingresos con que cuenta el gobierno para financiar el gasto público.

Según (Mendoza López, 2016) y de acuerdo a lo anterior las empresas en su mayoría transnacionales son las que más implementan formas de no pagar impuestos bien sea abusando de los convenios de doble imposición, trasladando sus utilidades entre sus “filiales” localizadas en paraísos fiscales, generando costos mayores a través de las vinculadas del grupo en los países donde más alta es la tributación, entre otras artimañas que generan un gran déficit en los países.

Por otro lado también es importante mencionar riesgos tributarios y estrategias de planeación tributaria que actualmente maneja la empresa Ecopetrol S.A:

Riesgos

- Variación en normativa tributaria en Colombia y demás países involucrados en las operaciones de la compañía.
- Toma de posturas de temas tributarios que generen oposición con la autoridad competente.
- Desconocimiento en algunos temas tributarios.

Estrategias

- Utilizar los beneficios que aplique según la legislación tributaria actual.
- Participación activa en la estructuración y definiciones tributarias de los nuevos negocios de la Compañía.
- Divulgación de la legislación tributaria actual con todos los integrantes de la empresa.
- Preparación de los Comités Tributario de la empresa.

Se evidencia que toda empresa tiene unos riesgos tributarios que pueden generar afectación en los costos financieros, y un impacto económico negativo en cualquier proyecto que se desee realizar, por lo que se debe hacer una planeación en donde se generen estrategias que permitan minimizar los efectos ocasionados.

De acuerdo a lo anterior se puede concluir que la planeación tributaria a raíz de los cambios que puede tener la ley en este aspecto, es un instrumento útil para las compañías, por lo que se precisa realizar un análisis de la información financiera proyectada, esto con el fin de mitigar los efectos e impacto económico negativo que los impuestos puedan tener, y así mismo reducir costos y mejorar la rentabilidad.

4.2 Marco institucional

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA



Figura 15 Logo Cotransur (*Cotransur, s.f.*)

En este marco se encontrará información relevante sobre la empresa objeto de estudio, se encontrará aspectos como la trayectoria de la compañía, sus objetivos y metas, los equipos con los que cuenta, comparte su estructura organizacional e indica como es el transporte de hidrocarburos y sustancias líquidas, información general para comprender el funcionamiento de la empresa.

La empresa Comercializadora y transportadora de sur Ltda. es una empresa del sector de transporte de carga pesada, la cual tiene como objeto principal o mejor su nicho de mercado está enfocado en la prestación de servicios a la industria petrolera colombiana, esta empresa cuenta con más de 24 años en el mercado, tiempo durante el cual ha desarrollado un gran reconocimiento en el Putumayo por la prestación de servicios de excelente calidad, estableciendo condiciones adecuadas y seguras de acuerdo a la reglamentación vigente para los empleados y usuarios

A través de este modelo de negocio, se puede dar a conocer de forma integral la empresa estudio de caso

Tabla 2

Modelo canvas

<u>ASOCIACIONES</u>	<u>ACTIVIDADES</u>	<u>PROPUESTA DE</u>	<u>RELACION CON</u>	<u>SEGMENTO DE</u>
<u>CLAVE:</u>	<u>CLAVES:</u>	<u>VALOR:</u>	<u>LOS CLIENTES:</u>	<u>CLIENTES:</u>
<p>Cotransur Ltda. Tiene como aliados estratégicos para satisfacer las necesidades de sus clientes y poder llegar a todo el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> Logística vial (servicios de escolta y técnicos viales). 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que la carga llega al cliente en perfectas condiciones. Promocionar sus servicios en las diferentes redes sociales y aún mejor a través de la eficiencia y calidad por medio de la experiencia 	<p>Cotransur Ltda. Se dedica a la prestación del servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional, cumpliendo con todos los procedimientos y normas de seguridad vial e industrial.</p> <p>Es importante destacar la contribución social que</p>	<p>Su relación con los clientes se desarrolla en un ambiente de armonía y respeto, con el fin de subsanar las múltiples diferencias que en la prestación del servicio se da-</p> <p>Cotransur maneja una encuesta de servicios cuando el producto es entregado a satisfacción.</p>	<p>Cotransur dirige todos sus esfuerzos humanos y logísticos a satisfacer las necesidades de las diferentes operadoras en la extracción de hidrocarburos con el fin de suministrarle el transporte de carga seca en el área del Putumayo principalmente y en cualquier lugar del país</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Occidental de Grúas. • Transportes del Sur de Colombia. • Personas naturales. • Consultores en sistemas de gestión. • Traecol y Serviambiental. 	<p><u>RECURSOS CLAVE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria para el transporte de equipo petrolero. • Personal capacitado para la operación de la maquinaria. • Recursos financieros para desarrollar su operación 	<p>realiza a medio ambiente teniendo como base la preservación de los recursos al prestar cualquiera de</p>	<p>CANALES: La forma en que Cotransur llega a sus clientes lo hace por medio de correos electrónicos, vía telefónica, a través de licitaciones que abren las mismas operadoras.</p>	<p>donde pueda prestar sus servicios.</p>
<p><u>ESTRUCTURA DE COSTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nomina administrativa y operativa • Alquiler de maquinaria • Compra de combustible, repuestos, llantas y mantenimiento preventivo y correctivo • Subcontratación a terceros por servicios de trasportes • Gastos administrativos • Responsabilidad social y bienestar social 			<p><u>FUENTES DE INGRESO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte de carga seca • Servicio de Izaje • Alquiler de maquinaria • Alquiler de campamento petrolero • Financiación bancaria 	

Nota. Autoría propia

Reseña histórica

Cotransur Ltda. Nació el 22 de septiembre de (1993), mediante escritura pública No 1559 de la notaria única de Puerto Asís, Fundada por el señor Alfredo Escobar, con la finalidad de servir especialmente a la industria petrolera en el transporte público terrestre de carga pesada, como también en comunicaciones y redes telefónicas en la cual cuenta con frecuencias autorizadas por el Ministerio de Comunicaciones.

La evolución de Cotransur Ltda. Ha sido significativa ya que en lo largo de estos 24 años cuenta con un parque automotor bastante amplio para cumplir con todos los requerimientos por parte de sus clientes, cuenta con los siguientes equipos disponibles para desarrollar la operación:

Cama altas, Cama bajas, Cama bajas especiales (4 ejes), Cabezotes



Figura 16 *Tractomulas*. (Cotransur, s.f.)



Figura 17 *Carromachos* (Cotransur, s.f.)

Inspeccionados de luz negra, personal experimentado, con todas las capacidades para izaje de cargas y medidas especiales que los hacen los más capaces en el mercado petrolero. Medidas de las plumas: 9,60 mts. Guayas de 1-1/8. Capacidad de carga en plancha: 50 toneladas. Capacidad de carga en pluma: 15 toneladas.



Figura 18 Telehandler. (Cotransur, s.f.)



Figura 19 Grúas telescópicas (Cotransur, s.f.)

Capacidad de 40, 50, 70, 80, 90 y 110 toneladas. Certificadas por Izatec, Grummas y Colombia Crane Services, empresas que cuentan con normas de calidad internacionales para garantizar la operatividad de cada máquina. Contamos con operadores y aparejadores certificados con capacidad para realizar los trabajos necesarios. Cuentan con inspección de luz negra de todos sus elementos de trabajo. Guayas. Grilletes. Ganchos, eslingas sintéticas y de acero.



Figura 20 Monta carga (Cotransur, s.f.)

La empresa cuenta con montacargas Daewoo MEGA 400, Caterpillar 966, 950b y 930 en perfectas condiciones para trabajos petroleros y de industrias afines.

Teniendo en cuenta que actualmente esta compañía quiere incursionar en el área de transporte líquida es importante conocer la maquinaria con la que cuentan actualmente, y así mismo su incidencia en los costos que puede generar en el nuevo proyecto de inversión. Hoy en día quiere incursionar en el área del transporte de carga líquida y para ello, debe realizar una planeación estratégica, que le permita fijar unos objetivos claros de su alcance y recursos que debe disponer, para cumplir con un contrato de esta envergadura. En este momento Cotransur Ltda. Por medio

del AUTO DTP No 173 del 2 de junio de 2017 expedido por Corpoamazonia admite y evoca conocimiento de la solicitud del trámite de aprobación del plan de contingencias para el transporte de carga de hidrocarburos, derivados y de sustancias nocivas.

Es importante conocer como está conformada Cotransur Ltda. Para que así mismo al momento de solicitar la información propia del estudio de caso, se tenga el conocimiento previo al área a la que debe ser dirigido el requerimiento y su conformación, y así mismo determinar cuál es el conductor regular idóneo para la solución de las inquietudes.

ILUSTRACIÓN 2. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA COTRANSUR LTDA.

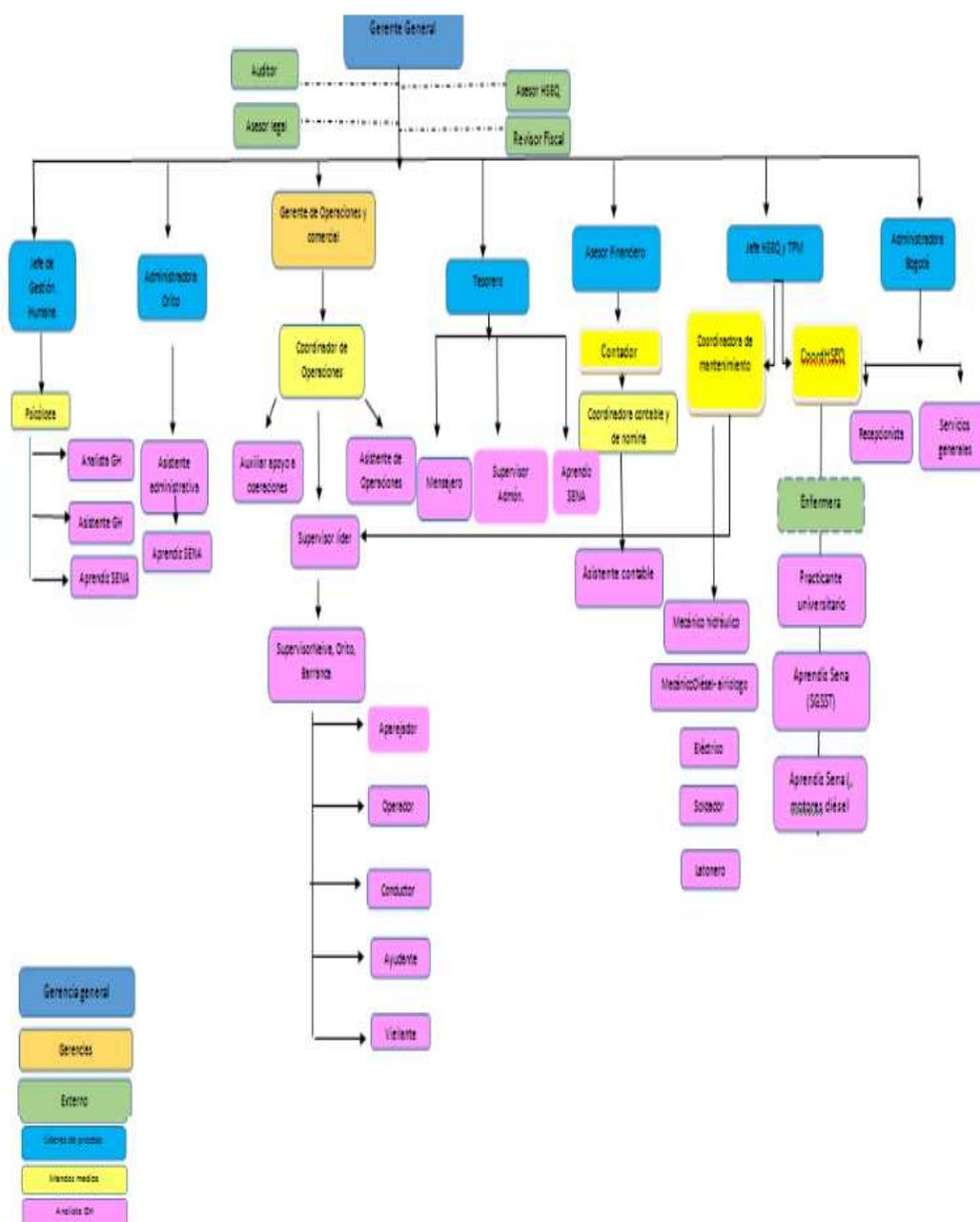


Figura 21 Organigrama (Cotransur, s.f.)

Es de vital importancia conocer la organización y a su vez el funcionamiento operativo de ella, por esta razón es necesario comprender como se realiza un servicio de carga en Cotransur Ltda., porque cada compañía estandariza sus procesos y los adecua a sus necesidades, y para

realizar cualquier estudio es importante analizar su proceso, ya que en él se pueden evidenciar recursos necesarios para el desarrollo del caso.

ITEM	DIAGRAMA	TIPO DE TRANSPORTE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1.	GESTION EMPRESARIAL			
2.	Solicitud de Cargue de Vehículos y/o Embarcaciones.	Terrestre	Según la necesidad presentada nos informan por correo electrónico o vía telefónica la programación del día y el lugar destino.	CLIENTE
3.	Selección de los vehículos y/o Embarcaciones a cargar según disponibilidad de la flota.	Terrestre	En coordinación con el supervisor de mantenimientos y según las necesidades del tipo del producto a transportar, el coordinador de transporte selecciona los vehículos disponibles para el cargue.	COORDINADOR DE TRANSPORTES, PROPIETARIO, CAPITANES Y/O SUPERVISOR DE MTTO
4.	Envío de la programación.	Terrestre	El coordinador de transportes envía la programación donde se especifica el tipo de producto, el vehículo, el nombre del conductor y la cantidad a transportar.	COORDINADOR DE TRANSPORTES
5.	Cargue de Vehículos.	Terrestre	Según la programación enviada por el coordinador de transportes se procede a cargar los vehículos en las instalaciones del cliente y basándose siempre en su procedimiento de cargue.	CONDUCTOR Y CLIENTE
6.	Despacho.	Terrestre.	Según el cargue realizado, el coordinador de transportes o la personas que él delegue deben realizar el manifiesto de carga y el plan de ruta.	COORDINADOR DE TRANSPORTES
7.	Transporte.	Terrestre.	Terrestre: De acuerdo al manifiesto de cargue y al plan de ruta entregado debe transportarse el producto siguiendo siempre las directrices del coordinador de transportes y monitoreado por la central de monitoreo.	CONDUCTORES Y TECNICOS DE MONITOREO
8.	Liquidación del Descargue.	Terrestre.	Según el descargue realizado, el operador de recibo firma la remesa y/o entrega el documento que sirva como soporte del descargue realizado donde especifique la placa del vehículo, la cantidad descargada, nombre del conductor.	CLIENTE Y CONDUCTOR
9.	Facturación.		Con los soportes de entrega del productor se genera la facturación del servicio según el procedimiento estipulado por el cliente.	
10.	FIN	Terrestre		COORDINADOR DE TRANSPORTES

Figura 22 Descripción del proceso de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas (Cotransur, s.f.)

De acuerdo a lo anteriormente nombrado el organigrama y el proceso de transporte que se anexan suministran información relevante para el estudio de caso ya que de estos dos se desprende primero que áreas o departamentos pueden influir o afectar el proceso tributario de la organización y el segundo es importante porque se requiere conocer como es el proceso de transporte de carga, y así saber que responsabilidades deberá asumir la empresa.

4.3 Marco legal

En el marco legal se encontrara normatividad relevante en cuanto al caso de estudio, esta regulación se debe tener en cuenta para realizar la planeación ya que influye directamente en los pagos de impuestos que realizara la empresa por desarrollar su actividad de transporte de carga líquida, se menciona a grueso modo los temas que encontraremos en esta normatividad.

A continuación encontrara una gráfica que ilustra las leyes, decretos y normas por las cuales se verá afectado el estudio de caso, este esquema muestra el objetivo, la estructura de la norma estudiada y los artículos que influirán en el desarrollo del nuevo proyecto de transporte.

Norma	Año	Objetivo	Estructura	Artículos
Constitución política	1991	La constitución política establece deberes y derechos de los ciudadanos y las empresas, para este caso se habla de la obligación de contribuir al Estado	La constitución política está compuesta por 13 títulos, 57 capítulos y 380 artículos	95
Ley 14	1993	El objetivo de esta norma es fortalecer las estructuras fiscales de las entidades territoriales	Está integrada por VIII capítulos y 90 artículos	32,33, 36, 37, 38
Decreto 321	1999	Su objeto es servir de herramienta para ayudar a diseñar y realizar actividades que prevengan el daño que pueda ocasionar el derrame de hidrocarburos y derivados	Este decreto se encuentra compuesto por	2,3,5,7
Acuerdo 050 Neiva	2009	Tiene por objeto informar sobre la administración, la discusión, el control y recaudo de los impuestos, así como brindar información sobre el régimen sancionatorio	El acuerdo se encuentra compuesto por 670 artículos los cuales se encuentran divididos en Tres libros ○ Libro primero cuenta con dos títulos, ✓ Título I, conformado por III capítulos ✓ Título II conformado por XIV capítulos ○ Libro segundo, cuenta con un título único y VII capítulos ○ Libro tercero, cuenta con diez títulos ✓ Título I, integrado por II capítulos. ✓ Título II, integrado por VII capítulos.	55, 56, 57, 59, 60, 62, 67, 73, 74, 78, 95, 96, 97, 98, 101, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 119, 128, 129, 130, 132, 133

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título III, conformado por V capítulos ✓ Título IV, con IV capítulos ✓ Título V con un único capítulo ✓ Título VI con IV capítulos ✓ Título VII con VI capítulos, y <p>Los títulos del VIII- X</p>	
Acuerdo 037-Neiva	2010	Con este se incorpora adiciones al acuerdo 050 de 2009	Este cuenta con 39 artículos	7, 8, 9, 10. 11,
Ley 1575	2012	Esta ley busca profesionalizar la labor de los Bomberos y reglamentar todo lo concerniente a esta labor	La ley general del cuerpo de bomberos contempla IX capítulos y 53 artículos	37
Ley 1739	2014	Los objetivos de esta ley fueron compensar la disminución de los ingresos del presupuesto general de la nación, financiar el déficit fiscal del año 2015 y cumplir la meta del déficit estructural previsto en la regla fiscal	Esta ley se encuentra compuesta por VIII capítulos y 77 artículos	1, 3, 4, 5, 6, 7
Acuerdo 51- De 30 de diciembre Pitalito	2014	Este tiene por objeto el establecimiento de las normas para la administración y determinación de impuestos, tasa y contribuciones, igualmente contempla normas que regulan el procedimiento de actuación de los funcionarios	<p>Está conformado por 605 artículos los cuales se encuentran en dos libro</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Libro primero contempla 5 títulos en los cuales se encuentra <ul style="list-style-type: none"> • Título I, tiene XIV capítulos • Título II tiene IV capítulos 	37, 38, 39, 40, 43, 44, 52, 53, 62, 64, 74. 83, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 94, 95, 100,101, 171

			<ul style="list-style-type: none"> • Título III tiene VI capítulos • Título IV tiene III capítulos, • Título V no tiene capítulos ➤ Libro segundo conformado por 7 títulos • Título I, tiene II capítulos • Título II, tiene V capítulos • Título III, tiene VII capítulos • Título IV, tiene I capítulo • Título V, tiene VII capítulos <p>Título VI , tiene tres capítulos y por último el título VII</p>	
Acuerdo 19 de diciembre villa garzón	2014	El objetivo de este acuerdo es actualizar y adoptar, así como compilar las normas en materia de impuestos en el municipio también incluye las normas para administrar, controlar y recaudar los tributos	<p>Este acuerdo está conformado por 243 artículos en II libro y IV títulos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Libro I cuenta con IV títulos ✓ Título I normas generales ✓ Título II integrado por XIII capítulos ✓ Título III integrado por VI capítulos ✓ Título IV compuesto por III capítulos ✓ Libro II compuesto por II capítulos 	37, 38, 39, 44, 45, 47, 51, 57, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 84, 96, 97, 98, 200, 201, 202, 203, 204, 205

Acuerdo 26 de diciembre- Orito	2015	Este acuerdo busca ser una fuente de actualización para los impuestos, tasas, contribuciones y de más rentas del municipio de Orito, igualmente establece como será el control, la destinación y el recaudo de estos tributos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Libro primero contiene 4 títulos los cuales se encuentran así: <ul style="list-style-type: none"> • Título I, contiene las normas generales • Título II impuestos municipales, contiene XII capítulos • Título III tasas y sobretasas municipales, contiene VI capítulos. • Título IV contribuciones municipales, tiene III capítulos <ul style="list-style-type: none"> ➤ El libro segundo contiene II capítulos 	37-38-39-44-45-47-51-57-60-62-63-65-66-67-69-70-71-73-74-75-82-96-97-98-196-197-198-199-200
Acuerdo 14- de 22 de noviembre puerto asís	2016	Su objetivo es compilar o unificar todas las normas en materia tributaria que se encuentran establecidas en diferentes acuerdos y así facilitar la gestión de los tributos, igualmente busca actualizar las actividades contempladas en el impuesto de industria y comercio	<p>Este acuerdo cuenta con</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tres libros <ul style="list-style-type: none"> • Libro primero: <ul style="list-style-type: none"> ➤ cuenta con tres títulos, <ul style="list-style-type: none"> ▪ el primer Título son los principios generales ▪ el segundo Título esa conformado por XI capítulos ▪ Tercero título se encuentran IX capítulos • Libro segundo <ul style="list-style-type: none"> Cuenta con un título y dos capítulos • El libro tercero se encuentra <ul style="list-style-type: none"> ▪ Títulos I conformado por dos capítulos ▪ Título II-III , con un único capitulo 	34,36,39,41,49,51,53.55,56,57,58,59.63,66,69,70168,169,170171,172,173

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título IV con IX capítulos ▪ Título V conformado por VI capítulos ▪ Título VI al X, se encuentra con un único capítulo ▪ Título XI , en el cual hay II capítulos ▪ Título XII <p>El acuerdo contempla 469 artículo</p>	
Acuerdo 30 de 23 diciembre	2016	Su objeto es actualizar y adicionar normas en cuanto a ingresos tributarios y demás rentas del municipio	Este acuerdo está compuesto por 16 artículos	1,2,3
Ley 1819 reforma tributaria	2016	El objetivo de la reforma es simplificar el sistema tributario y hacerlo más progresivo generando que los de mayores ingresos paguen más y haya mayor equidad, de igual forma también buscaba minimizar el efecto que la crisis petrolera género en el recaudo tributario	La reforma se encuentra dividida en XVII partes y 376 artículos	22,28,37,39, 48, 50, 61, 63, 65, 66, 76, 77, 82, 87, 93, 95, 99, 100, 119, 122, 123, 137, 196, 214, 216, 343

Acuerdo 029 De 30 de Diciembre Mocoa	2016	Este acuerdo se crea con el fin de definir y aplicar los impuestos, tasas y contribuciones, su administración, cobro y cómo será el recaudo, igualmente establece las normas de procedimiento tributario, en general busca unificar las normas en materia tributaria en el municipio.	Está conformado por 640 artículos y IX títulos <ul style="list-style-type: none"> • Título I comprende 3 capítulos • Título II tiene XIV capítulos • Título III lo componen XVII capítulos • Esta el título IV y V • Título VI y un capítulo preliminar seguido de XIII capítulos • Título VIII con dos capítulos y el IX con un capítulo 	85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 105, 106, 108, 109, 121, 128, 130, 131, 132, 133, 139, 141, 142, 152, 154, 219, 220, 221 222
Acuerdo 44- De 28 de diciembre Pitalito	2016	Este modifica las tarifas de algunas actividades económicas en el municipio	Este está compuesto 17 artículos	15

La constitución política de (1991) en su artículo 95 establece la obligación de aportar al gasto e inversiones del Estado, con esto como primera medida indica la responsabilidad de la empresa de participar responsablemente a través del pago de impuestos para el financiamiento del gasto del Estado, por ello es importante tener presente este artículo ya que los tributos como se puede observar son fundamentales para el desarrollo del país se debe conocer de dónde viene esta obligación, y es ahí en este artículo donde nace la obligación de contribuir.

La ley 14 de (1983) busco fortalecer los fiscos de las entidades territoriales, es así como para el estudio de caso se tiene como referencia sus artículos 32,33, y 36-38 en los cuales establece la reglamentación general que aplicaran los municipios para realizar el cobro y recaudo de los impuestos, en estos artículos comenta sobre el impuesto de industria y comercio sobre quien recae la obligación, cual es el rango de la tarifa que pueden estipular los municipios, y estipula igualmente el impuesto de avisos y tableros

El decreto 321 de (1999) en sus artículos 2,3,5,7 trata de la obligación de contar con un plan de contingencias en caso de derrames del petróleo o sus derivados, este establece en su objeto que lo que busca es servir de instrumento para el diseño y la ejecución de actividades que ayuden a mitigar el riesgo de que estos accidentes ocurran y si llegan a ocurrir se pueda controlar sin generar afectaciones, como lo establece su artículo 3 tiene objetivos específicos como establecer bases jurídicas en materia internacional, definir un marco general que permita controlar estos accidentes rápidamente, asignar responsabilidades y funciones a los involucrados en posibles derrames, contar con los recursos para desarrollar programas de prevención y brindar información de los riesgos de las actividades que afecten a la comunidad.

En su (artículo 5 el decreto 321) menciona los principios fundamentales del plan que indican lo que se debe hacer para mitigar el riesgo, las capacitaciones que se deben ofrecer, las funciones que se deben cumplir y las prioridades de protección ante un derrame, en el artículo 7 establece que el plan de contingencias debe contemplar plan estratégico en el cual contiene los objetivos, el alcance del plan, la cobertura geográfica, la asignación de responsabilidades y niveles de respuesta, plan operativo que contempla los procedimientos básicos para ejecutar el plan de contingencias y el plan informático consiste en todo lo relacionado con el manejo de la información, se debe tener en cuenta esta información para el estudio de caso para conocer que existe este plan en caso de accidentes de derrame y no va a hacer un mayor costo del proyecto si llega a suceder.

En el (acuerdo 050 de 2009) en el municipio de Neiva se encuentra que en sus artículos del 56-60, 62, 67, 73,74 y 78 se encuentra la información sobre el impuesto de industria y comercio, indica quien está obligado a presentar y pagar este tributo, en que momento lo debe hacer, cual es la base gravable y como se determina esta base y que se debe excluir de esta, igualmente estipula el procedimiento para la liquidación del impuesto y establece un anticipo que se debe realizar al municipio del 40% del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros menos las retenciones que le fueron practicadas. En los artículos 95-98 establece el hecho generador, la base gravable, la tarifa y el anticipo del 40% que se debe realizar por concepto de impuesto de avisos y tableros.

En los artículos 104, 106-110, 112, 114-117, 119 y 128-130 se contempla la retención en la fuente de industria y comercio en el municipio quienes deben practicarla y cuál es su responsabilidad de practicarla y declararla, indica cual es el procedimiento para las devoluciones, precisa cual es la base mínima para realizar la retención bien sea para compras (30 uvt) o servicios (5 uvt), también informa sobre el contenido de los certificados de retención que se deben expedir y la información en medios magnéticos que se debe presentar, del artículo 132-134 se encuentra lo que tiene que ver con la sobretasa bomberil, allí indica que los elementos de la obligación son los mismos del impuesto de industria y comercio e indica la tarifa que se debe aplicar.

En el (acuerdo 037 de 2010) en el municipio de Neiva por el cual hace modificaciones y adiciones al (acuerdo 050 de 2009), mediante los artículos 7-11, complementa lo que tiene ver con el hecho generador de impuesto de industria y comercio, especifica el periodo gravable, explica mucho más detalladamente los valores que se deben excluir de la base para la determinación del impuesto y actualiza las tarifas del impuesto. Lo mencionado en los tres últimos párrafos tiene una importancia relevante en cuanto al estudio de caso ya que como se puede ver el municipio de Neiva, cuenta con parámetros diferentes en materia tributaria a otros municipios, y se debe contemplar todas las obligaciones impositivas que se exigen allí.

La ley 1575 de (2012) en su artículo 37 establece la protesta a los consejos municipales y distritales en cabeza de su alcalde la oportunidad para establecer sobretasas o recargos al Impuesto de industria y comercio, de ahí pues nace la obligación que tienen en los municipio de la contribución denominada sobretasa bomberil a la cual se verá obligada la empresa de estudio de caso a realizarla

En la ley 1739 de (2014) en sus artículo 1, 3-7 se encuentra lo relacionado al impuesto a la riqueza se establece quienes están obligados a contribuir con este impuesto, el motivo por el cual se da el impuesto, indica su base gravable, la tarifa y especifica que este impuesto no se podrá deducir del impuesto de renta, lo anterior se utilizara en la planeación para calcular el posible pago del impuesto.

El (acuerdo 051 de 2014) de Pitalito se encuentra en los artículos 37-40, 43, 44, 52, 53, 62, 64 y 74, en los cuales se habla sobre el hecho imponible, los elementos del Impuesto de industria y comercio menciona quien está obligado al pago y en qué momento se genera la obligación, igualmente se estipula el periodo de causación, la base gravable y la tarifa, explica cuando nace la obligación en cuanto a la actividad de servicios, estipula la fecha de presentación de la declaración a más tardar el 30 de abril y establece un incentivo del 20% de descuento por pago antes del 31 de marzo de cada año. En el artículo 83 se encuentra lo pertinente al impuesto de avisos y tableros porque se da la obligación, sobre quien recae y la tarifa del 15%.

En cuanto a retención en la fuente de impuesto de industria y comercio se establece en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 92, 94, 95, 100 y 101 en los cuales se establece cuando existe la obligación de practicarla y se debe causar en el momento del pago o abono en cuenta, suministra la tarifa que se aplica (6xmil), indica quienes la deben practicar, indica las responsabilidades que tiene de practicarla el agente retenedor e indica la información que debe contener los certificados

de retención, por otro lado en el artículo 171 indica los elementos de la sobretasa bomberil como sobre quien recae, su tarifa, y su hecho generador.

El (acuerdo 019 de diciembre de 2014) establece en los artículos 37-39, 44 -45, 47, 51, 57, 60-62, 66-68, 70-75, 82 y 84 los cuales mencionan por que se da el impuesto de industria y comercio, las bases sobre las cuales se debe calcular, las deducciones que se pueden contemplar, la clasificación de las actividades y tarifas , menciona igualmente el anticipo de Ica que se debe calcular del 40%, establece los sistemas de retención de Ica quienes están obligados a hacer la retención o practicar la auto retención, informa también la responsabilidad de practicar las retenciones y menciona las obligaciones tributarias que se deben cumplir y su periodicidad, también establece como se debe hacer la matricula del contribuyente.

En los artículos 96-98 se indica la obligación de cumplir con el impuesto complementario de avisos y tableros, la base gravable y la tarifa del 15% sobre el valor de Ica, de igual manera del artículo 200-205 menciona la sobretasa para financiar la actividad bomberil, indica el hecho generador, sobre quien recae la obligación, la base gravable y la tarifa del 0.5 por mil.

El (acuerdo 26 del 19 de diciembre del 2015) del municipio de Orito Putumayo se encuentra en los artículos 38, 39,44 ,45 ,47 ,51 y57 menciona en cuanto al impuesto de industria y comercio quienes son los responsables, cual es la base gravable, las deducciones a que hay lugar, la clasificación de las actividades económicas y las tarifas, y el anticipo del impuesto del 40% que maneja el municipio en cuanto al ICA , en los artículos 60 ,62 ,63 ,65 ,66 ,67 ,69-71 ,73 y 82 habla sobre la retención del impuesto de industria y comercio, quienes son agentes de retención y las obligaciones, informa sobre las bases, las excepciones que hay, la autorización que otorga la alcaldía municipal a través de la secretaria de hacienda, los plazos para presentar la declaración, el manejo de la devolución, o anulación de operaciones.

En cuanto a impuesto de avisos y tableros el acuerdo 26 establece es sus artículos 96-98 la obligación de presentar este junto con la declaración del impuesto de industria y comercio, siendo este la base y establece la tarifa del 15% para este impuesto complementario, en los artículos del 196-200 da a conocer la sobretasa bomberil que se maneja en el municipio menciona que la origina, quien es responsable de esta, la base y la tarifa que maneja.

Mediante el (acuerdo 014 de 22 de noviembre de 2016) del municipio de Puerto Asís se puede ver que en el artículo 34, 36, 39,41, 49, 51 y 53 se encuentra lo relacionado con el Impuesto de Industria y Comercio, estos hablan sobre lo que da origen al impuesto, la actividad que se presenta en el caso de estudio servicios, la base gravable para determinar el impuestos, los requisitos para excluir ingresos que se perciben en otros municipios, las tarifas de la actividad económica, en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 se puede consultar la información del impuesto de avisos y tableros como su hecho generador, la persona o empresa que debe cumplir este pago, su base gravable, su tarifa del 15% y la fecha de pago.

Siguiendo con el acuerdo 014 en los artículos 63, 66, 69 y 70 se encuentra quienes son obligados a practicar la retención en la fuente de Industria y comercio, la base mínima para realizarla, la periodicidad de la presentación y pago, y los requisitos para las certificaciones de esta retención, igualmente en los artículos 168, 169, 170, 171, 172 y 173 se observa los

elementos de la sobretasa bomberil como quienes son responsable, porque se presenta, cuál será su base gravable y la tarifa que se debe aplicar, así pues en el presente estudio de caso se debe tener en cuenta lo expuesto en los dos últimos párrafos, ya que estas son las obligaciones tributarias en las que se verá inmersa la empresa al ejecutar su prestación de servicios en este municipio.

En el acuerdo 030 de diciembre 23 de (2016) del municipio de villa garzón se realiza una pequeña actualización mediante los artículos 1,2 y 3 en los cuales actualiza las actividades económicas y sus tarifas, el anticipo que se debe reconocer en el impuesto de industria y comercio, y establece quienes son los agentes de retención de industria y comercio y las obligaciones que tienen.

La ley 1819 de (2016) en sus artículos 22, 28, 37, 39, 48, 61, 63, 65,66, 76, 77 y 82 hablan todo lo que tiene relación con el impuesto de renta para las personas jurídicas, establece como debe ser el reconocimiento y medición de acuerdo a los marcos técnicos contables, especifica cuando se realiza un ingreso, define los requisitos que se deben tener en cuenta para reconocer los gastos como deducciones, explica quienes están exonerados del pago de aportes al SENA, ICBF y aporte a salud por parte del empleador e indica la condición para que sea deducible los gastos de prestaciones sociales y parafiscales que deben estar pagados para poder descontarlos, establece las condiciones para el tratamiento del arrendamiento operativo y financiero, da la opción de reconocer la depreciación por el desgaste de los bienes estipulando una limitante.

En los artículos 87, 93, 95, 100, 119, 122,123 y 137 siguiendo con lo relacionado al impuesto de renta para personas jurídicas establecen el tratamiento de las deudas que sean catalogadas de difícil cobro, indica que los gastos que no se pueden tratar como deducción tampoco pueden ser llevados como costos, ni tampoco se pueden capitalizar, determina que la renta presuntiva quedara en un 3.5% , además determina la tarifa general del impuesto de renta que para el (2017) la tarifa será de 34% más 6% de la sobretasa, y para el (2018) será de 33% más 4% de la sobretasa, define que se considera un pasivo, establece como se debe hacer la medición para el valor patrimonial de las deudas, especifica el tratamiento de algunos activos y pasivos que pueden generar diferencia en la parte fiscal e implanta la obligatoriedad de realizar conciliación fiscal.

En los artículos 196, 214, 216 y 343 de la ley 1819 menciona los cambios que se realizaron a la periodicidad del impuesto al valor agregado (IVA), indica modificaciones en cuanto al gravamen a los movimientos financieros y establece que las sociedades pueden tener hasta cinco cuentas exentas del impuesto, también se especifica lo relacionado con la territorialidad del impuesto de industria y comercio, como se evidencia en los párrafos anteriores el contenido de estos artículos afectaran el impuesto de renta principalmente el cual se debe abordar para la realización de la planeación tributaria del estudio de caso ya que es uno de los impuestos principales de la organización.

En el (acuerdo 29 de 2016) del municipio de Mocoa es importante para el estudio de caso ya que en sus artículos 85, 86, 89-93, 105, 106, 108,109 y 121 establece el hecho que genera la obligación, base para el cálculo del impuesto, los responsable de presentar y pagar el impuesto

en los plazos, habla de las actividades económicas y tarifas de ICA y establece un incentivo por pronto pago, la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio mencionan los artículos 128,130-133, 139, 141 y 142 los cuales dan a conocer cuando se presenta la obligación de realizar la retención, quien la debe practicar a quien se le debe aplicar, como son las bases y la tarifa que será para actividades de servicio del 10xmil e indica el contenido del certificado de retención de Industria y comercio que debe ser expedido antes del 28 de febrero

De igual modo el artículo 152 y 154 explica en que consiste el impuesto de avisos y tableros y establece su tarifa del 15% sobre el impuesto de industria y comercio, por otro lado se encuentra en cuanto a la sobretasa bomberil en los artículos 219-222 quienes están obligados a realizar este pago sobre qué base lo realiza y la tarifa que establece en 10% del valor del impuesto predial y 4% del impuestos de industria y comercio, como se dijo anteriormente es necesario conocer esta información sobre los tributos que se deben cancelar en el municipio para no incurrir en sanciones por no cumplir con las obligaciones.

En el (acuerdo 44 de 2016) se encuentra una modificación al acuerdo 051 del municipio de Pitalito, en cuanto a las tarifas de impuesto de industria y comercio. Lo expuesto anteriormente es fundamental para conocer las obligaciones que contraerá la empresa al prestar el servicio en esta zona del país en cuanto a Industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil

4.4 Antecedente investigativo

AÑO	AUTOR	TITULO	OBJETIVO	CONCLUSIONES
2010	Alexander romero Hernández	La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin "maximizar utilidades"	El objetivo del autor es marcar la importancia que tienen la planeación tributaria dentro de la planeación financiera debido a la influencia significativa que tienen	El autor indica que la planeación tributaria y la planeación financiera buscan el mismo fin, que es generar utilidades
2011	Omar Hernando bedoya	La incidencia de la planeación tributaria en el crecimiento y logro de los objetivos del ente económico	En su artículo el autor busca hacer una reflexión sobre el poco o nulo manejo de la planeación tributaria y los presupuestos en las empresas	Para concluir se puede decir que el autor motiva la creación de presupuestos en las compañías, para así partir de este y poder conocer todas las obligaciones tributarias a que haya lugar
2012	Lady Alejandra Villalta	Planeación tributaria como estrategia empresarial	Su objetivo es demostrar como a través de la normatividad tributaria y con ayuda de una adecuada planeación tributaria la empresas puede obtener un impacto positivo	la autora plantea que la planeación tributaria depende de la necesidad de cada negocio, igualmente establece que es una herramienta muy importante en la empresa ya que permite anticiparse a lo que podría ocurrir analizando la normativa vigente
2015	Claudia patricia palacio cruz	Evolución tributaria en Colombia desde el año 1990 hasta el 2014 gobierno nacional central	El objetivo de su ensayo es identificar como a lo largo de esos 24 años cada reforma que se ha aprobado a influido en recaudo del gobierno nacional	Para la autora se debería fortalecer la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para hacerle frente a la evasión, igualmente se debe crear reformas que graven justamente a la sociedad es decir que sean más progresivas
2015	Josamint Bello	Planificación presupuestaria como herramienta de control fiscal en el impuesto sobre la renta de la empresa Sanford Brands Venezuela llc	El objetivo del autor es crear una herramienta que permita realizar control sobre el impuesto de renta y para que requiere realizar planificación presupuestaria que le	Para concluir el autor considera que se debe diseñar una herramienta alternativa que complemente el presupuesto de la empresa, ya que aunque esta cuenta con presupuesto este puede

			<p>permita conocer la empresa al detalle para determinar las variables que le afecten este impuesto</p>	<p>ser insuficiente al no estar preparado para las variaciones en materia tributaria, pero a través de esta herramienta que apoya el presupuesto acompañado de otras recomendaciones se puede medir el impuesto de renta a tiempo</p>
--	--	--	---	---

En los antecedentes investigativos se encontrara según (Arias, 2012) trabajos de grado, artículos e informes relacionados con el problema que se está trabajando y los cuales demuestran algún avance en el tema tratado, es así como para el estudio de caso se trae a colación artículos y trabajos de grado que han tratado sobre el tema de planeación tributaria, impuestos y presupuestos, con el fin de tener como base de conocimiento sus valiosos aportes, que pueden contribuir en la búsqueda de la solución al presente estudio de caso.

Haciendo referencia a escritos sobre planeación y planeación tributaria que aporte conocimiento al estudio de caso encontramos por ejemplo el artículo de Alexander Romero Hernandez, publicado en la revista Aglala de la Corporación Universitaria Rafael Nuñez, titulado “planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin, (maximizar utilidades)” publicado en el 2010 (HERNANDEZ, 2010), en el cual se puede ver la importancia de la planeación tanto tributaria como financiera ya que como el menciona la carga impositiva debe ser planeada para la correcta optimización de los impuestos, que permita hacer a la empresa más eficiente en el pago de los tributos con un menor costo, que se obtendrá cumpliendo lo que la ley indica, sin caer en evasión o elusión fiscal.

Siguiendo con lo anterior (HERNANDEZ, 2010) menciona la importancia y la relación que tiene la planeación financiera con la tributaria, ya que de los resultados de la primera que indican si un nuevo negocio o una empresa es viable se ven afectados directamente por la segunda, es allí donde las dos clases de planeación se encuentran un buscan un objetivo común, que es maximizar al punto más alto las utilidades de la compañía, así la planeación financiera al realizar la proyección de estados financieros y flujos de caja, debe comprender este gran componente de impuestos ya que estos pueden ocasionar que el negocio no sea rentable, o este no cuente con los recursos para asumir las responsabilidades tributarias.

De otra forma se puede ver la importancia y que se necesitaría para llevar a cabo una planeación tributaria de acuerdo con lo expuesto por Ómar Hernando Bedoya en el artículo publicado en la revista contable de la Universidad Autónoma Latinoamericana sobre incidencia de la planeación tributaria en el crecimiento de la empresa y el cumplimiento de sus objetivos (Bedoya, 2011) plantea que la planeación tributaria es una herramienta de gran importancia para que la organización alcance sus objetivos ya que se espera que esta pueda ofrecer un resultado anticipado de las obligaciones en las que se va a incurrir y esto comprende que la elaboración, y liquidación de impuestos se realice de manera óptima, eliminando de paso las posibles sanciones.

Según (Bedoya, 2011) para desarrollar la planeación tributaria se puede apoyar en algunas preguntas que son, que debo hacer, como lo debo hacer, en que momento lo debo hacer y por qué se debe hacer, igualmente indica que se requiere conocer la compañía y se requiere herramientas del control interno, como la revisión de la actividad de la empresa detalladamente, cuestionarios y levantamiento de procedimientos, igualmente menciona la gran importancia del presupuesto dentro de la planeación tributaria, ya que este me permite definir, cuantificar y analizar las obligaciones tributarias de las que es responsable, también se puede necesitar las últimas dos declaraciones de renta, los flujos de operaciones y las variaciones.

Siguiendo con la planeación tributaria y lo aportado por Lady Villalba Cañas en su ensayo jurídico de la Universidad de la Sabana en su artículo “planeación tributaria como estrategia empresarial” publicado en Bogotá (CAÑAS, 2012) aborda el tema de la planeación tributaria como una herramienta de gran valor para las compañías ya que esta con la ayuda de la planeación estratégica permite que la empresa pueda anticiparse y conocer a priori el nivel de tributación en el cual incurrirá y así buscar la manera de minimizar el impacto financiero que puede ocasionar una mala o nula planeación tributaria, que se puede traducir en altos costos, en pagos en exceso, sanciones e intereses de mora que se pueden presentar, o interés financieros al tener que recurrir a otras fuentes de financiación para asumir el pago de las obligaciones.

Adicional a lo anterior se puede apoyar lo dicho por Claudia Palacio Cruz en su ensayo de grado de la Universidad Militar Nueva Granada titulado “evolución tributaria en Colombia de 1990 hasta 2014” (Cruz, 2015) que muestra a grueso modo como ha sido el transcurrir del tiempo en materia tributaria, durante esos 24 años, marcado por diferentes reformas tributarias que como se puede observar según lo ilustrado por el autor cada una buscaba un objetivo particular, y es de gran necesidad y gran aporte para el presente estudio de caso observar los cambios en materia de impuestos a través del tiempo, por que como se conoce las normas tributarias en Colombia han sido cambiantes, no han conservado estabilidad y esto se debe analizar para realizar una planeación tributaria adecuada.

Por otro lado se encuentra en el trabajo de grado de Josamint Bello para optar al título de especialista en gerencia tributaria de la Universidad de Carabobo en La Morita Venezuela, el cual se titula “planeación presupuestaria como herramienta de control fiscal en el impuesto sobre la renta de la empresa Sanford Brands Venezuela LLC” para (Bello, 2015) la empresa para el autor debe involucrar todo sus procesos y debe ser en si un solo cuerpo en el que todos los departamentos y personas involucradas aporten información de todo en lo que se incurre con el fin de alimentar y establecer un presupuesto que no solo reconozca la proyección de los ingresos costos y gastos sino que también pueda apoyar la proyección de la carga tributaria, ayudando a la empresa a no cometer actos de evasión al ignorar sus obligaciones.

Revisando los antecedentes planteados se puede observar que en la primera parte nos muestra la opinión de dos autores sobre la gran importancia de contemplar la planeación tributaria dentro de un nuevo proyecto, ya que esta podría determinar si un nuevo proyecto sería rentable ya que luego de su resultado se conocerá realmente la viabilidad del proyecto, además (Bedoya, 2011) plantea una serie de preguntas que sirven de guía para realizar la planeación ya que son datos

necesarios a los cuales se debe responder para desarrollar la planeación tributaria, conocer el negocio, la actividad que desarrolla la empresa y saber así si sería o no un buen negocio, igualmente se trae a colación un trabajo de grado que menciona la evolución de los impuestos durante los últimos años la cual se considera importante conocer a grueso modo para el desarrollo del estudio de caso, el último trabajo de grado proporciona información de gran trascendencia en cuanto a lo relacionado con el presupuesto y como este ocupa gran importancia en una planeación tributaria

Lo anteriormente expuesto se convierte en una herramienta de ayuda para el estudio de caso dado que suministra nociones básicas en cuanto a las etapas que se pueden presentar en una planeación tributaria, como se vuelve en la elaboración de la planeación fundamental por no decir que imprescindible el presupuesto y para ello nos suministra una base de cómo se podría abordar el presupuesto para que sea útil, adicional a esto en las fuentes consultadas se encuentra una que suministra un panorama en cuanto a lo que ha sido la evolución tributaria en Colombia en el transcurso de 1990 a 2014, lo cual es útil para observar cómo puede cambiar las condiciones tributarias presentes.

4.5 Metodología

Para el presente estudio de caso, se tendrá en cuenta lo referido por, (Cristina, 2006) en donde establece que “*el estudio de caso es una herramienta de investigación, donde se estudia la conducta de las personas objeto de estudio, teniendo en cuenta varias fuentes e información obtenida como documentos, archivos, entrevistas*”. Por consiguiente y de acuerdo a lo planteado inicialmente se utilizara el modelo establecido por el BID, en donde se evidencian 5 pasos para el desarrollo de este, a continuación se explicara detalladamente las actividades que se van a realizar en cada uno.

el método de estudio de caso es una herramienta valiosa de investigación, y su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado, mientras que los métodos cuantitativos sólo se centran en información verbal obtenida a través de encuestas por cuestionarios (Yin, 1989). Además, en el método de estudio de caso los datos pueden ser obtenidos desde una variedad de fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas; esto es, documentos, registros de archivos, entrevistas directas, observación directa, observación de los participantes e instalaciones u objetos físicos (Chetty, 1996).

4.5.1 Construcción de caso.

El pasado sábado 22 de julio, iniciando la asignatura Seminario integrador donde el docente, impartió su clase indicando que el desarrollo de la materia estaría centrado en el estudio de un caso práctico de una empresa, de uno de los integrantes del grupo, y que dicho grupo debía estar conformado por máximo tres estudiantes. Por lo que ese día se decidió; que este grupo estaría conformado por tres personas, teniendo en cuenta las capacidades y habilidades que posee cada uno y que fueron demostradas durante los últimos semestres cursados del pregrado.

Al analizar el objetivo planteado por el docente; se toma decisión de realizar un planteamiento de los posibles casos que podríamos desarrollar para el proyecto de la asignatura, con el fin de realizar un aporte valioso a la entidad jurídica donde se realizara dicho estudio. Ideas

- Impacto del impuesto al patrimonio en Cotransur Ltda.
- Realizar un manejo de inventarios adecuados y eficientes que aporte a la reducción de costos de Cotransur Ltda.
- Realizar una estructuración contable a la empresa de fabricación y comercialización de productos químicos.
- Realizar una planeación tributario para una inmobiliaria.
- Realizar una planeación de impuestos de industria y comercio para un empresa del sector de transporte
- Medición del impacto financiero en el proyecto de transporte de carga liquida en la empresa Cotransur Ltda., tomando como herramienta la planeación tributaria para la vigencia 2018.

De las propuestas realizadas por el equipo de estudio de caso, se opta por la idea de realizar una medición del impacto financiero en el proyecto de transporte de carga líquida en la empresa Cotransur Ltda., tomando como herramienta la planeación tributaria para la vigencia 2018. Teniendo en cuenta la oportunidad de mejora que encontramos en lo que respecta a:

- Disposición de los directivos de la compañía en el desarrollo de esta actividad.
- Acceso de la información
- La viabilidad del proyecto de carga líquida.

Se evidenció que Cotransur Ltda. Actualmente no cuenta con un control adecuado que permita optimizar los resultados de la compañía, de acuerdo a lo observado vemos que el flujo de efectivo es uno de los mayores problemas, debido en gran medida a la falta de planeación que puede generar incumplimiento en las obligaciones sustanciales y formales ante las entidades que lo vigilan y ejercen control como: La Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales y las secretarías de hacienda municipal y distrital, como consecuencia generan sanciones e intereses que pueden causar daños y perjuicios a la empresa, por ello se ve la necesidad de realizar una eficiente planeación tributaria sobre el nuevo proyecto de inversión.

De acuerdo a lo anterior se abordó la problemática desde 3 ópticas importantes en el desarrollo del caso objeto de estudio, las cuales se ven perjudicadas directamente por la falta de planeación, en primera instancia se encuentra la empresa, que puede estar afectada en su funcionamiento, colocando en riesgo el patrimonio de los accionistas, por otra parte está el estado que se ve afectado en su presupuesto nacional y por último el profesional en contaduría pública ya que lo puede llevar a cometer actos de evasión y elusión.

Como objetivo principal en el desarrollo de esta actividad se tiene el de establecer un control eficiente de los recursos disponibles, a través de una planeación tributaria que permita mitigar el impacto financiero para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la operación, y así mismo evitar que se causen dificultades con otros usuarios involucrados.

Para el desarrollo adecuado del estudio de caso se recurrió a diferentes fuentes bibliográficas como; google académico, sielo, proQuest, redalyc, revistas como el buzón de passiolo, además de la constitución política de Colombia, estatuto tributario decreto 624 de (1989) y normatividad vigente en materia tributaria, y libros relacionados con el objeto de estudio, con el fin de darle a nuestro proyecto fundamentos sólidos para el desarrollo de toda la investigación, tanto del planteamiento como de su ejecución, y así brindarle una solución al problema que afronta esta compañía y además del impacto negativo que puede generar a los usuarios externo e internos el hecho de no llevar a cabo una buena planeación tributaria. Generado un mayor conocimiento al profesional en contaduría pública y al especialista en planeación tributaria.

Con lo expuesto anteriormente se elabora un marco de referencia, con el fin de recopilar toda la información relevante para el desarrollo y aplicación del estudio de caso, por consiguiente se estructuró en 4 submarcos; el primero es un marco conceptual en el cual se adquieren los conocimientos básicos que comprende el estudio de caso, como son planeación, presupuesto,

tributos y planeación tributaria, el segundo es el marco institucional en este se da conocimiento general de la compañía, por medio del diseño del modelo CANVAS y un flujograma que detalle la operación, el tercero es el marco legal este trata la normatividad tributaria que tienen influencia en el nuevo proyecto de inversión, y por último el marco de antecedentes el cual se basa en los diferentes exponentes en temas relacionados a la planeación tributaria.

Posteriormente se realiza un diagrama de Gantt con el fin de realizar una programación de las actividades a realizar en la ejecución del estudio de caso

CRONOGRAMA	2018																
	FEBRERO				MARZO					ABRIL				MAYO			
	Semana				Semana					Semana				Semana			
ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4
RECOLECCION DE INFORMACION																	
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE																	
Solicitud de permisos a la empresa (Carta a gerencia)																	
Implementacion de entrevista																	
Recepcion de informacion requerida																	
ANALISIS DE LA INFORMACION																	
Revision de toda la informacion suministrada																	
Evidencias																	
Elaboracion de un presupuesto																	
Elaboracion de planeacion tributaria																	
INFORME																	
Sustentacion del trabajo																	
SOCIALIZACION																	

Figura 23 Cronograma de trabajo Nota Elaboración propia

4.5.2 Recolección de información.

Para el desarrollo del estudio de caso se tiene en cuenta lo mencionado por (Rivero, 2008) “*La recolección de datos se refiere al uso de una gran variedad de técnicas y herramientas utilizadas para desarrollar y analizar la información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos*”, por lo que se utiliza inicialmente el método de observación con una visita previa a la entidad con el fin de conocer su funcionamiento (registro fotográfico) , además de esto en base a lo mencionado se solicitan por escrito los respectivos permisos para llevar a cabo eficientemente el proyecto de estudio, por lo que se radicará una carta con el fin de protocolizar nuestra ejecución, (Anexo No 2), en ella solicitaremos la información pertinente.

Por otra parte otra técnica utilizada para la recopilación de la información que se va a utilizar es la entrevista que como lo menciona (Rivero, 2008) tiene como “objeto recolectar información para una indagación, El analista formula preguntas a las personas con el fin de obtener información de interés, donde una de las partes recoge información y la otra es la fuente de esos datos.” En base a lo anterior se realizarán 2 entrevistas (Anexo No 3) al subgerente y revisor fiscal sobre su conocimiento del nuevo proyecto de inversión, las responsabilidades tributarias y su impacto financiero. Por consiguiente se implementará una entrevista no estructurada pero focalizada teniendo ya que se va a tratar un solo tema, el cual en este caso va dirigido al nuevo proyecto de inversión.

En lo concerniente a la entrevista y como lo menciona (Rivero, 2008), se deben seguir unas pautas para el desarrollo de esta herramienta:

Tabla 3

Entrevista

Preparación de la Entrevista	Conducción de la Entrevista	Resultados de la Entrevista
Evaluar la posición que ocupa el entrevistado en la compañía, en lo que respecta a sus responsabilidades. (Investigación)	Aclarar el objetivo del estudio (Honestidad).	Redactar los resultados (Documentación).
Preparar las preguntas e información requerida (Organización).	Realizar preguntas concretas para que del mismo modo se puedan cuantificar (Hechos).	Suministrar al entrevistado una copia, con el fin de verificar y realizar arreglos o adiciones. (Profesionalismo).
Escoger el sitio para la ejecución de la entrevista (Psicología).	Procurar no hacer preguntas que puedan afectar la objetividad del (habilidad).	
Solicitud de fecha y hora de entrevista (Planeación)	• Evitar brindar información errónea (Claridad).	Guardar los resultados de la entrevista, para posteriormente estudiarlos y analizarlos (Documentación)
	Prestar atención a lo comunicado por el entrevistado (Comunicación).	

Nota. Autoría Propia

La información requerida mediante una carta (Anexo 1) se realizara con el fin de:

- Rut.: Este documento será solicitado con el fin de verificar las obligaciones tributarias.

- Cámara de comercio: Verificación de la actividad económica de la empresa.

- Tarifas: Son solicitadas con el fin de establecer los posibles ingresos del nuevo proyecto de inversión de transporte de carga líquida.

- Costos de alquiler de maquinaria: Identificación de estos costos teniendo en cuenta que van a tener incidencia en la proyección sé que va a realizar.

- Estimado de ventas: Con el fin de revisar y establecer la viabilidad del nuevo proyecto, además del cálculo para una efectiva planeación tributaria.

- Gastos de personal: Esta información será valiosa para establecer como rubro en la elaboración del presupuesto

- Parque automotor: Identificar de la maquinaria existente cual es útil y va a ser utilizada en este nuevo proyecto.

- Otros costos y gastos: Serán indispensables para una correcta elaboración de presupuesto y planeación tributaria

- Balance de prueba 2017: Con base en este se confirmarán valores indicados para el presupuesto

Adicionalmente se aplicara una entrevista con el fin de recolectar la mayor información posible y así mismo sea de gran ayuda para el desarrollo del estudio de caso (Anexo 2)

4.5.3 Análisis de la información.

En el nuevo proyecto de inversión, como lo menciona (Rivero, 2008) , *“se debe estructurar toda la información con el fin de obtener un resultado y que este finalmente sea analizado, interpretado, y así mismo se puedan establecer unas conclusiones”*, además como lo indica el BID el objetivo es depurar, categorizar toda la información comprobándola con la pregunta inicial del caso, por lo que este modelo es planteado y son dadas las siguientes pautas:

Revisión y categorización de la información: La revisión de la información recopilada se hace mediante la agrupación de la información dependiendo de ciertos criterios. Este proceso se puede hacer mediante tablas u hojas de cálculo, y se hace con el fin de responder las preguntas planteadas al inicio del estudio de caso, y luego se hace una búsqueda e identificación de patrones que se realiza luego de clasificar la información, y es allí en donde la herramienta utilizada en este caso es Excel, que sirve para realizar un análisis cuantitativo, razón por la cual será útil en el diseño de un presupuesto (Anexo No 4 Y 5), que vaya acorde a las necesidades y que alimente la plantilla diseñada para una adecuada planeación tributaria, por otro lado se utilizara un análisis cualitativo en donde de acuerdo a las entrevistas se podrá establecer en qué estado la organización se encuentra y que conocimiento tienen sus directivos acerca de este nuevo rumbo que se quiere para la compañía.

Tabla 4

Formato presupuesto – Inversión - Leasing

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO PROYECTADO MENSUAL	PRESUPUESTO PROYECTADO ANUAL
INVERSION		
6 Cabezote		
6 Carro tanques		
COSTOS		
TOTAL INGRESOS		
Puerto Asís		
Villa garzón		
TOTAL COSTOS		
COSTOS		
Leasing financiero		
Nomina personal operativo		
COSTOS VEHICULOS		
Depreciación - 10 años		
Llantas - Promedio 23 llantas por carro tanque y cabezote		
Repuestos y Mantenimiento		
Combustible		
Parqueaderos		
Peajes		
TOTAL GASTOS		
GASTOS OPERATIVOS		
Personal administrativos		
Honorarios contador y RF		
Honorarios abogado		
Seguros		
Papelería y cafetería		
Gastos de representación		
SEGURIDAD		
Seguridad industrial		
Kit ambiental		
SALUD EN EL TRABAJO		
Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso		
Vacunación, botiquín y varios		

AMBIENTE		
Licencias - Copo amazonias		
puesto de control		
Disposición final de residuos		
Campañas ambientales		
Capacitación- Asesorías - Auditorias		
Entes certificadores		
Asesorías		
Capacitaciones y/o Certificaciones		
Infraestructura Organizacional		
Personal SSTA		
Adecuación o mantenimiento de instalaciones		
Recursos Tecnológicos		
Mantenimiento del servicio o compra de equipos de comunicación		
Mantenimiento o compra software y hardware		
Responsabilidad Social		
OTROS GASTOS		
Gastos bancarios		
Comisiones		
Intereses		
IMPUESTOS		
Impuesto de renta		
Impuesto de Ica Villa garzón		
Impuesto de Ica Puerto Asís		
Sobretasa Superintendencia de Puertos y Transportes		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		

Nota. Autoría propia

Tabla 5

Formato calculo impuesto de Ica

COTRANSURLTDA
ICA AÑO 2.019

	INGRESOS						TOTAL	ANTICIPO AÑO SIGUIENTE	ANTICIPO RETENCIÓN ICA	TOTAL A PAGAR	VENCE
	BASE	TARIFA ICA	AVISOS Y TABLEROS	SOBRETASA							
VILLAGARZÓN	10*1000	\$ -	15% \$ -	1% \$ -			\$ -	\$ -	-	-	31 DEMARZO
PUERTO ASÍS	10*1000	\$ -	15% \$ -	10% \$ -			\$ -	\$ -	-	-	31 DEMARZO
TOTALES	-	-	-	-			\$ -	\$ -	-	\$ -	-

Nota. Autoría propia

Tabla 6

Formato calculo Impuesto de renta

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE RENTA - INVERSIÓN
DICIEMBRE DEL 2.019

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		0
INTERESES PRESUNTIVOS		-
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		0
CONTRIBUCIÓN EMERGENCIA ECONÓMICA	0	
IMPUESTOS ASUMIDOS	0	
DESVALORIZACIÓN ACTIVOS FIJOS	0	
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	0	
GASTOS POR SERVICIOS NO DEDUCIBLES	0	
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	0	
INTERÉS DE MORA	0	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<hr/>	0
IMPUESTO DE RENTA 33%		0
(+) ANTICIPO IMPOR RENTA AÑO 2.020		0
(-) RETENCIONES PRACTICADAS AÑO 2.019		0
(-) ANTICIPO RENTA PARA AÑO 2018		0
(-) AUTORETENCIONES RENTA DECRETO 2201 DE 2016		0
(+) AJUSTE AL PESO		0
IMPUESTO DE RENTA A CARGO		0

ANEXOS DECLARACION DE RENTA

CASILLA 80 - ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA 2,019

IMPUESTO NETO DE RENTA 2,018	0
IMPUESTO NETO DE RENTA 2,019	0
TOTAL	0,00
PROMEDIO	0,00
ANTICIPO 75%	0,00
(-) AUTORETENCIONES RENTA DECRETO 2201 DE 2016	0,00
(-) RETENCIONES AÑO 2,019	0,00
ANTICIPO POR EL AÑO GRAVABLE 2.020	0,00

CASILLA No 61 - RENTA PRESUNTIVA

PATRIMONIO LÍQUIDO AÑO GRAVABLE 2.018	0
	<hr/> 3,5%
	0

Nota. Autoría propia

Tabla 7

Formato flujo de caja

Flujo de caja	2019												
	2018	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos Puerto asís													
Ingresos Villa garzón													
Autorretenciones en renta													
Anticipo retención en la fuente													
Anticipo retención de Ica puerto asís													
Anticipo de Ica villa garzón													
Provisión Sobretasa Superintendica de Puertos y Transportes													
Provisión Impuesto de renta													
Provisión Impuesto de ica Puerto asís													
Provisión Impuesto de Ica villa garzón													
Ingresos menos pago de impuestos	-												
Salidas de dinero													
Total salidas de dinero sin impuestos													
Dinero disponible luego de pago impuestos y gastos	-												
Acumulado													

Nota. Autoría propia

4.5.4 Informe.

De acuerdo a la información analizada se generara un informe en las fechas establecidas en el cronograma de GANT (Figura 24), el cual está estructurado de acuerdo con el título Pautas para la elaboración de estudio de caso publicado por el BID, para la elaboración del informe al representante de Cotransur Ltda., este debe estar redactado de acuerdo a la concurrencia del personal que recibirá la información, siendo claro y preciso para que sea comprendido por cualquier persona que quiera acceder a él, reconociendo la participación del equipo de trabajo.

Este informe debe ser máximo de 15 hojas, es recomendable que contenga; una introducción presentando el caso en la que se justifique su estudio y propósito, además debe contener algunas preguntas de reflexión que fueron utilizadas para el desarrollo del mismo y comentado sobre las fuentes utilizadas con el fin de dar un contexto a los usuarios del documento, también se debe realizar una pequeña narración del caso, donde se muestra que se dio solución a las preguntas planteadas y que se desarrolló de acuerdo a los objetivos establecidos, evidenciando el proceso que tomo.

Las lecciones y recomendaciones son el resultado de este proceso, acá se debe manifestar el conocimiento adquirido durante este proyecto exponiendo los hallazgos, y si se cumplió con el propósito que es brindar un resultado a la organización que ayude a la toma de decisiones, por último debe contener todos los anexos que soportan la ejecución del estudio con información cualitativa y cuantitativa, soportando todas las herramientas de recolección y análisis utilizado y a su vez la fuentes consultadas.

4.5.5 Socialización.

De acuerdo con el artículo del BID mencionado anteriormente la disseminación del informe se puede realizar a través de medios electrónicos, comunicados o de manera personal a alguno de los directivos o área de influencia de la organización, para la cual el estudio de caso le sea distinguido en su operación. Para el estudio de caso de Cotransur Ltda., se realizará por medio personal, ante uno de los directivos de la compañía y se le entregara un respectivo informe físico y digital para que pueda ser transmitido a los diferentes usuarios de interés, esta socialización tiene el objetivo de transmitir, los hallazgos y enseñanzas que dejó este estudio, mostrando todos los aportes que este brinda a la organización con el fin de aportar de una forma eficiente y eficaz a la toma de decisiones.

1. Recopilación de la información

Teniendo en cuenta lo planteado en la metodología se realizó la siguiente entrevista, con el fin de obtener información relevante suministrada por la empresa COTRANSUR LTDA.

Tabla 8

Entrevista de recolección de información

<p>FORMATO DE ENTREVISTA</p> <p>Nombre: CAROLINA ESCOBAR URIBE Fecha: 20 FEBRERO 2018</p> <p>Cargo: SUBGERENTE GENERAL</p> <p>Entrevistador: YULI GUAYARA</p>	
<p>Con el fin de conocer un poco más acerca del nuevo proyecto de Inversión Transporte de carga líquida en Cotransur Ltda. responda las siguientes preguntas:</p> <p>1. ¿Cuál considera usted que es el estimado de ventas mensual del nuevo proyecto de inversión?</p> <p>Para el promedio de ventas pensamos que es el mismo que manejamos en este momento con Gran Tierra, que es más o menos entre 500 y 600 millones de pesos mensuales, porque el cuadro de este sector lo manejaremos con ellos y como ya tenemos una relación comercial.</p> <p>2. ¿Según su conocimiento del mercado cuales cree usted qué serían los costó de operación para el desarrollo del nuevo proyecto de inversión?</p> <p>El costo para esa operación, lo que hemos estimado es más o menos del 80% contando los gastos administrativos y controles por los departamentos, donde transita este transporte, donde el vehículo Le hacen una inspección y control de fugas y adicional a esto debemos comprar kit ambientales, para mover estas cargas, es más costoso que el transporte de carga seca.</p> <p>3. ¿Cotransur Ltda. Cuenta con el equipo operativo para desarrollar esta operación, o debe incurrir en el costo de alquiler, capacitación?</p> <p>No contamos con todo tendríamos que comprar los vehículos que van a manejar carga líquida, comprar el kit especial de contingencias que cuesta más o menos 600.000, habría que comprar tanques o alquilarlas, el alquiler de los tanques serían 900.000 mensuales,</p>	

comprarlos sería una inversión muy grande, en cuanto a capacitaciones no realmente no porque todas nuestras capacitaciones van encaminadas al manejo de cualquier sustancia ya sea química o cruda. Sería dar una capacitación interna para que nuestros conductores respetarán los límites de velocidad, la cual no tendría costos.

4. ¿Qué tanto conoce usted sobre el nuevo proyecto de inversión?

Experta no, conozco lo básico dentro de las posibilidades del transporte de carga líquida, los tiempos de cargue y descargue son muy largos, ya que siempre serán en orden de llegada, es decir que si hay 10 vehículos adelante de ellos tendrá que esperar a que ellos carguen igualmente en el descargue, por eso al momento de realizar los contratos de líquida que sea viable la prioridad en el cargue y descargue, y así reducir tiempo que significan costos tanto gastos del empleado como stand by.

5. ¿Está familiarizado con la normatividad que rige el nuevo proyecto de inversión?

Si, se tramitó ante Corpoamazonia el plan de contingencias de todos los municipios que en su momento estamos moviendo con carga seca, que es como en general los permisos que debemos tener para movilizar estas cargas y tener el proveedor que se encargan de realizar los controles en cada departamento donde se transita, y el cliente nos debe dar la tarjeta de ruta que la suministra el cliente especificando lo que se está transportando.

Nota. Autoría propia

Adicional a la entrevista también fue solicitada otra información mediante carta radicada el 08 de febrero de 2018, en donde requerimos lo siguiente

- Tarifas: Estas fueron solicitadas al área de operaciones, teniendo en cuenta los municipios en los que se piensa trabajar en el nuevo proyecto
- Costos de alquiler de maquinaria: Mediante cotización con corficolombiana
- Estimado de ventas: Esta información fue suministrada por la subgerente de la compañía, teniendo en cuenta los municipios y los contactos con los que cuenta actualmente
- Gastos de personal: Esta información fue suministrada por el área contable de la compañía, basándonos en los gastos en los que se incurre actualmente en el desarrollo de prestación de servicio de carga seca.
- Parque automotor: Nos informan que actualmente no se cuenta con maquinaria existente para utilizar en este nuevo proyecto, por lo que se revisara la viabilidad de una inversión o por el contrario manejarlo por medio de leasing.
- Otros costos y gastos: Estos se tomaron en base a los gastos del año 2017 de la empresa.

2. Análisis de la información

Inicialmente se diligencio la plantilla realizando el presupuesto, además se plantean 2 propuestas, la primera utilizando una inversión y la segunda mediante un contrato de leasing.

Tabla 9

Presupuesto 1 – Inversión

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO PROYECTADO MENSUAL	PRESUPUESTO PROYECTADO ANUAL
INVERSION	\$570,000,000	\$ 3,420,000,000
6 Cabezote	\$ 450,000,000	\$ 2,700,000,000
6 Carro tanques	\$ 120,000,000	\$ 720,000,000
COSTOS		
TOTAL INGRESOS	\$357,262,500	\$ 4,287,150,000
Puerto Asís	\$ 262,762,500	\$ 3,153,150,000
Villagarzón	\$ 94,500,000	\$ 1,134,000,000
TOTAL COSTOS	\$212,715,770	\$ 2,210,589,238
COSTOS	\$ 33,113,768	\$ 397,365,216
Leasing financiero		\$ -
Nomina personal operativo	\$ 33,113,768	\$ 397,365,216
COSTOS VEHICULOS	\$179,602,002	\$ 1,813,224,022
Depreciación - 10 años	\$ 57,000,000	\$ 342,000,000
Llantas - Promedio 23 llantas por carro tanque y cabezote	\$ 10,350,000	\$ 124,200,000
Repuestos y Mantenimiento	\$ 24,000,000	\$ 288,000,000
Combustible	\$ 65,707,002	\$ 788,484,022
Parqueaderos	\$ 1,000,000	\$ 12,000,000
Peajes	\$ 21,545,000	\$ 258,540,000
TOTAL GASTOS	\$ 37,658,469	\$ 541,730,779
GASTOS OPERATIVOS	\$ 12,741,764	\$ 152,901,165
Personal administrativos	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000
Honorarios contador y RF	\$ 500,000	\$ 6,000,000
Honorarios abogado	\$ 500,000	\$ 6,000,000
Seguros	\$ 5,869,139	\$ 70,429,665
Papelería y cafetería	\$ 300,000	\$ 3,600,000
Gastos de representación	\$ 3,572,625	\$ 42,871,500
SEGURIDAD	\$ 1,205,817	\$ 14,469,803
Seguridad industrial	\$ 905,817	\$ 10,869,803
Kit ambiental	\$ 300,000	\$ 3,600,000
SALUD EN EL TRABAJO	\$ 1,500,000	\$ 15,900,000
Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso	\$ 1,200,000	\$ 14,400,000
Vacunación, botiquín y varios	\$ 300,000	\$ 1,500,000
AMBIENTE	\$ 10,000,000	\$ 134,000,000
Licencias - Copoamazonias		\$ 14,000,000
puesto de control	\$ 7,000,000	\$ 84,000,000
Disposición final de residuos	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000
Campañas ambientales	\$ 1,000,000	\$ 12,000,000
Capacitación- Asesorías - Auditorias	\$ 3,138,114	\$ 48,684,889
Entes certificadores	\$ 918,961	\$ 11,027,527
Asesorías	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000
Capacitaciones y/o Certificaciones	\$ 1,138,114	\$ 13,657,362
Infraestructura Organizacional	\$ -	\$ -
Personal SSTA		\$ -
Adecuación o mantenimiento de instalaciones		\$ -
Recursos Tecnológicos	\$ 934,977	\$ 11,219,726
Mantenimiento del servicio o compra de equipos de comunicación	\$ 467,489	\$ 5,609,863
Mantenimiento o compra software y hardware	\$ 467,489	\$ 5,609,863

Responsabilidad Social	\$ 4,000,000	\$ 48,000,000
OTROS GASTOS	\$ 4,137,798	\$ 49,653,574
Gastos bancarios	\$ 76,314	\$ 915,772
Comisiones	\$ 61,483	\$ 737,802
Intereses	\$ 4,000,000	\$48,000,000.00
IMPUESTOS	\$ -	\$ 66,901,622
Impuesto de renta		\$ 515,306,000
Impuesto de Ica Orito		\$ -
Impuesto de Ica Villa garzón		\$ 18,439,974
Impuesto de Ica Puerto Asís		\$ 39,887,348
Sobretasa Superintendencia de Puertos y Transportes		\$ 8,574,300
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	36%	\$ 1,534,829,984

Nota. Autoría propia

Tabla 10

Presupuesto 2 – Contrato Leasing

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO PROYECTADO MENSUAL	PRESUPUESTO PROYECTADO ANUAL
COSTOS		
TOTAL INGRESOS	\$357,262,500	\$ 4,287,150,000
Puerto Asís	\$ 262,762,500	\$ 3,153,150,000
Villa garzón	\$ 94,500,000	\$ 1,134,000,000
TOTAL COSTOS	\$212,206,380	\$ 2,546,476,558
COSTOS	\$ 89,604,378	\$ 1,075,252,536
Leasing financiero	\$ 56,490,610	\$ 677,887,320
Nomina personal operativo	\$ 33,113,768	\$ 397,365,216
COSTOS VEHICULOS	\$122,602,002	\$ 1,471,224,022
Depreciación - 10 años	\$ -	\$ -
Llantas - Promedio 23 llantas por carro tanque y cabezote	\$ 10,350,000	\$ 124,200,000
Repuestos y Mantenimiento	\$ 24,000,000	\$ 288,000,000
Combustible	\$ 65,707,002	\$ 788,484,022
Parqueaderos	\$ 1,000,000	\$ 12,000,000
Peajes	\$ 21,545,000	\$ 258,540,000
TOTAL GASTOS	\$ 37,658,469	\$ 541,730,779
GASTOS OPERATIVOS	\$ 12,741,764	\$ 152,901,165
Personal administrativos	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000
Honorarios contador y RF	\$ 500,000	\$ 6,000,000
Honorarios abogado	\$ 500,000	\$ 6,000,000
Seguros	\$ 5,869,139	\$ 70,429,665
Papelería y cafetería	\$ 300,000	\$ 3,600,000
Gastos de representación	\$ 3,572,625	\$ 42,871,500
SEGURIDAD	\$ 1,205,817	\$ 14,469,803
Seguridad industrial	\$ 905,817	\$ 10,869,803
Kit ambiental	\$ 300,000	\$ 3,600,000
SALUD EN EL TRABAJO	\$ 1,500,000	\$ 15,900,000
Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso	\$ 1,200,000	\$ 14,400,000
Vacunación, botiquín y varios	\$ 300,000	\$ 1,500,000
AMBIENTE	\$ 10,000,000	\$ 134,000,000
Licencias - Copoamazonias		\$ 14,000,000
puesto de control	\$ 7,000,000	\$ 84,000,000
Disposición final de residuos	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000
Campañas ambientales	\$ 1,000,000	\$ 12,000,000
Capacitación- Asesorías - Auditorías	\$ 3,138,114	\$ 48,684,889
Entes certificadores	\$ 918,961	\$ 11,027,527
Asesorías	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000
Capacitaciones y/o Certificaciones	\$ 1,138,114	\$ 13,657,362
Infraestructura Organizacional	\$ -	\$ -
Personal SSTA		\$ -
Adecuación o mantenimiento de instalaciones		\$ -

Recursos Tecnológicos	\$ 934,977	\$ 11,219,726
Mantenimiento del servicio o compra de equipos de comunicación	\$ 467,489	\$ 5,609,863
Mantenimiento o compra software y hardware	\$ 467,489	\$ 5,609,863
Responsabilidad Social	\$ 4,000,000	\$ 48,000,000
OTROS GASTOS	\$ 4,137,798	\$ 49,653,574
Gastos bancarios	\$ 76,314	\$ 915,772
Comisiones	\$ 61,483	\$ 737,802
Intereses	\$ 4,000,000	\$48,000,000.00
IMPUESTOS	\$ -	\$ 66,901,622
Impuesto de renta		\$ 404,463,000
Impuesto de Ica Orito		\$ -
Impuesto de Ica Villa garzón		\$ 18,439,974
Impuesto de Ica Puerto Asís		\$ 39,887,348
Sobretasa superintendencia de Puertos y Transportes		\$ 8,574,300
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	28%	\$ 1,198,942,664

Nota. *Autoría propia*

De acuerdo al objetivo general de este trabajo se realizó una planeación tributaria con el fin de revisar el impacto financiero que este nuevo proyecto pueda generar, por lo que se ejecutó el comparativo anteriormente planteado en donde se hicieron cálculos tomando como base valores suministrados por parte de la compañía, a través de un balance de prueba detallado del año 2017 y estimaciones propias tanto de ventas como de costos, de acuerdo a la experiencia y estudios ya realizados por la parte comercial de Cotransur, a continuación se relaciona detalladamente la descripción de cada uno de los rubros del presupuesto, como lo son los gastos administrativos, operativos, impuestos y otros.

Tabla 11

Descripción Presupuestos

DESCRIPCIÓN DE RUBROS PRESUPUESTO				
ACTIVIDAD	VALOR	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	LEASING
INVERSIÓN CABEZOTES Y CARROTANQUES	\$ 3.420.000.000	La operación a realizar en el nuevo proyecto se realizara con 6 carro tanques y 6 cabezotes	Según información suministrada por Cotransur Ltda. cada cabezote tiene un valor de \$450.000.000 y cada carro tanque \$120.000.000	N/A
INGRESOS				
INGRESOS PUERTO ASÍS	\$ 3.153.150.000	Este valor se determina dependiendo del precio por galón y número de viajes realizados durante el mes, cada carro tanque tiene la capacidad de transportar 10.500 galones	(Ver anexo 6)	
INGRESOS VILLAGARZÓN	\$ 1.134.000.000			
COSTOS				
LEASING FINANCIERO	\$ 677.887.320	La tasa de interés determinada para calcular este valor fue suministrada por Cotransur Ltda., quien		(Ver anexo 7)

		a su vez cotizo con corficolombiana	
NOMINA PERSONAL OPERATIVO	\$ 397.365.216	Esta fue calculada para 8 conductores: Costo de cada uno \$4.139.221 para un total mensual de \$33.113.768	Sueldo \$1.400.000 Auxilio de transporte \$88.211 Viáticos \$1.300.000 Prestaciones y seg social \$851.010 Horas extras \$500.000
GASTOS			
LLANTAS	\$ 124.200.000	Teniendo en cuenta la información y experiencia con la que cuenta actualmente la compañía se determina que en promedio anual se gastan 23 llantas por carro tanque y cabezote.	El valor suministrado por cotransur Ltda es de \$900.000 aproximado por llanta. Recordando que este cálculo se realiza para 6 carro tanques
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	\$ 288.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur	(ver anexo 8)
COMBUSTIBLE	\$ 788.484.022	Este valor se calcula dependiendo la distancia, el número de viajes y el consumo de combustible por kilómetros requerido para para cada carro tanque	(Ver anexo 6)
PARQUEADEROS	\$ 12.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur	(ver anexo 8)
PEAJES	\$ 258.540.000	Este se determina dependiendo los viajes estimados mensuales y los peajes por viaje	(Ver anexo 6)
GASTOS OPERATIVOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 24.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur \$2.000.000	(ver anexo 8)
HONORARIOS CONTADOR Y REVISOR FISCAL	\$ 6.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur \$500.000	(ver anexo 8)
HONORARIOS ABOGADO	\$ 6.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur \$500.000	(ver anexo 8)
SEGUROS	\$ 70.429.665	Este dato fue calculado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31 de Dic de 2017	Se toma el valor de \$306.562.300 por el 22.97% que es el valor que aproximadamente le corresponde dependiendo los ingresos.
PAPELERÍA Y CAFETERIA	\$ 3.600.000	Valor mensual suministrado por Cotransur \$300.000	(ver anexo 8)
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 42.871.500	En este rubro tomamos como tope el 1% de los ingresos	Valor ingresos \$4.287.150.000 por el 1%
GASTOS DE SEGURIDAD			
SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$ 10.869.803	Este dato fue calculado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31 de Dic de 2017	Se toma el valor de \$47.313.468 por el 22.97% que es el valor que aproximadamente le corresponde dependiendo los ingresos.

KIT AMBIENTAL	\$ 3.600.000	Valor mensual suministrado por Cotransur \$300.000	(ver anexo 8)
GASTOS DE SALUD EN EL TRABAJO			
EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO	\$ 14.400.000	Valor mensual suministrado por Cotransur	(ver anexo 8)
VACUNACIÓN,BO TIQUIN Y VARIOS	\$ 1.500.000	Valor mensual suministrado por Cotransur	(ver anexo 8)
GASTOS DE AMBIENTE			
LICENCIAS CORPOAMAZONI AS	\$ 14.000.000	Este dato fue tomado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31 de Dic de 2017	(ver anexo 5)
PUESTO DE CONTROL	\$ 84.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur	(ver anexo 8)
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	\$ 24.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur	(ver anexo 8)
CAMPAÑAS AMBIENTALES	\$ 12.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur	(ver anexo 8)
CAPACITACION - ASESORIAS - AUDITORIAS			
ENTES CERTIFICADORES	\$ 11.027.527	Este dato fue calculado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31 de Dic de 2017 (ver anexo 5)	Se toma el valor de \$4.000.000 por el 22.97% que es el valor que aproximadamente le corresponde dependiendo los ingresos, este para calcular el valor mensual
ASESORÍAS	\$ 24.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur \$2.000.000	(ver anexo 8)
CAPACITACIONES Y/O CERTIFICACIONE S	\$ 13.657.362	Este dato fue calculado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31 de Dic de 2017 (ver anexo 5)	Se toma el valor de capacitaciones al personal \$10.538.714 más otras capacitaciones \$48.908.286 por el 22.97% que es el valor que aproximadamente le corresponde dependiendo los ingresos.
RECURSOS TECNOLOGICOS			
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO O COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ 5.609.863	Este dato fue calculado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31 de Dic de 2017 (ver anexo 5)	Se toma el valor de \$24.418.298 por el 22.97% que es el valor que aproximadamente le corresponde dependiendo los ingresos.
MANTENIMIENTO O COMPRA SOFTWARE Y HARDWARE	\$ 5.609.863	Este dato fue calculado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31 de Dic de 2017 (ver anexo 5)	Se toma el valor de \$24.418.298 por el 22.97% que es el valor que aproximadamente le corresponde dependiendo los ingresos.
RESPONSABILIDA D SOCIAL	\$ 48.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur \$4.000.000	(ver anexo 8)
OTROS GASTOS			
GASTOS BANCARIOS	\$ 915.772	Este dato fue calculado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31	Se toma el valor de \$3.986.121 por el 22.97% que es el valor que aproximadamente le corresponde dependiendo los ingresos.

		de Dic de 2017 (ver anexo 5)	
COMISIONES	\$ 737.802	Este dato fue calculado de acuerdo a la información del balance de prueba a 31 de Dic de 2017 (ver anexo 5)	Se toma el valor de \$3.211.463 por el 22.97% que es el valor que aproximadamente le corresponde dependiendo los ingresos.
INTERESES	\$ 48.000.000	Valor mensual suministrado por Cotransur \$4.000.000	(ver anexo 8)

Nota. Autoría propia

Tabla 12

Depuración renta – Inversión

**COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE RENTA - INVERSIÓN
DICIEMBRE DEL 2.019**

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		1.534.829.984
INTERESES PRESUNTIVOS		-
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		26.704.256
CONTRIBUCIÓN EMERGENCIA ECONÓMICA	915.772	
IMPUESTOS ASUMIDOS	788.484	
DESVALORIZACIÓN ACTIVOS FIJOS	0	
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	0	
GASTOS POR SERVICIOS NO DEDUCIBLES	20.000.000	
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	0	
INTERÉS DE MORA	<u>5.000.000</u>	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		1.561.534.240
IMPUESTO DE RENTA 33%		515.306.000
(+) ANTICIPO IMPOR RENTA AÑO 2.020		275.014.000
(-) RETENCIONES PRACTICADAS AÑO 2.019		42.871.500
(-) ANTICIPO RENTA PARA AÑO 2018		0
(-) AUTORETENCIONES RENTA DECRETO 2201 DE 2016		68.594.400
(+) AJUSTE AL PESO		0
IMPUESTO DE RENTA A CARGO		678.854.100

ANEXOS DECLARACION DE RENTA

CASILLA 80 - ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA 2,019

IMPUESTO NETO DE RENTA 2,018	0
IMPUESTO NETO DE RENTA 2,019	515.306.000
TOTAL	515.306.000,00

PROMEDIO	515.306.000,00
ANTICIPO 75%	386.479.500,00
(-) AUTORETENCIONES RENTA DECRETO 2201 DE 2016	68.594.400,00
(-) RETENCIONES AÑO 2,019	42.871.500,00
ANTICIPO POR EL AÑO GRAVABLE 2.020	275.014.000,00

CASILLA No 61 - RENTA PRESUNTIVAPATRIMONIO LÍQUIDO AÑO GRAVABLE
2.018

	0
	3,5%
	<u>0</u>

Nota. Autoría propia

Tabla 13

Depuración renta – Leasing

**COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE RENTA - LEASING
DICIEMBRE DEL 2.019**

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		1.198.942.664
INTERESES PRESUNTIVOS		-
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		26.704.256
CONTRIBUCIÓN EMERGENCIA ECONÓMICA	915.772	
IMPUESTOS ASUMIDOS	788.484	
DESVALORIZACIÓN ACTIVOS FIJOS	0	
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	0	
GASTOS POR SERVICIOS NO DEDUCIBLES	20.000.000	
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	0	
INTERÉS DE MORA	<u>5.000.000</u>	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		1.225.646.920
IMPUESTO DE RENTA 33%		404.463.000
(+) ANTICIPO IMPOR RENTA AÑO 2.020		191.881.000
(-) RETENCIONES PRACTICADAS AÑO 2.019		42.871.500
(-) ANTICIPO RENTA PARA AÑO 2018		0
(-) AUTORETENCIONES RENTA DECRETO 2201 DE 2016		68.594.400,00
(+) AJUSTE AL PESO		0
IMPUESTO DE RENTA A CARGO		484.878.100

ANEXOS DECLARACION DE RENTA

CASILLA 80 - ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA 2,019	
IMPUESTO NETO DE RENTA 2,018	0
IMPUESTO NETO DE RENTA 2,019	404.463.000
TOTAL	404.463.000,00
PROMEDIO	404.463.000,00
ANTICIPO 75%	303.347.250,00
(-) AUTORETENCIONES RENTA DECRETO 2201 DE 2016	68.594.400,00
(-) RETENCIONES AÑO 2,019	42.871.500,00
ANTICIPO POR EL AÑO GRAVABLE 2.019	191.881.000,00

CASILLA No 61 - RENTA PRESUNTIVA PATRIMONIO LÍQUIDO AÑO GRAVABLE 2.018	
	0
	3,5%
	<hr/> 0

Nota. *Autoría propia*

Para la depuración del impuesto de renta y complementarios, se utilizaron las plantillas propuestas en la fase metodológica del estudio de caso, la cual debido a su simplicidad permitió obtener cálculos aproximados del impuesto de renta de acuerdo a la legislación tributaria actual, en donde se toma como base la utilidad antes de impuestos calculados en el presupuesto, para luego sumar gastos no deducibles, e inmediatamente se multiplica por la tarifa vigente que corresponde al 33% para el año gravable (2019). Luego de estos se deducen las retención que fueron practicadas a la empresa, y se determina el anticipo para el año siguiente tomando como base el impuesto a cargo, existen dos métodos, en este caso como no tenemos impuesto a cargo del año anterior se determina tomando el 75% del impuesto a cargo menos las retenciones que se le practicaron a la empresa y las autorretenciones practicadas según el decreto (2201 de 2016)

Teniendo en cuenta el cálculo realizado para la declaración de renta tomando las dos opciones propuestas, se logra identificar que la carga tributaria es más alto el impuestos de renta optando por la opción de inversión con \$678.854.100 en cambio este impuesto con la alternativa de leasing da como resultado un valor de \$484.878.100, esto debido a que allí también se pueden deducir los intereses pagados por el arrendamiento de los vehículos.

Tabla 14

Calculo impuesto de industria y comercio

**COTRANSURLTDA
ICA AÑO 2.019**

	INGRESOS				TOTAL	ANTICIPO AÑO SIGUIENTE	ANTICIPO RETENCIÓN ICA	TOTAL A PAGAR	VENCE	
	BASE	TARIFA ICA	AVISOS Y TABLEROS	SOBRETASA						
VILLAGARZÓN	1.134.000.000	10*1000	\$ 11.340.000	15% \$ 1.701.000	1% \$ 130.410	\$ 13.171.410	\$ 5.268.564	11.340.000	7.099.974	31 DE MARZO
PUERTO ASÍS	3.153.150.000	10*1000	\$ 31.531.500	15% \$ 4.729.725	10% \$ 3.626.123	\$ 39.887.348	\$ -	31.531.500	8.355.848	31 DE MARZO
TOTALES	4.287.150.000		42.871.500	6.430.725	3.756.533	\$ 53.058.758	\$ 5.268.564	\$ 42.871.500	\$ 15.455.822	

Nota. Autoría propia

De acuerdo al análisis y estudio realizado en la normatividad tributaria vigente se realizaron los anteriores cálculos, tomando como base los ingresos estimados obtenidos de los presupuestos planteados según la información suministrada por la compañía, para ambos municipios de acuerdo a sus estatutos rentístico la tarifa de Ica aplicada es del 10 por mil, más su complementario de avisos y tableros correspondiente al 15% del impuesto a cargo de Ica, sumado a esto se calcula la sobretasa bomberil tomando la suma del impuesto de Ica más su complementaria, para Villagarzón la tarifa del 1% ,y para Puerto Asís se aplicara una tarifa del 10% , además en Villagarzón se debe calcular el anticipo del año siguiente correspondiente al 40% del impuesto a cargo. Estos cálculos se realizan con el fin de conocer y determinar la carga tributaria aproximada para el impuesto de Ica que puede tener el desarrollo del nuevo proyecto, además del impacto que este pueda generar sobre el flujo de caja, y así mismo brindarle a la compañía una herramienta de planeación que pueda ser utilizada para lograr identificar la disponibilidad de recursos oportunamente.

A continuación, se desarrolla un posible flujo de caja considerando las dos opciones anteriormente planteadas, realizando inversión con o sin leasing.

Tabla 15

Flujo de caja- Inversión 1

Flujo de caja	2019												
	2018	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos Puerto asís	\$ 3.153.150.000		\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500	\$ 262.762.500
Ingresos Villa garzón	\$ 1.134.000.000		\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000
Autorretenciones en renta	\$ 68.594.400		\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200
Anticipo retención en la fuente	42.871.500	-	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625
Anticipo retención de Ica puerto asís	31.531.500	-	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625
Anticipo de Ica villa garzón	11.340.000	-	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000
Provisión Sobretasa Superintendencia de Puertos y Transportes	8.574.300	-	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482
Provisión Impuesto de renta	678.854.100	-	61.714.009	61.714.009	61.714.009	61.714.009	61.714.009	61.714.009	61.714.009	61.714.009	61.714.009	61.714.009	61.714.009
Provisión Impuesto de ica Puerto asís	8.355.848	-	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623
Provisión Impuesto de Ica villa garzón	7.099.974	-	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452
Ingresos menos pago de impuestos	3.498.522.779	-	280.502.484	280.502.484	280.502.484	280.502.484	280.502.484	280.502.484	280.502.484	280.502.484	280.502.484	280.502.484	280.502.484
Salidas de dinero													
Total salidas de dinero sin impuestos	2.343.418.395	208.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200	194.118.200
Dinero disponible luego de pago impuestos y gastos	1.155.104.384	-208.118.200	86.384.285	86.384.285	86.384.285	86.384.285	86.384.285	86.384.285	86.384.285	86.384.285	86.384.285	86.384.285	86.384.285
Acumulado		-208.118.200	- 121.733.915	- 35.349.630	51.034.655	137.418.940	223.803.225	310.187.509	396.571.794	482.956.079	569.340.364	655.724.649	742.108.934

Nota. *Autoría propia*

Tabla 16

Flujo de caja- Leasing

Flujo de caja- con financiamiento leasign	2019												
	2018	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos Puerto asís	\$ 3.153.150.000		\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500	\$262.762.500
Ingresos Villa garzón	\$ 1.134.000.000		\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000	\$ 94.500.000
Autorretenciones en renta	\$ 68.594.400		\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200	\$ 5.716.200
Anticipo retención en la fuente	42.871.500	-	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625	3.572.625
Anticipo retención de Ica puerto asís	31.531.500	-	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625	2.627.625
Anticipo de Ica villa garzón	11.340.000	-	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000	945.000
Provisión Sobretasa Superintendencia de Puertos y Transportes	8.574.300		779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482	779.482
Provisión Impuesto de renta	484.878.100	-	44.079.827	44.079.827	44.079.827	44.079.827	44.079.827	44.079.827	44.079.827	44.079.827	44.079.827	44.079.827	44.079.827
Provisión Impuesto de ica Puerto asís	8.355.848		759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623	759.623
Provisión Impuesto de Ica villa garzón	7.099.974		645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452	645.452
Ingresos menos pago de impuestos	3.692.498.779	-	303.852.866	303.852.866	303.852.866	303.852.866	303.852.866	303.852.866	303.852.866	303.852.866	303.852.866	303.852.866	303.852.866
Salidas de dinero													
Pago cuota leasing	677.887.320	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610	56.490.610
Total salidas de dinero sin impuestos	3.021.305.715	264.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810	250.608.810
Dinero disponible luego de pago impuestos y gastos	671.193.064	- 264.608.810	53.244.057	53.244.057	53.244.057	53.244.057	53.244.057	53.244.057	53.244.057	53.244.057	53.244.057	53.244.057	53.244.057
Acumulado		- 264.608.810	- 211.364.753	- 158.120.696	- 104.876.640	- 51.632.583	1.611.474	54.855.530	108.099.587	161.343.644	214.587.700	267.831.757	321.075.814

Nota. Autoría propia

El flujo de caja año 2019 proyectado se realiza con el fin de analizar el impacto financiero que pueda generar el desarrollo efectivo del nuevo proyecto de inversión estudiado, por lo que se identificó que en la opción 1 aparte de la inversión inicial en la compra de parque automotor se debe contar con \$500.000.000, ya que en el primer periodo no se contara con ingresos por lo que los clientes tendrán un plazo para realizar el pago.

Propósito.

De acuerdo al desarrollo planteado anteriormente del estudio de caso se dio respuesta al objetivo propuesto, dado que se puede suministrar a la compañía a través de la herramienta utilizadas para la planeación tributaria, de una manera oportuna un aproximado de las sumas de dinero que deberá disponer para hacerle frente a sus responsabilidades tributarias, y así evitar que al momento de cumplir con el pago de todos sus impuestos, no cuente con recursos suficientes, para ello se realizó el cálculo aproximado de los impuestos de Ica, autorretención de renta, Impuesto de renta, los anticipos de retención en la fuente e Ica, y el pago que se realiza de la sobretasa que se paga a la superintendencia de puertos y transportes.

Esto con el fin como se indicó al inicio del estudio de caso, que la empresa cuente con un adecuado y completo conocimiento de las obligaciones por las cuales tendrá que responder y evitar que por alguna razón la empresa se vea sin flujo de dinero, que la pueda llevar a ser sancionada por el no pago de sus obligaciones o decida tomar decisiones incorrectas que la puedan hacer caer en actos de evasión, que pueden perjudicar, tanto a la compañía, al profesional de la contaduría pública al ser garante de los actos que se puedan desarrollar, así como al estado que espera que el contribuyente cancele lo que es debido por el desarrollo de su actividad, para aminorar el impacto del dinero que se requiere para el pago, se establece la posible provisión que se debe realizar para contar con los recursos.

Conclusiones

Como se ha venido hablando, este estudio de caso se realizó en la compañía Comercializadora y Transportadora del Sur Ltda. La cual se dedicada al transporte de carga seca, pero que tiene como proyecto incursionar en el área de transporte de carga líquida. Este estudio tiene como objetivo principal dar respuesta al impacto financiero que generara esta nueva línea de negocio.

Al recopilar la información, la organización y sus directivos demuestran tener una claridad absoluta y resolutiva sobre lo que quieren del negocio, y tanto en la entrevista como en la documentación suministrada a lo largo del desarrollo de este estudio, se puede deducir que la gran experiencia que tiene Cotransur Ltda. La hará cumplir su objetivo propuesto.

El desarrollo del Estudio, inicia realizando dos presupuestos estimados los cuales de acuerdo con la Gráfica 10 Presupuesto 1 inversión y Gráfica 11 Presupuesto 2-contrato leasing, presupuestos se puede observar que para la sociedad Cotransur Ltda realizar una inversión de maquinaria es más rentable que ejecutar el desarrollo de su proyecto mediante un leasing financiero u operacional, ya que en la inversión su utilidad según la planeación realizada es del 36% y con la otra opción sería el 29%, sin embargo se debe tener en cuenta que al aumentar los activos de la compañía esta incrementara su patrimonio, por lo que tendrá que incurrir en el pago del impuesto a la riqueza si llegara a imponerse nuevamente.

Así mismo, como la compañía no cuenta con los recursos necesario para realizar una inversión tan alta para desarrollar la actividad se estableció una comunicación con la entidad financiera Corficolombiana la cual los puede apalancar financieramente en este proyecto e indica

que la tasa de interés que maneja es del 1,04% EM, la cual realmente es muy conveniente, porque es una tasa atractiva para la empresa. Manejando una cuota mensual fija de \$56.490.610 a un plazo de 96 cuotas, manejando un leasing financiero que da la oportunidad de renovar el parque automotor.

Se desarrolló un análisis a través, de una herramienta, tan útil como lo es el flujo de caja que nos muestra cómo será el comportamiento de este negocio y que tendrá que tener claro la organización, que a parte de la inversión de la maquinaria tendrá que contar con un flujo de efectivo que podrá manejarlo a través de un crédito de libre inversión o tomando recurso de la misma compañía de su otra línea de negocio, porque como se evidencia en los flujos de caja en de las gráfica 16 y 17, para el presupuesto de Inversión es necesario contar con recursos que cubran inicialmente la operación necesarios para llevar a cabo su ejecución es decir la compañía debe contar inicialmente aproximadamente con \$500.000.000. Y para el presupuesto de Leasing deberá contar con recursos por valor de \$520.000.000.

Como se indicó al inicio de estas conclusiones, esta línea de negocio puede ser viable para la compañía, ya que las utilidades son muy atractivas, escogiendo cualquiera de los dos planteamientos, aunque como se indica es mucho más objetivo manejar el leasing. Adicional a lo anterior se logró concluir que la empresa al iniciar la búsqueda de clientes potenciales podrá utilizar un gran beneficio otorgado en la actual normatividad, ya que los gastos en que incurra atrayendo a estos podrá deducir hasta cierto monto de sus ingresos, para esta empresa si se generan los ingresos estimados podrá utilizar para este fin aproximadamente \$42.000.000.

Cuando se pensó el realizar un estudio de caso, los integrantes del grupo tuvieron en cuenta las habilidades de cada integrante, y que contarán con todo el apoyo de la compañía objeto de este estudio, ya que para el desarrollo era necesario conocer la empresa en todas sus áreas, y contar con información muy específica y confidencial.

Cabe resaltar que para el desarrollo de cualquier proyecto es necesario tener el apoyo de un tutor, con la disponibilidad y entrega necesario para llevar a un buen término el desarrollo del mismo, ya que ayudan a centrar las ideas y generar las perspectivas y razonamientos necesarios, con el fin de encaminar al grupo de trabajo con el objetivo del estudio de caso.

Se puede concluir que para tener un buen inicio del desarrollo de caso el grupo de trabajo, debe plasmar un esquema en el que defina una guía o mejor la hoja de ruta para lograr el objetivo propuesto, así tendrá un orden que permitirá ver si falta algo por mencionar para cumplir lo que se requiere.

Recomendaciones

Lo más recomendable en este caso de acuerdo al estudio realizado a las cifras de la empresa y a la compañía es que el proyecto se realice a través de Leasing financiero u operacional, ya que aunque arroje la mayor utilidad realizar una inversión, actualmente la sociedad no cuenta con el musculo financiero necesario para adquirir la maquinaria, además revisando las ventajas de los leasing se menciona que se puede renovar su parque automotor, por lo que no se tendría a futuro maquinaria obsoleta, por otra parte los gastos en los que se incurre mediante este método de apalancamiento son totalmente deducibles en renta.

Se aconseja a la organización y más en este nuevo proyecto, provisionar los impuestos mensualmente y de esta forma cuando llegue el momento de realizar el pago a las entidades estatales, poder contar con los recursos y así asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones. Como se muestra en el flujo de caja Cotransur Ltda. Contará con los recursos necesarios para realizar esta provisión, siempre y cuando acepte la sugerencia planteada en estos.

Al realizar el estudio se puede evidenciar que es una línea de negocio, es muy rentable y que aportara a la compañía más recursos y experiencia, ampliando su negocio y abarcando más mercado, una recomendación es que puedan manejar esta línea de negocio totalmente independiente de su actual actividad, y así poder evidenciar de forma tácita las cifras.

Se sugiere que se tenga en cuenta este detalle al momento de registrar y controlar su información, el nuevo proyecto se podría manejar como una unidad de negocio independiente, o mejor se puede llevar a una cuenta auxiliar de los ingresos, en los que se pueda identificar cómo va el nuevo proyecto, igualmente identificando de que municipio proviene cada ingreso, para establecer en el momento del pago del impuesto de industria y comercio que se debe pagar en cada municipio, evitando que se pueda presentar más adelante requerimientos por no presentar información o impuestos que se deban pagar en alguno de los municipios que para el estudio de caso se estableció que serán dos municipios.

Revisando el flujo de caja se encuentra que teniendo en cuenta que los clientes no pagan de inmediato los servicios, si no que se debe financiar con recursos propios de la empresa, se recomienda establecer un fondo con recursos destinados para iniciar este proyecto, ya que la operación del negocio demanda una gran suma de gastos que no se ven cubiertos de inmediato con las ventas que se realizan.

Se sugiere a la empresa que en cuanto a la atención que se tenga con los clientes, se promueva este tipo de gastos que puedan atraer posibles personas que requieran sus servicios hasta en un 1% de sus ingresos, para los ingresos proyectados podría gastar aproximadamente \$42.000.000 en el periodo fiscal en este tipo de actividad, así pues, se podría obtener contratos que beneficien a la compañía

Cuando se decide emprender un proyecto de esta envergadura es necesario contar con un grupo de colegas gestores de ideas que permitan lograr los objetivos propuestos, contando con habilidades y destrezas en lo relacionado con temas como planeación, finanzas, tributaria e interés por la lectura y redacción de textos, esto se realiza gracias a la guía y colaboración del

tutor, que va mostrando a lo largo de sus explicaciones las claves para culminar con éxito el estudio de caso.

Para el desarrollo del estudio de caso se puede recomendar, atender los comentarios y recomendaciones hechas por el docente de seminario desde un inicio con mucha disposición y diligencia, con el fin de no tener dificultades en el proceso de construcción del conocimiento y desarrollo del caso

Se recomienda al grupo de trabajo realizar un esquema que mencione cual va a hacer el orden del estudio de caso, es decir que marco va a ir primero que otro, que subtítulos va a tener cada uno, y las posibles ramas que se desprenderán de estos subtítulos, con esto tendrá control y sabrá cuál es el siguiente paso, para evitar posibles caos en la información y tener mayor comprensión de lo que se está realizando.

Anexo 1 Carta de solicitud de información

Bogotá, XX de XXXXX de XXXX

Señores

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA

Ant. Carolina Escobar Uribe

Subgerente General

Calle 20 No 82-52 Oficina 435

Tel 4138150

Ref. Solicitud de información

Respetada señora:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar información y entrevistas para el desarrollo y aplicación del estudio de caso sobre el nuevo proyecto de inversión “Transporte de hidrocarburos”.

Entrevistar

- Subgerente.
- Revisor fiscal.

Información

- Rut.
- Cámara de comercio.
- Tarifas.
- Costos de alquiler de maquinaria.
- Estimado de ventas.
- Gastos de personal.
- Parque automotor.
- Otros costos y gastos.

No siendo más el motivo de la presente y agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

Jhonny Alberto Rojas Lugo

Código 40620172020

Líder de grupo

Universitaria Agustiniiana

Anexo 2 Entrevista

FORMATO DE ENTREVISTA

Nombre: _____ Fecha: _____

Cargo: _____

Entrevistador: _____

Con el fin de conocer un poco más acerca del nuevo proyecto de Inversión Transporte de carga líquida en Cotransur Ltda. responda las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál considera usted que es el estimado de ventas mensual del nuevo proyecto de inversión?

2. ¿Según su conocimiento del mercado cuales cree usted que serían los costos de operación para el desarrollo del nuevo proyecto de inversión?

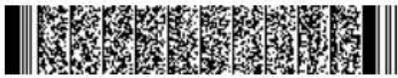
3. ¿Cotransur Ltda. Cuenta con el equipo operativo para desarrollar esta operación, o debe incurrir en el costo de alquiler, capacitación?

4. ¿Qué tanto conoce usted sobre el nuevo proyecto de inversión?

5. ¿Está familiarizado con la normatividad que rige el nuevo proyecto de inversión?

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3 Rut

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001																															
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14440005621																																	
				 (415)7707212489984(8020) 000001444000562 1																																	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 1 0 7 5 8 - 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		14. Buzón electrónico 4 8																															
IDENTIFICACION																																					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: <input type="checkbox"/> 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:																															
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:																															
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres																															
35. Razón social: COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LIMITADA																																					
36. Nombre comercial: COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LIMITADA				37. Sigla: COTRANSUR LTDA.																																	
UBICACION																																					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Putumayo		40. Ciudad/Municipio: Orito		41. Dirección principal: VDA GUAYABAL																															
42. Correo electrónico: carlosandreshoyos@hotmail.com				43. Código postal:		44. Teléfono 1: 4 2 9 2 0 7 6																															
45. Teléfono 2: 3 1 7 3 3 1 0 4 6 1																																					
CLASIFICACION																																					
Actividad económica				Ocupación																																	
Actividad principal 46. Código: 4 9 2 3 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 4 0 4		Actividad secundaria 48. Código: 6 1 9 0 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 4 0 4		Otras actividades 50. Código: 1 2 7 7 3 0 7 7 1 0		51. Código:																															
52. Número establecimientos: 1																																					
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																					
53. Código: 5 7 1 1 8 9 1 4 1 0 3 3 5 4 2																																					
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 11- Ventas régimen común 08- Retención timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exogena 10- Obligado aduanero				03- Impuesto al patrimonio 35- Impuesto sobre la renta para la equid 42- Obligado a llevar contabilidad																																	
Obligados aduaneros				Exportadores																																	
54. Código:				55. Forma: 1		56. Tipo: 1																															
<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>2</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	2	2	3	4	7						11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Servicio: 1		57. Modo:	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																												
2	2	3	4	7																																	
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																												
				58. CPC:		3																															
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																																					
Para uso exclusivo de la DIAN																																					
59. Anexos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 8		61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 0 4																																	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: OBANDO PIZA CARLOS ALBERTO 965. Cargo: Gestor I																																	



CAMARA DE COMERCIO DEL FUTUMAYO
COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LIMITADA
 Fecha expedición: 2016/04/02 - 10:00:19 *** Fecha No. 000000000 *** Num. Operación: 00-00012003-010000-000

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4bb0hayGnU

MOVIMIENTO VEHICULOS PARA USO INDUSTRIAL Y FLEXIBLES PARA AEROPUERTOS. A)-EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA, SEA SECA Y LIGERA, HIDROCARBUROS, ALIMENTOS Y TODO LO QUE ENVOLVA LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS ACEPTADOS EN LOS PACTOS INTERNACIONALES Y APROBADOS POR TODAS LAS ENTIDADES LEGALES DE LOS PAISES EN MENCIÓN, TRANSPORTE QUE SE REALIZARA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE INGRESO Y SALIDA DE CADA PAIS. B) SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PETROLERO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ALQUILADOS O DE TERCEROS, TRANSPORTE DE MADERA, MAQUINARIA PESADA, HIDROCARBUROS, CRUDOS, ACEITES Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO O MERCANCIAS COMBINADAS. C) MONTAJE ESTACIONES DE SERVICIO, LA ASOCIACION E INSTALACION DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES E HIDROCARBUROS. COMO EL CAMBIO DE ACEITES, FILTROS, MANTENIMIENTOS DE VEHICULOS Y TODO LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS MECANICOS PARA LA ADECUADA OPERACION DE LOS VEHICULOS DE LA EMPRESA Y DE PARTICULARES. ASOCIACION DE LOS EQUIPOS MECANICOS PARA SOLICITAR ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA AUTORIZACION PARA EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE BASES SEGUN LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. D) VINCULACION Y CAPACITACION DE PERSONAL A NIVEL DE OPERADORES, TECNICOS Y EJECUTIVOS A TODOS LOS NIVELES, PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS LEYES Y LAS PROTECCIONES INTERNACIONALES, COMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DECISION 199 DE 1997 Y LA RESOLUCION REGLAMENTARIA N°172 DE 1999. E) CREAR UNA SECCION ESPECIAL DENTRO DE LA EMPRESA, QUE SE OCUPARA DE PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. SECCION QUE SE ENCARGARA DE OBTENER, DESARROLLAR, MANTENER Y UTILIZAR LA FUERZA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS OBJETIVOS DE COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LIMITADA., SE OBTENGAN EFECTIVA ECONOMICAMENTE, Y QUE LOS EMPLEADOS QUE SE ADMINISTRAN CUMPLAN CON EL MAS ALTO NIVEL DE EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD. F) TENER UN PORTAFOLIO Y BASE DE DATOS QUE LAS GERENCIAS DE TRABAJO A NIVEL INTERNACIONAL COMO DE LAS NECESIDADES DE EMPLEO. ORANDO A LA VEZ PROGRAMAS, DE GENERACION DE EMPLEO Y CAPACITACION DE PERSONAL PARA TRABAJOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS DEL SECTOR Y SIMILARES, SEGUN LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES A NIVEL INTERNACIONAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	215.000.000,00	430,00	500.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ESCORIBAN FABIAN ALFREDO	CC-18.093.084	430	500.000,00
AMARAL URIBE JOHANA	CC-29.361.637	1	500.000,00
MELTA CALINDO EVELIA INEZ	CC-21.579.341	1	500.000,00

CERTIFICA - ORGANOS DE ADMINISTRACION

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ESTARA A CARGO DE UN GERENTE GENERAL QUE A SU VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, Y DE UN SUPLENENTE QUE LO REEMPLAZARA AL GERENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ARGUTA O TEMPORAL DEL MISMO PERO EL SUPLENENTE SÓLO PODRA EJERCER EL CARGO CON AUTORIZACION ESCRITA DEL GERENTE. EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD COMO: ADMINISTRADORES, REVISORES, SECRETARIOS, EMPLEADOS Y DEDICAR SU REMUNERACION. 3. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 4. FIRMAR CONTRATOS Y REALIZAR SU EJECUCION CUALQUIERA QUE SEA SU OPORTUNIDAD. 5. EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE ADMINISTRATIVA Y LEGAL CON CARACTER DE MANDATARIO PODRA USAR LA RAZON SOCIAL Y PODRA EFECTUAR CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN ORDINARIO DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LIMITADA
 Fecha expedición: 20180403 - 10:45:11 *** Radio No. 300000000 *** Num. Operación: 00-0000000000000000000

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4cbbtayGnd

CONJUNTO A LOS FINES DE LA PRESENTE SOCIEDAD, EL SEÑENTE TENIENDO A SU CARGO LA CELEBRACION DE CONTRATOS, COMPRAS, VENDER, TODO LO RELACIONADO EN EL ARTICULO 2 DE LA MINUTA, TODAS LAS ACTIVIDADES TANTO COMERCIALES COMO BANCARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES SIMILARES, DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, TENER BAJO CUSTODIA TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, CIBAS, ENDOSAR CHEQUES, Y LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS INSTRUMENTOS, A LA OBRER, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS Y EN GENERAL ANTE TODAS LAS AUTORIDADES O CORPORACIONES PÚBLICAS, RESISTIR DE ACCIONES Y RECURSOS, INTERCEDIR, COMPROMETER, CONFERIR PODERES PREVICACIONES, ADQUIRIR Y ENAJENAR, RECIBIR DINERO EN RITOS, HIPOTECAS INMUEBLES, JUROS Y LAS BIENES EN ARRENDAMIENTO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS COMERCIALES Y JUDICIALES,

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1119 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DE NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO ASIS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1119 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEÑENTE	ESCOBAR FARFAN ALFREDO	CC 18.093.884

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 604 DEL 14 DE ENERO DE 2017 DE NOTARÍA DE ORITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 614 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ESCORBA URIBE CAROLINA	CC 28.761.222

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPAL

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4095 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LADINO GARCIA DIANA PATRICIA	CC 22.214.174	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COYARON LTA
 MATRICULA : 7045
 FECHA DE MATRICULA : 19930310
 FECHA DE RENOVACION : 20080310
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : VDA GUAYABAL
 MUNICIPIO : 84310 - ORITO

Anexo 5 Balance de prueba

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA
(Nit: 800,210,758-7)

Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)

Página 1 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
ACTIVO	12,163,161,449.1	45,681,056,983.2	45,581,098,541.8	12,263,119,890.5
DISPONIBLE	94,912,475.30	20,678,022,006.9	19,762,828,555.6	1,010,105,926.55
BANCOS	93,027,780.58	20,461,956,275.95	19,564,784,284.20	990,199,772.33
MONEDA NACIONAL	93,027,780.58	20,461,956,275.95	19,564,784,284.20	990,199,772.33
DAVIVIENDA CTA No 560478069999470	24,142,783.90	693,632,796.78	554,047,399.06	163,728,181.62
BANCO AGRARIO CTA No 7920000794-0	871.63	0.00	0.00	871.63
BANCO BBVA CTA No 494120100003627	7,382,225.00	673,907,643.00	669,485,375.20	11,804,492.80
BANCOLOMBIA CTA No 85145744975	61,501,900.05	18,794,599,937.17	18,341,202,585.94	514,899,251.28
BANCO BBVA CTA No 833-017130	0.00	299,815,899.00	48,924.00	299,766,975.00
CUENTAS DE AHORRO	1,884,694.72	216,065,730.99	198,044,271.49	19,906,154.22
BANCOS	1,884,694.72	216,065,730.99	198,044,271.49	19,906,154.22
BANCOLOMBIA CTA No 86588766090	2,861.41	1,672,975.81	1,659,997.09	15,840.13
BANCOLOMBIA CTA No 86588765930	1,863,068.84	147,932,874.09	140,890,350.21	8,905,592.72
BANCOLOMBIA CTA No. 86590071406	7,503.32	24,708,613.90	13,731,395.85	10,984,721.37
BANCOLOMBIA CTA No. 86590071546	11,261.15	41,751,267.19	41,762,528.34	0.00
DEUDORES	3,882,875,866.62	24,164,883,685.2	25,007,385,085.0	3,040,374,466.88
CLIENTES	2,960,626,819.74	18,421,713,278.43	19,524,243,301.17	1,858,096,797.00
CLIENTES NACIONALES	2,960,626,819.74	18,421,713,278.43	19,524,243,301.17	1,858,096,797.00
CLIENTES NACIONALES	2,960,626,819.74	18,421,713,278.43	19,524,243,301.17	1,858,096,797.00
ANTICIPOS Y AVANCES	227,324,548.88	3,606,462,728.43	3,710,512,602.43	123,274,674.88
ANTICIPOS Y AVANCES	227,324,548.88	3,606,462,728.43	3,710,512,602.43	123,274,674.88
ANTICIPOS Y AVANCES	144,432,622.88	1,077,926,584.86	1,211,776,624.86	10,582,582.88
A CONTRATISTAS	82,891,926.00	2,508,706,390.57	2,484,620,322.57	106,977,994.00
SALDOS X LEGALIZACION	0.00	19,829,753.00	14,115,655.00	5,714,098.00
PROMESAS DE COMPRA VENTA	0.00	620,000,000.00	0.00	620,000,000.00
DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	620,000,000.00	0.00	620,000,000.00
DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	620,000,000.00	0.00	620,000,000.00
ANT IMP Y CONTRIB O SALDOS A FAVOR	133,294,560.00	1,150,406,039.57	976,990,599.57	306,710,000.00
ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENT	30,026,000.00	288,205,700.00	30,357,700.00	287,874,000.00
ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENT	27,580,000.00	233,855,000.00	27,580,000.00	233,855,000.00
ANT IMP INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPAL	2,446,000.00	19,137,700.00	2,777,700.00	18,806,000.00
ANTICIPO SOBRETASA RENTA	0.00	35,213,000.00	0.00	35,213,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	0.00	494,097,110.07	494,097,110.07	0.00
POR SERVICIOS PRESTADOS 1%	0.00	184,683,350.07	184,683,350.07	0.00
POR ARRENDAMIENTOS 3.5%	0.00	183,750.00	183,750.00	0.00
ARRENDAMIENTOS 4%	0.00	8,349,600.00	8,349,600.00	0.00
POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 4%	0.00	1,615,680.00	1,615,680.00	0.00
AUTORRETENCION RENTA 1.60%	0.00	298,583,000.00	298,583,000.00	0.00
TRANSPORTE DE PASAJEROS 3.5%	0.00	681,730.00	681,730.00	0.00
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	0.00	6,393,975.00	6,393,975.00	0.00
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO 15%	0.00	6,393,975.00	6,393,975.00	0.00
IMPTO DE INDUST. RETENIDO	85,868,560.00	341,643,254.50	427,511,814.50	0.00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO ORITO	14,745,091.00	178,713,277.50	193,458,368.50	0.00
AUTORRETENCIONES X IND Y COMERCIO	24,795,866.00	65,131,000.00	89,926,866.00	0.00
AUTORRETENCION DE AVISOS Y TABLEROS IND	3,719,383.00	9,770,000.00	13,489,383.00	0.00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO POR VENTAS	42,608,220.00	88,028,977.00	130,637,197.00	0.00
SOBRANTE EN LIQUIDACION PRIVADA DE	17,400,000.00	20,066,000.00	18,630,000.00	18,836,000.00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMECIO	1,418,000.00	20,066,000.00	2,648,000.00	18,836,000.00
IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE	15,982,000.00	0.00	15,982,000.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	55,033,098.00	366,301,638.86	392,087,091.86	29,247,645.00
CALAMIDAD DOMESTICA	55,033,098.00	366,301,638.86	392,087,091.86	29,247,645.00
DEUDORES VARIOS	31,850,000.00	0.00	0.00	31,850,000.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA*Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)*

Página 2 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
RETENCION EN GARANTIA	31,850,000.00	0.00	0.00	31,850,000.00
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	1,643,752,841.99	0.00	0.00	1,643,752,841.99
CUENTAS DIFICIL COBRO	1,643,752,841.99	0.00	0.00	1,643,752,841.99
CLIENTES NACIONALES	1,643,752,841.99	0.00	0.00	1,643,752,841.99
PROVISIONES	-1,169,006,001.99	0.00	403,551,490.00	-1,572,557,491.99
CLIENTES	-1,169,006,001.99	0.00	403,551,490.00	-1,572,557,491.99
CLIENTES NACIONALES	-1,169,006,001.99	0.00	403,551,490.00	-1,572,557,491.99
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	3,253,546,346.00	702,782,207.00	763,071,430.00	3,193,256,122.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1,200,000,000.00	0.00	0.00	1,200,000,000.00
OFICINAS	330,000,000.00	0.00	0.00	330,000,000.00
C.C. HAYUELOS OFICINA 435-436	330,000,000.00	0.00	0.00	330,000,000.00
CASETAS Y CAMPAMENTOS	870,000,000.00	0.00	0.00	870,000,000.00
CAMPAMENTO PETROLERO	870,000,000.00	0.00	0.00	870,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	3,134,623,886.00	0.00	0.00	3,134,623,886.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	3,134,623,886.00	0.00	0.00	3,134,623,886.00
GRUA TELESCOPICA TEREX IQD 84C	162,000,000.00	0.00	0.00	162,000,000.00
GRUA HIDRAULICA TEREX FFG51C	300,000,000.00	0.00	0.00	300,000,000.00
GRUA HIDRAULICA KRUPP MNF31C	790,000,000.00	0.00	0.00	790,000,000.00
TELEHANDER TEREX FFG19C	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
GRUA TELESCOPICA CRANE FFI 07C	127,600,000.00	0.00	0.00	127,600,000.00
GRUA HIDRAULICA KRUPP MNF32C	380,000,000.00	0.00	0.00	380,000,000.00
GRUA GROVE IQD86C	120,000,000.00	0.00	0.00	120,000,000.00
GRUA TEREX KGH 376	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00
GRUA TEREX KGH 377	205,000,000.00	0.00	0.00	205,000,000.00
GRUA HIDRAULICA KRUPP TSU 451	396,500,000.00	0.00	0.00	396,500,000.00
TELEHANDER DIECI MI08842	288,897,166.00	0.00	0.00	288,897,166.00
BRAZO ARTICULADO HIAB SERIE 330874	80,000,000.00	0.00	0.00	80,000,000.00
FRAC TANK S 23050	54,626,720.00	0.00	0.00	54,626,720.00
EQUIPO DE OFICINA	6,536,505.00	0.00	0.00	6,536,505.00
MUEBLES Y ENSERES	4,330,000.00	0.00	0.00	4,330,000.00
MUEBLES Y ENSERES	4,330,000.00	0.00	0.00	4,330,000.00
EQUIPO DE OFICINA	1,799,900.00	0.00	0.00	1,799,900.00
EQUIPO DE OFICINA	1,799,900.00	0.00	0.00	1,799,900.00
AJUSTES POR INFLACION	406,605.00	0.00	0.00	406,605.00
AJUSTES POR INFLACION	406,605.00	0.00	0.00	406,605.00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES	58,510,551.00	0.00	0.00	58,510,551.00
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	9,529,517.00	0.00	0.00	9,529,517.00
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOSE	9,529,517.00	0.00	0.00	9,529,517.00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	39,811,800.00	0.00	0.00	39,811,800.00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	39,811,800.00	0.00	0.00	39,811,800.00
AJUSTES POR INFLACION	9,169,234.00	0.00	0.00	9,169,234.00
AJUSTES POR INFLACION	9,169,234.00	0.00	0.00	9,169,234.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,057,043,893.00	683,700,000.00	24,800,000.00	3,715,943,893.00
AUTOS - CAMIONETAS Y CAMPEROS	146,559,000.00	0.00	0.00	146,559,000.00
CAMIONETA CHEVROLETH DMAX CQW-439	48,900,000.00	0.00	0.00	48,900,000.00
CAMIONETA DODGE JOURNEY HBQ575	59,990,000.00	0.00	0.00	59,990,000.00
CAMIONETA NISSAN TBY 273	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00
CAMIONETA BT 50 NCR 128	669,100.00	0.00	0.00	669,100.00
CAMIONETA JEEP NCY-286	1,999,900.00	0.00	0.00	1,999,900.00
TRACTOMULAS Y REMOLQUES	2,847,714,319.00	683,700,000.00	24,800,000.00	3,506,614,319.00
TRACTOMULAS Y REMOLQUES	334,369,157.00	0.00	0.00	334,369,157.00
GRUA TELESCOPICA GROVE DOV49	131,138,000.00	0.00	0.00	131,138,000.00
CAMABAJA EXPANDIBLE CONALCAR R-54436	66,120,000.00	0.00	0.00	66,120,000.00
TRACTOMULA KENWORTH WLB-735	130,000,000.00	0.00	0.00	130,000,000.00
TRACTOMULA EAGLE XXB-066	120,000,000.00	0.00	0.00	120,000,000.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA
Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)

Página 3 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
TRAILER MARCA PORCEIN R-53533	80,000,000.00	0.00	0.00	80,000,000.00
TRACTOMULA EAGLE SRL-772	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00
TRACTOMULA KENWORTH SOO-530	120,000,000.00	0.00	0.00	120,000,000.00
TRACTOMULA MERCEDES BENZ SOO-710	76,000,000.00	0.00	0.00	76,000,000.00
TRACTOMULA EAGLE VDX-621	165,100,000.00	0.00	0.00	165,100,000.00
TRAILER TECNICAR R-42563	38,000,000.00	0.00	0.00	38,000,000.00
TRAILER INDUROC R-62899	36,000,000.00	0.00	0.00	36,000,000.00
TRAILER INDUROC R-80360	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00
TRACTOMULA KENWORTH TLX-867	250,505,050.00	0.00	0.00	250,505,050.00
TRAILER PROCEIN R-58912	45,000,000.00	0.00	0.00	45,000,000.00
TRACTOCAMION FREICHLINER SXV-946	118,800,000.00	0.00	0.00	118,800,000.00
TRACTOMULA FREIGHTLINER SZQ-015	177,200,000.00	0.00	0.00	177,200,000.00
TRAILER GREAT TRUCK R-45610	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
CAMION CHEVROLETH KODIAK SAK072	24,800,000.00	0.00	24,800,000.00	0.00
CAMION FORD TURBO SRL 138	39,618,377.00	0.00	0.00	39,618,377.00
TRACTOMULA INTERNATIONAL SWK 110	33,600,000.00	0.00	0.00	33,600,000.00
TRACTOCAMION FREIGHTLINER SXV-099	177,200,000.00	0.00	0.00	177,200,000.00
TRACTOMULA KENWORTH TLZ 063	230,000,000.00	0.00	0.00	230,000,000.00
TRAILER INNALTRACK S-45907	23,232,323.00	0.00	0.00	23,232,323.00
TRACTOCAMION INTERNATIONAL SVB 345	1,680,000.00	0.00	0.00	1,680,000.00
TRACTOCAMION KENWORTH SOR 820	1,818,515.00	0.00	0.00	1,818,515.00
TRACTOCAMION KENWORTH SNR 686	2,130,783.00	0.00	0.00	2,130,783.00
TRACTOCAMION KENWORTH SNR 688	2,089,835.00	0.00	0.00	2,089,835.00
CAMION KENWORTH SXU 883	171,212,000.00	0.00	0.00	171,212,000.00
TRACTOCAMION KENWORTH SNR-687	2,100,279.00	0.00	0.00	2,100,279.00
TRACTOCAMION KENWORTH TLZ-255	0.00	227,900,000.00	0.00	227,900,000.00
TRACTOCAMION KENWORTH TLZ-256	0.00	227,900,000.00	0.00	227,900,000.00
TRACTOCAMION KENWORTH TLZ-317	0.00	227,900,000.00	0.00	227,900,000.00
RECOLECTORES Y CONTENEDORES	1,900,000.00	0.00	0.00	1,900,000.00
RECOLECTORES Y CONTENEDORES	1,900,000.00	0.00	0.00	1,900,000.00
MOTOCICLETAS	7,752,001.00	0.00	0.00	7,752,001.00
MOTOCICLETAS	4,816,000.00	0.00	0.00	4,816,000.00
MOTOCICLETA QOW-28B	2,936,001.00	0.00	0.00	2,936,001.00
AJUSTES POR INFLACION	53,118,573.00	0.00	0.00	53,118,573.00
AJUSTES POR INFLACION	53,118,573.00	0.00	0.00	53,118,573.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-4,024,612,698.00	19,082,207.00	738,271,430.00	-4,743,801,921.00
DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	-177,991,667.00	0.00	60,000,000.00	-237,991,667.00
OFICINAS	-80,116,667.00	0.00	16,500,000.00	-96,616,667.00
CAMPAMENTO PETROLERO	-97,875,000.00	0.00	43,500,000.00	-141,375,000.00
DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,342,033,267.00	0.00	318,925,056.00	-1,660,958,323.00
GRUA HIDRAULICA TEREX FFG51C	-174,833,333.00	0.00	30,000,000.00	-204,833,333.00
TELEHANDER TEREX FFG19C	-17,483,333.00	0.00	3,000,000.00	-20,483,333.00
GRUA HIDRUALICA KRUPP MNF31C	-401,144,424.00	0.00	78,999,996.00	-480,144,420.00
GRUA TELESCOPICA TEREX IQD 84C	-102,690,000.00	0.00	16,200,000.00	-118,890,000.00
GRUA TELESCOPICA CRANE FFI 07C	-60,645,425.00	0.00	12,759,996.00	-73,405,421.00
GRUA HIDRAULICA KRUPP MNF 32 C	-156,222,238.00	0.00	38,000,004.00	-194,222,242.00
GRUA GROVE IQD 86C	-49,233,333.00	0.00	12,000,000.00	-61,233,333.00
GRUA TEREX KGH 376	-69,722,236.00	0.00	20,000,004.00	-89,722,240.00
GRUA TEREX KGH 377	-71,180,542.00	0.00	20,499,996.00	-91,680,538.00
GRUA HIDRUALICA KRUPP TSU 451	-130,955,152.00	0.00	39,650,004.00	-170,605,156.00
TELEHANDER DIECI MI 08842	-71,341,539.00	0.00	28,889,712.00	-100,231,251.00
BRAZO ARTICULADO HIAB SERIE 330874	-17,644,453.00	0.00	8,000,004.00	-25,644,457.00
FRAC TANK S 23050	-18,937,259.00	0.00	10,925,340.00	-29,862,599.00
DE EQUIPO DE OFICINA	-4,937,150.00	0.00	820,164.00	-5,757,314.00
EQUIPOS DE OFICINA	-1,480,908.00	0.00	179,988.00	-1,660,896.00
MUEBLES Y ENSERES	-3,456,242.00	0.00	640,176.00	-4,096,418.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	-56,551,308.00	0.00	979,620.00	-57,530,928.00
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	-9,529,517.00	0.00	0.00	-9,529,517.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA
Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)

Página 4 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CRETITOS	NUEVO SALDO
EQUIPO DE COMUNICACIONES	-47,021,791.00	0.00	979,620.00	-48,001,411.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,422,599,077.00	19,082,207.00	357,546,590.00	-2,761,063,460.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-334,369,157.00	0.00	0.00	-334,369,157.00
CAMIONETA CHEVROLETH DMAX CQW-439	-48,900,000.00	0.00	0.00	-48,900,000.00
RECOLECTORES Y CONTENEDORES	-1,900,000.00	0.00	0.00	-1,900,000.00
MOTOCICLETAS	-4,816,000.00	0.00	0.00	-4,816,000.00
MOTOCICLETA QOW-28B	-2,936,001.00	0.00	0.00	-2,936,001.00
GRUA TELESCOPICA GROVE DOV49	-104,436,870.00	0.00	13,113,804.00	-117,550,674.00
CAMABAJA EXPANDIBLE CONALCAR R-54436	-66,120,000.00	0.00	0.00	-66,120,000.00
TRACTOMULA KENWORTH WLB-735	-130,000,000.00	0.00	0.00	-130,000,000.00
TRACTOMULA EAGLE XXB-066	-120,000,000.00	0.00	0.00	-120,000,000.00
TRAILER MARCA PORCEIN R-53533	-80,000,000.00	0.00	0.00	-80,000,000.00
TRACTOMULA EAGLE SRL-772	-200,000,000.00	0.00	0.00	-200,000,000.00
TRACTOMULA KENWORTH SOO-530	-116,533,333.00	0.00	3,466,667.00	-120,000,000.00
TRACTOMULA MERCEDES BENZ SOO-710	-72,875,575.00	0.00	3,124,425.00	-76,000,000.00
TRACTOMULA EAGLE VDX-621	-141,252,238.00	0.00	23,847,762.00	-165,100,000.00
TRAILER TECNICAR R-42563	-32,489,983.00	0.00	5,510,017.00	-38,000,000.00
TRAILER INDUROC R-62899	-30,440,000.00	0.00	5,560,000.00	-36,000,000.00
TRAILER INDUROC R-80360	-29,594,428.00	0.00	5,405,572.00	-35,000,000.00
TRACTOMULA KENWORTH TLX-867	-206,944,997.00	0.00	43,560,053.00	-250,505,050.00
TRAILER PROCEIN R-59812	-36,925,000.00	0.00	8,075,000.00	-45,000,000.00
TRACTOCAMION FREICHLINER SXV-946	-97,261,996.00	0.00	21,538,004.00	-118,800,000.00
TRACTOMULA FREIGHTLINER SZQ-015	-139,003,540.00	0.00	35,439,996.00	-174,443,536.00
TRAILER GREAT TRUCK R-45610	-11,766,667.00	0.00	3,000,000.00	-14,766,667.00
CAMION CHEVROLETH KODIAK SAK-072	-19,082,207.00	19,082,207.00	0.00	0.00
CAMION FORD TIRBO SRL 138	-29,229,546.00	0.00	7,923,672.00	-37,153,218.00
TRACTOMULA INTERNATIONAL SWK 110	-24,080,000.00	0.00	6,720,000.00	-30,800,000.00
TRACTOCAMION FREIGHTLINER SXV 099	-124,925,987.00	0.00	35,439,996.00	-160,365,983.00
TRACTOCAMION KENWORTH TLZ 063	-126,499,989.00	0.00	45,999,996.00	-172,499,985.00
TRAILER INNALTRACK S-45907	-10,777,206.00	0.00	4,646,460.00	-15,423,666.00
CAMIONETA DODGE JOURNEY HBQ575	-44,159,291.00	0.00	11,997,996.00	-56,157,287.00
TRACTOCAMION INTERNATIONAL SVB 345	-672,000.00	0.00	336,000.00	-1,008,000.00
TRACTOCAMION KENWORTH SOR 820	-623,335.00	0.00	363,696.00	-987,031.00
TRACTOCAMION KENWORTH SNR 686	-248,591.00	0.00	426,156.00	-674,747.00
TRACTOCAMION KENWORTH SNR 688	-208,986.00	0.00	417,972.00	-626,958.00
CAMIONETA NISSAN TBY 273	-1,186,110.00	0.00	6,999,996.00	-8,186,106.00
CAMION KENWORTH SXU 883	-32,340,044.00	0.00	34,242,396.00	-66,582,440.00
CAMIONETA MAZDA BT 50 NCR 128	0.00	0.00	133,824.00	-133,824.00
CAMONETA JEEP NCV 286	0.00	0.00	399,984.00	-399,984.00
TRACTOCAMION KENWORTH SNR 687	0.00	0.00	420,060.00	-420,060.00
TRACTOCAMION KENWORTH TLZ-255	0.00	0.00	9,812,362.00	-9,812,362.00
TRACTOCAMION KENWORTH TLZ-256	0.00	0.00	9,812,362.00	-9,812,362.00
TRACTOCAMION KENWORTH TLZ-317	0.00	0.00	9,812,362.00	-9,812,362.00
AJUSTES POR INFLACION	-20,500,229.00	0.00	0.00	-20,500,229.00
AJUSTES POR INFLACION	-20,500,229.00	0.00	0.00	-20,500,229.00
PROVISIONES	-178,556,792.00	0.00	0.00	-178,556,792.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-178,556,792.00	0.00	0.00	-178,556,792.00
TRACTOCAMIONES	-21,820,673.00	0.00	0.00	-21,820,673.00
GRUAS TELESCOPICAS	-156,736,119.00	0.00	0.00	-156,736,119.00
INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS	406,098,769.00	0.00	0.00	406,098,769.00
EN BIENES RECIBIDOS EN ARRIENDO LEASING	406,098,769.00	0.00	0.00	406,098,769.00
CAMIONETA CPN-709	50,228,016.00	0.00	0.00	50,228,016.00
CAMIONETA CZE-682	51,915,153.00	0.00	0.00	51,915,153.00
TRACTOMULA SRO-186	139,328,694.00	0.00	0.00	139,328,694.00
TRACTOMULA SRO-652	164,626,906.00	0.00	0.00	164,626,906.00
DEPRECIACION Y/O AMORTIZACION ACUMULADA	-406,098,769.00	0.00	0.00	-406,098,769.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA*Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)*

Página 5 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
DERECHOS	-406,098,769.00	0.00	0.00	-406,098,769.00
CAMIONETA CPN-709	-50,228,016.00	0.00	0.00	-50,228,016.00
CAMIONETA CZE-682	-51,915,153.00	0.00	0.00	-51,915,153.00
TRACTOMULA SRO-186	-139,328,694.00	0.00	0.00	-139,328,694.00
TRACTOMULA SRO-652	-164,626,906.00	0.00	0.00	-164,626,906.00
VALORIZACIONES	4,931,827,762.18	135,369,084.00	47,813,471.10	5,019,383,375.08
DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4,931,827,762.18	135,369,084.00	47,813,471.10	5,019,383,375.08
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	316,093,676.15	39,346,141.00	0.00	355,439,817.15
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,649,380,197.50	58,612,086.00	0.00	2,707,992,283.50
GRUAS TELESCOPICAS	2,244,097,156.99	47,659,655.00	0.00	2,291,756,811.99
CARROMACHOS	250,000,000.00	0.00	0.00	250,000,000.00
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	155,283,040.51	10,952,431.00	0.00	166,235,471.51
EQUIPO DE OFICINA	0.00	31,869.00	0.00	31,869.00
MUEBLES Y ENSERES	0.00	31,869.00	0.00	31,869.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	40,067.00	0.00	40,067.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	40,067.00	0.00	40,067.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,966,353,888.53	37,338,921.00	47,813,471.10	1,955,879,338.43
TRACTOCAMIONES	1,924,931,242.81	35,849,617.00	47,484,698.00	1,913,296,161.81
AUTOS-CAMPEROS-CAMIONETAS	41,422,645.72	1,489,304.00	328,773.10	42,583,176.62
PASIVO	5,517,977,671.76	16,220,986,380.7	15,311,430,882.4	4,608,422,173.50
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,064,532,099.05	1,043,437,380.25	607,434,470.78	628,529,189.58
BANCOS NACIONALES	1,064,532,099.05	1,043,437,380.25	607,434,470.78	628,529,189.58
PAGARES	1,064,532,099.05	1,043,437,380.25	607,434,470.78	628,529,189.58
OBLIGACION No 86581005443	87,500,000.00	87,500,000.00	0.00	0.00
OBLIGACION No 86581005675	125,000,000.00	125,000,000.00	0.00	0.00
OBLIGACION No 86581006067 BANCOLOMBIA	80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
OBLIGACION No 8650082025	20,833,348.00	20,833,348.00	0.00	0.00
OBLIGACION No 8650083245 BANCOLOMBIA	183,333,333.00	66,666,668.00	0.00	116,666,665.00
OBLIGACION No 8650082229	14,311,292.00	14,311,292.00	0.00	0.00
OBLIGACION No 86581006329 BANCOLOMBIA	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00
OBLIGACION No 86581006593 BANCOLOMBIA	0.00	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00
OBLIGACION No 86581006860 BANCOLOMBIA	0.00	150,000,000.00	150,000,000.00	0.00
OBLIGACION No 4856301225214450 TC	28,033,397.83	0.00	10,162,014.29	38,195,412.12
OBLIGACION No 4504184055595826 TC BBVA	252.00	0.00	24,272,456.49	24,272,708.49
OBLIGACION No 86581007200 BANCOLOMBIA	0.00	150,000,000.00	150,000,000.00	0.00
OBLIGACION No 86581007241 BANCOLOMBIA	0.00	78,394,506.00	148,000,000.00	69,605,494.00
OBLIGACION No 86581004473	6,250,007.00	6,250,007.00	0.00	0.00
OBLIGACION 8650082831 BANCOLOMBIA	438,666,671.00	111,999,996.00	0.00	326,666,675.00
TARJETA DE CREDITO BANCOLOMBIA	80,603,798.22	27,481,563.25	0.00	53,122,234.97
PROVEEDORES	4,232,441,862.00	11,241,225,459.0	10,397,361,961.0	3,388,578,364.00
NACIONALES	4,232,441,862.00	11,241,225,459.00	10,397,361,961.00	3,388,578,364.00
TRANSPORTES DE CARGA	3,405,128,257.00	4,699,436,102.00	3,768,291,432.00	2,473,983,587.00
COMBUSTIBLE	409,009,089.00	3,431,831,510.00	3,173,768,726.00	150,946,305.00
REPUESTOS	283,954,116.00	1,129,839,356.00	981,581,108.00	135,695,868.00
OTROS	134,350,400.00	1,980,118,491.00	2,473,720,695.00	627,952,604.00
CUENTAS POR PAGAR	73,315,178.71	1,830,293,180.00	1,887,614,472.21	130,636,470.92
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	17,463,911.00	329,466,260.00	328,537,219.00	16,534,870.00
OTROS	17,463,911.00	329,466,260.00	328,537,219.00	16,534,870.00
SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00	244,193.00	244,193.00	0.00
OTROS	17,463,911.00	329,222,067.00	328,293,026.00	16,534,870.00
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES X PAGAR	0.71	60,000,000.00	60,466,546.21	466,546.92
PARTICIPACIONES	0.71	60,000,000.00	60,466,546.21	466,546.92
RETENCION EN LA FUENTE	23,986,000.00	963,030,713.00	989,429,713.00	50,385,000.00
SALARIOS Y PAGOS LABORALES	560,000.00	7,839,000.00	7,512,000.00	233,000.00
SALARIOS Y PAGOS LABORALES	0.00	3,756,000.00	3,756,000.00	0.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA*Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)*

Página 6 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
RETEFUENTE SALARIOS X PAGAR	560,000.00	4,083,000.00	3,756,000.00	233,000.00
HONORARIOS	2,749,000.00	157,636,206.00	164,580,206.00	9,693,000.00
HONORARIOS 10%	0.00	7,607,476.00	7,607,476.00	0.00
HONORARIOS 11%	0.00	74,682,730.00	74,682,730.00	0.00
RETEFUENTE HONORARIOS X PAGAR	2,749,000.00	75,346,000.00	82,290,000.00	9,693,000.00
COMISIONES	48,000.00	8,015,796.00	8,167,796.00	200,000.00
COMISIONES 11%	0.00	4,083,796.00	4,083,796.00	0.00
RETEFUENTE COMISIONES X PAGAR	48,000.00	3,932,000.00	4,084,000.00	200,000.00
SERVICIOS	2,320,000.00	145,198,000.00	152,490,000.00	9,612,000.00
SERVICIOS TRANSPORTE CARGA 1%	0.00	51,777,181.00	51,777,181.00	0.00
SERVICIOS GENERALES 6%	0.00	6,652,045.00	6,652,045.00	0.00
SERVICIOS GENERALES 4%	0.00	15,442,115.00	15,442,115.00	0.00
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTE 3.5%	0.00	691,564.00	691,564.00	0.00
SERVICIOS ASEO Y VIGILANCIA 2%	0.00	5,282.00	5,282.00	0.00
SERVICIO TRANSP DE PASAJEROS 3.5%	0.00	698,775.00	698,775.00	0.00
SERVICIOS MEDICOS 2%	0.00	664,421.00	664,421.00	0.00
SERVICIOS TEMPORALES 1%	0.00	313,617.00	313,617.00	0.00
RETEFUENTE SERVICIOS X PAGAR	2,320,000.00	68,953,000.00	76,245,000.00	9,612,000.00
ARRENDAMIENTOS	20,000.00	2,149,792.00	2,315,792.00	186,000.00
ARRENDAMIENTOS INMUEBLES 3.5%	0.00	672,000.00	672,000.00	0.00
ARRENDAMIENTOS MUEBLES 4%	0.00	485,792.00	485,792.00	0.00
RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS X PAGAR	20,000.00	992,000.00	1,158,000.00	186,000.00
COMPRAS	2,981,000.00	57,563,919.00	57,197,919.00	2,615,000.00
COMPRAS COMBUSTIBLES 0.1%	0.00	3,858,583.00	3,858,583.00	0.00
COMPRAS GENERALES 3.5%	0.00	14,811,680.00	14,811,680.00	0.00
COMPRAS GENERALES 2.5%	0.00	9,928,656.00	9,928,656.00	0.00
RETEFUENTE COMPRAS X PAGAR	2,981,000.00	28,965,000.00	28,599,000.00	2,615,000.00
AUTORRETENCIONES	15,308,000.00	584,628,000.00	597,166,000.00	27,846,000.00
AUTORRETENCION RENTA 1.60%	0.00	298,583,000.00	298,583,000.00	0.00
AUTORETENCIONES RENTA X PAGAR	15,308,000.00	286,045,000.00	298,583,000.00	27,846,000.00
RETEIVA	1,186,000.00	1,186,000.00	0.00	0.00
RETEIVA	1,186,000.00	1,186,000.00	0.00	0.00
RETEIVA REG SIMPLIFICADO X PAGAR	1,186,000.00	1,186,000.00	0.00	0.00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	9,880,000.00	227,825,717.00	259,866,717.00	41,921,000.00
RETEICA ORITO	9,880,000.00	190,165,311.00	220,042,311.00	39,757,000.00
RETEICA 10x1000 - COMPRAS	0.00	7,296,194.00	7,296,194.00	0.00
RETEICA 10x1000 SERVICIOS	0.00	27,824,117.00	27,824,117.00	0.00
AUTORETENCIONES X IND Y COMERCIO	0.00	74,901,000.00	74,901,000.00	0.00
RETENCIONES ICA ORITO X PAGAR	9,880,000.00	80,144,000.00	110,021,000.00	39,757,000.00
RETEICA BOGOTA	0.00	37,660,406.00	39,824,406.00	2,164,000.00
RETEICA COMERCIAL 201 BTA 4.14*1.000	0.00	1,312.00	1,312.00	0.00
RETEICA COMERCIAL 203 BTA 13.8*1.000	0.00	11,610,449.00	11,610,449.00	0.00
RETEICA COMERCIAL 204 BTA 11.04*1.000	0.00	2,003,576.00	2,003,576.00	0.00
RETEICA INDUSTRIAL 101 BTA 4.14*1000	0.00	131,383.00	131,383.00	0.00
RETEICA SERVICIOS 301 BTA 4.14*1000	0.00	565,077.00	565,077.00	0.00
RETEICA SERVICIOS 302 BTA 6.9*1000	0.00	3,432,040.00	3,432,040.00	0.00
RETEICA SERVICIOS 304 BTA 9.66*1000	0.00	1,948,010.00	1,948,010.00	0.00
RETEICA INDUSTRIAL 103 BTA 11.04*1000	0.00	220,559.00	220,559.00	0.00
RETENCIONES ICA BOGOTA X PAGAR	0.00	17,748,000.00	19,912,000.00	2,164,000.00
RETENCIONES Y APORTES EN NOMINA	9,598,121.00	114,180,960.00	115,260,893.00	10,678,054.00
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	3,098,880.00	37,559,950.00	37,610,824.00	3,149,754.00
APORTES ADMINISTRADORAS RIESGOS	3,321,641.00	41,421,283.00	41,557,242.00	3,457,600.00
APORTES AL ICBF-SENA-CAJAS COMPENSACION	3,177,600.00	35,199,727.00	36,092,827.00	4,070,700.00
ACREEDORES VARIOS	11,201,146.00	134,603,530.00	134,053,384.00	10,651,000.00
FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	11,201,146.00	134,603,530.00	134,053,384.00	10,651,000.00
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	48,403,000.00	398,759,578.00	741,405,595.00	391,049,017.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA
Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)

Página 7 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	38,714,000.00	38,714,000.00	356,426,000.00	356,426,000.00
VIGENCIA FISCAL CORRIENTE	38,714,000.00	38,714,000.00	356,426,000.00	356,426,000.00
VIGENCIA FISCAL CORRIENTE	38,714,000.00	38,714,000.00	356,426,000.00	356,426,000.00
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	9,689,000.00	360,045,578.00	350,356,578.00	0.00
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	0.00	46,217,500.00	46,217,500.00	0.00
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS X PAGAR 19%	0.00	46,217,500.00	46,217,500.00	0.00
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DESCONTABLE	0.00	7,310,095.00	7,310,095.00	0.00
I.V.A. DESCONTABLE REGIMEN COMUN	0.00	7,310,095.00	7,310,095.00	0.00
I.V.A. TRANSITORIO	0.00	264,314,983.00	264,314,983.00	0.00
I.V.A. TRANSITORIO REGIMEN COMUN	0.00	264,314,983.00	264,314,983.00	0.00
PAGO IVA	9,689,000.00	42,203,000.00	32,514,000.00	0.00
PAGO IVA	9,689,000.00	42,203,000.00	32,514,000.00	0.00
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	0.00	34,623,017.00	34,623,017.00
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	0.00	34,623,017.00	34,623,017.00
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	0.00	34,623,017.00	34,623,017.00
OBLIGACIONES LABORALES	29,251,546.00	1,395,254,843.50	1,366,003,297.50	0.00
SALARIOS POR PAGAR	29,251,546.00	1,395,254,843.50	1,366,003,297.50	0.00
SALARIOS POR PAGAR	29,251,546.00	1,395,254,843.50	1,366,003,297.50	0.00
SALARIOS POR PAGAR	29,251,546.00	1,395,254,843.50	1,366,003,297.50	0.00
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	41,230,977.00	237,568,689.00	198,765,967.00	2,428,255.00
VACACIONES	12,291,946.00	47,599,298.00	36,024,681.00	717,329.00
PRIMA DE SERVICIOS	0.00	77,647,327.00	77,647,327.00	0.00
PRIMA DE SERVICIOS	0.00	77,647,327.00	77,647,327.00	0.00
OTROS PASIVOS	28,803,009.00	74,447,251.00	112,845,119.00	67,200,877.00
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	204,000.00	49,933,807.00	112,845,119.00	63,115,312.00
DE CLIENTES	204,000.00	49,933,807.00	112,845,119.00	63,115,312.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	204,000.00	49,933,807.00	112,845,119.00	63,115,312.00
EMBARGOS JUDICIALES	28,599,009.00	24,513,444.00	0.00	4,085,565.00
DEPOSITOS JUDICIALES	28,599,009.00	24,513,444.00	0.00	4,085,565.00
MULTAS Y SANCIONES	28,599,009.00	24,513,444.00	0.00	4,085,565.00
PATRIMONIO	6,645,183,778.34	312,272,696.75	338,215,217.23	6,671,126,298.82
CAPITAL SOCIAL	215,000,000.00	0.00	0.00	215,000,000.00
APORTES SOCIALES	215,000,000.00	0.00	0.00	215,000,000.00
CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL	215,000,000.00	0.00	0.00	215,000,000.00
ALFREDO ESCOBAR FARFAN	214,000,000.00	0.00	0.00	214,000,000.00
INES MOLINA GALINDO	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
AMPARO URIBE POSADA	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
RESERVAS	107,141,327.00	680,000.00	0.00	106,461,327.00
RESERVAS OBLIGATORIAS	107,141,327.00	680,000.00	0.00	106,461,327.00
RESERVA LEGAL	107,141,327.00	680,000.00	0.00	106,461,327.00
RESERVA LEGAL	107,141,327.00	680,000.00	0.00	106,461,327.00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	76,949,801.00	0.00	0.00	76,949,801.00
AJUSTES POR INFLACION	76,949,801.00	0.00	0.00	76,949,801.00
DE CAPITAL SOCIAL	76,949,801.00	0.00	0.00	76,949,801.00
DE CAPITAL SOCIAL	76,949,801.00	0.00	0.00	76,949,801.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	202,846,133.23	202,846,133.23	0.00	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	202,846,133.23	202,846,133.23	0.00	0.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA*Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)*

Página 8 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	202,846,133.23	202,846,133.23	0.00	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	202,846,133.23	202,846,133.23	0.00	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS	1,111,418,754.93	60,933,092.42	202,846,133.23	1,253,331,795.74
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	1,111,418,754.93	60,933,092.42	202,846,133.23	1,253,331,795.74
UTILIDADES ACUMULADAS	1,111,418,754.93	60,933,092.42	202,846,133.23	1,253,331,795.74
NO GRAVADAS EN CABEZA DE SOCIO	1,111,418,754.93	60,933,092.42	202,846,133.23	1,253,331,795.74
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	4,931,827,762.18	47,813,471.10	135,369,084.00	5,019,383,375.08
DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4,931,827,762.18	47,813,471.10	135,369,084.00	5,019,383,375.08
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	316,093,676.15	0.00	39,346,141.00	355,439,817.15
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	316,093,676.15	0.00	39,346,141.00	355,439,817.15
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,649,380,197.50	0.00	58,612,086.00	2,707,992,283.50
GRUAS TELESCOPICAS	2,244,097,156.99	0.00	47,659,655.00	2,291,756,811.99
CARROMACHOS	250,000,000.00	0.00	0.00	250,000,000.00
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	155,283,040.51	0.00	10,952,431.00	166,235,471.51
EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	31,869.00	31,869.00
MUEBLES Y ENSERES	0.00	0.00	31,869.00	31,869.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	0.00	40,067.00	40,067.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	0.00	40,067.00	40,067.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,966,353,888.53	47,813,471.10	37,338,921.00	1,955,879,338.43
TRACTOCAMIONES	1,924,931,242.81	47,484,698.00	35,849,617.00	1,913,296,161.81
AUTOS-CAMPEROS-CAMIONETAS	41,422,645.72	328,773.10	1,489,304.00	42,583,176.62
INGRESOS	0.00	123,752,836.00	18,784,619,044.7	18,660,866,208.7
OPERACIONALES	0.00	123,752,836.00	18,755,746,351.0	18,631,992,515.0
TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y	0.00	0.00	18,538,005,351.00	18,538,005,351.00
SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00	0.00	18,512,495,351.00	18,512,495,351.00
SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00	0.00	18,512,495,351.00	18,512,495,351.00
SERVICIOS COMPLEMENT. PARA EL TRANSPORTE	0.00	0.00	25,510,000.00	25,510,000.00
SERVICIOS COMPLEMENT. PARA EL TRANSPORTE	0.00	0.00	25,510,000.00	25,510,000.00
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER	0.00	0.00	217,740,000.00	217,740,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	15,900,000.00	15,900,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	15,900,000.00	15,900,000.00
ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	0.00	201,840,000.00	201,840,000.00
ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	0.00	201,840,000.00	201,840,000.00
DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS	0.00	123,752,836.00	0.00	-123,752,836.00
DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y REBAJAS	0.00	123,752,836.00	0.00	-123,752,836.00
DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS	0.00	123,752,836.00	0.00	-123,752,836.00
NO OPERACIONALES	0.00	0.00	28,873,693.72	28,873,693.72
FINANCIEROS	0.00	0.00	10,749.94	10,749.94
INTERESES	0.00	0.00	10,749.94	10,749.94
INTERESES	0.00	0.00	10,749.94	10,749.94
RECUPERACIONES	0.00	0.00	28,341,449.00	28,341,449.00
SEGUROS	0.00	0.00	24,282,207.00	24,282,207.00
SEGUROS VEHICULOS	0.00	0.00	24,282,207.00	24,282,207.00
REINTEGRO OTROS GASTOS Y COSTOS	0.00	0.00	4,059,242.00	4,059,242.00
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	0.00	0.00	4,059,242.00	4,059,242.00
DIVERSOS	0.00	0.00	521,494.78	521,494.78
APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	521,494.78	521,494.78
APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	521,494.78	521,494.78
GASTOS	1.00	6,850,980,131.53	5,413,349.00	6,845,566,783.53
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	0.00	6,065,403,332.33	4,985,823.00	6,060,417,509.33
GASTOS DE PERSONAL	0.00	1,822,597,126.50	360,823.00	1,822,236,303.50
SUELDOS	0.00	874,145,192.00	0.00	874,145,192.00
SUELDOS	0.00	846,972,644.00	0.00	846,972,644.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA*Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)*

Página 9 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
CUOTA DE SOSTENIMIENTO	0.00	27,172,548.00	0.00	27,172,548.00
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	0.00	5,408,541.00	0.00	5,408,541.00
HORAS EXTRAS	0.00	5,227,800.00	0.00	5,227,800.00
RECARGOS	0.00	180,741.00	0.00	180,741.00
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	0.00	78,653,223.00	0.00	78,653,223.00
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	0.00	78,653,223.00	0.00	78,653,223.00
CESANTIAS	0.00	77,863,000.00	29,827.00	77,833,173.00
CESANTIAS	0.00	77,863,000.00	29,827.00	77,833,173.00
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	0.00	7,219,947.00	310,387.00	6,909,560.00
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	0.00	7,219,947.00	310,387.00	6,909,560.00
PRIMA DE SERVICIOS	0.00	77,528,291.00	13,861.00	77,514,430.00
PRIMA DE SERVICIOS	0.00	77,528,291.00	13,861.00	77,514,430.00
VACACIONES	0.00	36,024,680.00	6,181.00	36,018,499.00
VACACIONES	0.00	36,024,680.00	6,181.00	36,018,499.00
BONIFICACIONES	0.00	387,215,260.50	0.00	387,215,260.50
BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	0.00	387,215,260.50	0.00	387,215,260.50
DOTACION Y SUMINIS A TRABAJADORES	0.00	47,313,468.00	0.00	47,313,468.00
SEG INDUSTRIAL - SSOMA	0.00	47,313,468.00	0.00	47,313,468.00
INDEMNIZACIONES LABORALES	0.00	1,352,481.00	0.00	1,352,481.00
INDEMNIZACIONES LABORALES	0.00	1,352,481.00	0.00	1,352,481.00
CAPACITACION AL PERSONAL	0.00	10,538,714.00	0.00	10,538,714.00
CAPACITACION AL PERSONAL	0.00	10,538,714.00	0.00	10,538,714.00
GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION	0.00	1,526,926.00	0.00	1,526,926.00
GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION	0.00	1,526,926.00	0.00	1,526,926.00
APORTES ADMINISTRADORES RIESGOS	0.00	41,557,242.00	0.00	41,557,242.00
APORTES ARP	0.00	41,557,242.00	0.00	41,557,242.00
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS SALUD-	0.00	3,398,384.00	0.00	3,398,384.00
APORTES A EPS	0.00	3,398,384.00	0.00	3,398,384.00
APORTES A FONDOS DE PENSIONES Y/O CESANT	0.00	100,185,395.00	0.00	100,185,395.00
APORTES A FONDOS DE PENSIONES	0.00	100,185,395.00	0.00	100,185,395.00
APORTES A CAJAS DE COMP FAMILIAR	0.00	36,092,827.00	567.00	36,092,260.00
APORTES A CAJAS DE COMP FAMILIAR	0.00	36,092,827.00	567.00	36,092,260.00
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	0.00	36,573,555.00	0.00	36,573,555.00
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	0.00	36,573,555.00	0.00	36,573,555.00
HONORARIOS	0.00	770,709,233.00	0.00	770,709,233.00
REVISORIA FISCAL	0.00	312,325,061.00	0.00	312,325,061.00
REVISORIA FISCAL	0.00	312,325,061.00	0.00	312,325,061.00
ASESORIA JURIDICA	0.00	233,057,695.00	0.00	233,057,695.00
ASESORIA JURIDICA	0.00	233,057,695.00	0.00	233,057,695.00
ASESORIA TECNICA	0.00	168,639,191.00	0.00	168,639,191.00
ASESORIA TECNICA	0.00	168,639,191.00	0.00	168,639,191.00
CERTIFICACION EQUIPO IZAJE	0.00	22,600,000.00	0.00	22,600,000.00
OTROS	0.00	56,687,286.00	0.00	56,687,286.00
OTROS	0.00	7,779,000.00	0.00	7,779,000.00
CAPACITACIONES	0.00	48,908,286.00	0.00	48,908,286.00
IMPUESTOS	0.00	835,564,119.83	4,625,000.00	830,939,119.83
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	328,397,301.00	4,625,000.00	323,772,301.00
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	328,397,301.00	4,625,000.00	323,772,301.00
DE TIMBRE	0.00	5,736.00	0.00	5,736.00
DE TIMBRE	0.00	5,736.00	0.00	5,736.00
A LA PROPIEDAD RAIZ	0.00	2,672,000.00	0.00	2,672,000.00
A LA PROPIEDAD RAIZ	0.00	2,672,000.00	0.00	2,672,000.00
TASA POR UTILIZACION DE PUERTOS	0.00	13,366,090.00	0.00	13,366,090.00
TASA DE VIGILANCIA TRANSITO Y TRANSPORTE	0.00	13,366,090.00	0.00	13,366,090.00
DE VEHICULOS	0.00	5,752,200.00	0.00	5,752,200.00
DE VEHICULOS	0.00	5,752,200.00	0.00	5,752,200.00
IVA DESCONTABLE	0.00	404,986,792.00	0.00	404,986,792.00
REGIMEN COMUN	0.00	401,315,261.00	0.00	401,315,261.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA*Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)*

Página 10 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00	3,671,531.00	0.00	3,671,531.00
OTROS	0.00	80,384,000.83	0.00	80,384,000.83
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	0.00	80,384,000.83	0.00	80,384,000.83
ARRENDAMIENTOS	0.00	31,344,800.00	0.00	31,344,800.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0.00	19,200,000.00	0.00	19,200,000.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0.00	19,200,000.00	0.00	19,200,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	3,290,000.00	0.00	3,290,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	3,290,000.00	0.00	3,290,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	8,854,800.00	0.00	8,854,800.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	8,854,800.00	0.00	8,854,800.00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	0.00	14,660,095.00	0.00	14,660,095.00
AFILIACIONES Y SOSTENIMIENTO	0.00	14,660,095.00	0.00	14,660,095.00
ADMINISTRACIONES	0.00	14,660,095.00	0.00	14,660,095.00
SEGUROS	0.00	306,562,300.00	0.00	306,562,300.00
CUMPLIMIENTO	0.00	12,545,043.00	0.00	12,545,043.00
CUMPLIMIENTO	0.00	12,545,043.00	0.00	12,545,043.00
VIDA COLECTIVA	0.00	8,495,016.00	0.00	8,495,016.00
VIDA COLECTIVA	0.00	8,495,016.00	0.00	8,495,016.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	245,910,640.00	0.00	245,910,640.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	245,910,640.00	0.00	245,910,640.00
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	0.00	39,611,601.00	0.00	39,611,601.00
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	0.00	39,611,601.00	0.00	39,611,601.00
SERVICIOS	0.00	553,372,156.00	0.00	553,372,156.00
ASEO Y VIGILANCIA	0.00	30,012,952.00	0.00	30,012,952.00
ASEO Y VIGILANCIA	0.00	30,012,952.00	0.00	30,012,952.00
TEMPORALES	0.00	31,361,733.00	0.00	31,361,733.00
ASISTENCIA TECNICA	0.00	36,845,848.00	0.00	36,845,848.00
ASISTENCIA TECNICA	0.00	36,845,848.00	0.00	36,845,848.00
PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	0.00	118,997,267.00	0.00	118,997,267.00
PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	0.00	118,997,267.00	0.00	118,997,267.00
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	0.00	305,615.00	0.00	305,615.00
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	0.00	305,615.00	0.00	305,615.00
ENERGIA ELECTRICA	0.00	32,618,001.00	0.00	32,618,001.00
ENERGIA ELECTRICA	0.00	32,618,001.00	0.00	32,618,001.00
TELEFONO	0.00	115,701,970.00	0.00	115,701,970.00
TELEFONO	0.00	115,701,970.00	0.00	115,701,970.00
CORREO PORTES Y TELEGRAMAS	0.00	73,904,491.00	0.00	73,904,491.00
CORREO PORTES Y TELEGRAMAS	0.00	73,904,491.00	0.00	73,904,491.00
TRANSPORTE FLETES Y ACARREOS	0.00	468,100.00	0.00	468,100.00
TRANSPORTE FLETES Y ACARREOS	0.00	468,100.00	0.00	468,100.00
OTROS	0.00	113,156,179.00	0.00	113,156,179.00
AFILIACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	113,156,179.00	0.00	113,156,179.00
GASTOS LEGALES	0.00	66,265,014.00	0.00	66,265,014.00
NOTARIALES	0.00	224,100.00	0.00	224,100.00
NOTARIALES	0.00	224,100.00	0.00	224,100.00
REGISTRO MERCANTIL	0.00	2,094,400.00	0.00	2,094,400.00
REGISTRO MERCANTIL	0.00	2,094,400.00	0.00	2,094,400.00
TRAMITES Y LICENCIAS	0.00	63,946,514.00	0.00	63,946,514.00
TRAMITES Y LICENCIAS	0.00	63,946,514.00	0.00	63,946,514.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0.00	303,350,944.00	0.00	303,350,944.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00	5,899,815.00	0.00	5,899,815.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00	5,899,815.00	0.00	5,899,815.00

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA*Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)*

Página 11 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	24,418,298.00	0.00	24,418,298.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	24,418,298.00	0.00	24,418,298.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	272,832,831.00	0.00	272,832,831.00
TRACTOMULAS-GRUAS-CARROMACHOS-	0.00	272,832,831.00	0.00	272,832,831.00
ADECUACIONES E INSTALACIONES	0.00	34,649,573.00	0.00	34,649,573.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00	2,514,279.00	0.00	2,514,279.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00	2,514,279.00	0.00	2,514,279.00
REPARACIONES LOCATIVAS	0.00	32,135,294.00	0.00	32,135,294.00
REPARACIONES LOCATIVAS	0.00	32,135,294.00	0.00	32,135,294.00
GASTO DE VIAJE	0.00	7,000,750.00	0.00	7,000,750.00
ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0.00	6,932,430.00	0.00	6,932,430.00
ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0.00	6,932,430.00	0.00	6,932,430.00
PASAJES AEREOS	0.00	68,320.00	0.00	68,320.00
PASAJES AEREOS	0.00	68,320.00	0.00	68,320.00
DEPRECIACIONES	0.00	738,271,430.00	0.00	738,271,430.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0.00	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0.00	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	332,038,860.00	0.00	332,038,860.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	332,038,860.00	0.00	332,038,860.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00	820,164.00	0.00	820,164.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00	820,164.00	0.00	820,164.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	979,620.00	0.00	979,620.00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0.00	979,620.00	0.00	979,620.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	344,432,786.00	0.00	344,432,786.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	344,432,786.00	0.00	344,432,786.00
DIVERSOS	0.00	177,504,301.00	0.00	177,504,301.00
COMISIONES	0.00	37,125,419.00	0.00	37,125,419.00
COMISIONES	0.00	37,125,419.00	0.00	37,125,419.00
LIBROS SUSCRIP PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	2,621,000.00	0.00	2,621,000.00
LIBROS SUSCRIP PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	2,621,000.00	0.00	2,621,000.00
GASTOS REPRESENTACION Y REL PUBLICAS	0.00	1,980,600.00	0.00	1,980,600.00
GASTOS REPRESENTACION Y REL PUBLICAS	0.00	1,980,600.00	0.00	1,980,600.00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	0.00	37,075,501.00	0.00	37,075,501.00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	0.00	37,075,501.00	0.00	37,075,501.00
UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	0.00	48,802,257.00	0.00	48,802,257.00
UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	0.00	48,802,257.00	0.00	48,802,257.00
TAXIS Y BUSES	0.00	10,033,517.00	0.00	10,033,517.00
TAXIS Y BUSES	0.00	10,033,517.00	0.00	10,033,517.00
CASINO Y RESTAURANTE	0.00	19,188,400.00	0.00	19,188,400.00
CASINO Y RESTAURANTE	0.00	19,188,400.00	0.00	19,188,400.00
PARQUEADEROS	0.00	20,677,607.00	0.00	20,677,607.00
PARQUEADEROS	0.00	20,677,607.00	0.00	20,677,607.00
PROVIISIONES	0.00	403,551,490.00	0.00	403,551,490.00
DEUDORES	0.00	403,551,490.00	0.00	403,551,490.00
CLIENTES NACIONALES	0.00	403,551,490.00	0.00	403,551,490.00
NO OPERACIONALES	1.00	161,443,799.20	427,526.00	161,016,274.20
FINANCIEROS	1.00	145,855,726.20	427,526.00	145,428,201.20
GASTOS BANCARIOS	0.00	3,986,120.65	0.00	3,986,120.65
GASTOS BANCARIOS	0.00	3,986,120.65	0.00	3,986,120.65
COMISIONES	0.00	3,211,463.05	0.00	3,211,463.05
COMISIONES	0.00	3,211,463.05	0.00	3,211,463.05
INTERESES	0.00	137,718,880.77	0.00	137,718,880.77
INTERESES	0.00	125,635,702.00	0.00	125,635,702.00
INTERESES MORATORIOS	0.00	12,083,178.77	0.00	12,083,178.77
OTROS	1.00	939,261.73	427,526.00	511,736.73

COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA DEL SUR LTDA

Balance de Prueba (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)

Página 12 de 13

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
GASTOS NO DEDUCIBLES IMPRENTA	1.00	939,261.73	427,526.00	511,736.73
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	2,415,714.00	0.00	2,415,714.00
IMPUESTOS ASUMIDOS	0.00	2,415,714.00	0.00	2,415,714.00
RETENCION ASUMIDA POR COMPRAS	0.00	941,502.00	0.00	941,502.00
RETENCION ASUMIDA POR SERVICIOS	0.00	1,017,182.00	0.00	1,017,182.00
RETENCION ASUMIDA POR ARRENDAMIENTOS	0.00	46,800.00	0.00	46,800.00
RETENCION ASUMIDA POR HONORARIOS	0.00	337,390.00	0.00	337,390.00
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	72,840.00	0.00	72,840.00
DIVERSOS	0.00	13,172,359.00	0.00	13,172,359.00
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	0.00	11,672,359.00	0.00	11,672,359.00
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	0.00	11,672,359.00	0.00	11,672,359.00
DONACIONES	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
DONACIONES	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
IMPUESTO DE RENTA Y	0.00	624,133,000.00	0.00	624,133,000.00
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0.00	624,133,000.00	0.00	624,133,000.00
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0.00	624,133,000.00	0.00	624,133,000.00
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0.00	624,133,000.00	0.00	624,133,000.00
COSTO DE VENTAS	0.00	10,831,728,007.0	0.00	10,831,728,007.0
COSTO DE VENTAS Y PRESTACION	0.00	10,831,728,007.0	0.00	10,831,728,007.0
TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y	0.00	10,831,728,007.00	0.00	10,831,728,007.00
SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00	10,638,845,585.00	0.00	10,638,845,585.00
SERVICIO DE TRANSPORTE SUBCONTRATADO	0.00	5,042,262,682.00	0.00	5,042,262,682.00
COMBUSTIBLES	0.00	4,061,615,936.00	0.00	4,061,615,936.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0.00	783,276,886.00	0.00	783,276,886.00
PEAJES	0.00	390,470,386.00	0.00	390,470,386.00
LLANTAS	0.00	361,219,695.00	0.00	361,219,695.00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSP	0.00	192,882,422.00	0.00	192,882,422.00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSP	0.00	192,882,422.00	0.00	192,882,422.00
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	341,085,157.00	0.00	0.00	341,085,157.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO TOTALMENTE DEP	341,085,157.00	0.00	0.00	341,085,157.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	341,085,157.00	0.00	0.00	341,085,157.00
TRACTOMULAS Y REMOLQUES	334,369,157.00	0.00	0.00	334,369,157.00
RECOLECTORES Y CONTENEDORES	1,900,000.00	0.00	0.00	1,900,000.00
MOTOCICLETAS	4,816,000.00	0.00	0.00	4,816,000.00
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	-341,085,157.00	0.00	0.00	-341,085,157.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO TOTALMENTE DEP	-341,085,157.00	0.00	0.00	-341,085,157.00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-341,085,157.00	0.00	0.00	-341,085,157.00
TRACTOMULAS Y REMOLQUES	-334,369,157.00	0.00	0.00	-334,369,157.00
RECOLECTORES Y CONTENEDORES	-1,900,000.00	0.00	0.00	-1,900,000.00
MOTOCICLETAS	-4,816,000.00	0.00	0.00	-4,816,000.00
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	10,729,132.00	10,729,132.00	0.00
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	-10,729,132.00	0.00	10,729,132.00	0.00
LITIGIOS Y/O DEMANDAS	-10,729,132.00	0.00	10,729,132.00	0.00
ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES	-10,729,132.00	0.00	10,729,132.00	0.00
INTERESES MORATORIOS	-10,729,132.00	0.00	10,729,132.00	0.00
ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA	10,729,132.00	10,729,132.00	0.00	0.00
LITIGIOS Y/O DEMANDAS	10,729,132.00	10,729,132.00	0.00	0.00
ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES	10,729,132.00	10,729,132.00	0.00	0.00
INTERESES MORATORIOS	10,729,132.00	10,729,132.00	0.00	0.00

Anexo 6 Hoja de trabajo

MUNICIPIO	POZO	MUNICIPIO	POZO	DISTANCIA	PRECIO POR GALON	CAPACIDAD CARROTANQUE GLS	VR VIAJE	VIAJES ESTIMADOS MENSUALES	TOTAL VIAJES AL MES	LLANTAS 80,000 KM	CONSUMO DE 1 GL COMBUSTIBLE POR KILOMETROS		PEAJES POR VIAJE	VALOR TOTAL PEAJES
Puerto Asis	PLATANILLO	Gigante	RIO LORO	716	\$ 350	10.500	3.675.000	15	\$ 55.125.000	10740	5,57	1.928	\$ 103.000	\$ 1.545.000
Puerto Asis	PLATANILLO	Orito	ORITO	60,7	\$ 155	10.500	1.627.500	15	\$ 24.412.500	910,5	5,57	163	\$ -	\$ -
Puerto Asis	PLATAFORMA 3N	Puerto Asis	PLATAFORMA 1	20	\$ 60	10.500	630.000	30	\$ 18.900.000	600	5,57	108	\$ -	\$ -
Puerto Asis	COHEMBI	Barranquilla	BARRANQUILLA	1605	\$ 1.100	10.500	11.550.000	10	\$ 115.500.000	16050	5,57	2.882	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
Puerto Asis	PLATANILLO	Villagarzon	VILLAGARZON	69,6	\$ 155	10.500	1.627.500	30	\$ 48.825.000	2088	5,57	375	\$ -	\$ -
Villagarzon	COSTAYACO	Barranquilla	BARRANQUILLA	1536	\$ 900	10.500	9.450.000	10	\$ 94.500.000	15360	5,57	2.758	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
TOTALES								110	\$ 357.262.500	45.749	\$ 33	\$ 8.213	\$ 2.103.000	\$ 21.545.000

Anexo 7 Tabla de amortización

VALOR	\$3,420,000,000
PLAZO	96
TASA	1.04%
PAGO	\$56,490,610.00

\$570,000,000.00

Periodo	Saldo	Interés	Pago	Amortización	Tasa
-	\$3,420,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	\$3,399,077,390.00	\$35,568,000.00	\$56,490,610.00	\$20,922,610.00	1.04%
2	\$3,377,937,184.85	\$35,350,404.86	\$56,490,610.00	\$21,140,205.15	1.04%
3	\$3,356,577,121.57	\$35,130,546.72	\$56,490,610.00	\$21,360,063.28	1.04%
4	\$3,334,994,913.64	\$34,908,402.06	\$56,490,610.00	\$21,582,207.94	1.04%
5	\$3,313,188,250.74	\$34,683,947.10	\$56,490,610.00	\$21,806,662.90	1.04%
6	\$3,291,154,798.54	\$34,457,157.81	\$56,490,610.00	\$22,033,452.19	1.04%
7	\$3,268,892,198.45	\$34,228,009.90	\$56,490,610.00	\$22,262,600.10	1.04%
8	\$3,246,398,067.31	\$33,996,478.86	\$56,490,610.00	\$22,494,131.14	1.04%
9	\$3,223,669,997.21	\$33,762,539.90	\$56,490,610.00	\$22,728,070.10	1.04%
10	\$3,200,705,555.18	\$33,526,167.97	\$56,490,610.00	\$22,964,442.03	1.04%
11	\$3,177,502,282.95	\$33,287,337.77	\$56,490,610.00	\$23,203,272.23	1.04%
12	\$3,154,057,696.69	\$33,046,023.74	\$56,490,610.00	\$23,444,586.26	1.04%
13	\$3,130,369,286.74	\$32,802,200.05	\$56,490,610.00	\$23,688,409.96	1.04%
14	\$3,106,434,517.32	\$32,555,840.58	\$56,490,610.00	\$23,934,769.42	1.04%
15	\$3,082,250,826.29	\$32,306,918.98	\$56,490,610.00	\$24,183,691.02	1.04%
16	\$3,057,815,624.89	\$32,055,408.59	\$56,490,610.00	\$24,435,201.41	1.04%
17	\$3,033,126,297.38	\$31,801,282.50	\$56,490,610.00	\$24,689,327.50	1.04%
18	\$3,008,180,200.88	\$31,544,513.49	\$56,490,610.00	\$24,946,096.51	1.04%
19	\$2,982,974,664.96	\$31,285,074.09	\$56,490,610.00	\$25,205,535.91	1.04%
20	\$2,957,506,991.48	\$31,022,936.52	\$56,490,610.00	\$25,467,673.49	1.04%
21	\$2,931,774,454.19	\$30,758,072.71	\$56,490,610.00	\$25,732,537.29	1.04%
22	\$2,905,774,298.51	\$30,490,454.32	\$56,490,610.00	\$26,000,155.68	1.04%
23	\$2,879,503,741.21	\$30,220,052.70	\$56,490,610.00	\$26,270,557.30	1.04%
24	\$2,852,959,970.12	\$29,946,838.91	\$56,490,610.00	\$26,543,771.09	1.04%
25	\$2,826,140,143.81	\$29,670,783.69	\$56,490,610.00	\$26,819,826.31	1.04%
26	\$2,799,041,391.30	\$29,391,857.50	\$56,490,610.00	\$27,098,752.51	1.04%
27	\$2,771,660,811.77	\$29,110,030.47	\$56,490,610.00	\$27,380,579.53	1.04%
28	\$2,743,995,474.21	\$28,825,272.44	\$56,490,610.00	\$27,665,337.56	1.04%
29	\$2,716,042,417.14	\$28,537,552.93	\$56,490,610.00	\$27,953,057.07	1.04%
30	\$2,687,798,648.28	\$28,246,841.14	\$56,490,610.00	\$28,243,768.86	1.04%
31	\$2,659,261,144.22	\$27,953,105.94	\$56,490,610.00	\$28,537,504.06	1.04%
32	\$2,630,426,850.12	\$27,656,315.90	\$56,490,610.00	\$28,834,294.10	1.04%
33	\$2,601,292,679.36	\$27,356,439.24	\$56,490,610.00	\$29,134,170.76	1.04%
34	\$2,571,855,513.22	\$27,053,443.87	\$56,490,610.00	\$29,437,166.14	1.04%
35	\$2,542,112,200.56	\$26,747,297.34	\$56,490,610.00	\$29,743,312.66	1.04%
36	\$2,512,059,557.44	\$26,437,966.89	\$56,490,610.00	\$30,052,643.12	1.04%
37	\$2,481,694,366.84	\$26,125,419.40	\$56,490,610.00	\$30,365,190.60	1.04%
38	\$2,451,013,378.25	\$25,809,621.42	\$56,490,610.00	\$30,680,988.59	1.04%
39	\$2,420,013,307.38	\$25,490,539.13	\$56,490,610.00	\$31,000,070.87	1.04%
40	\$2,388,690,835.78	\$25,168,138.40	\$56,490,610.00	\$31,322,471.60	1.04%
41	\$2,357,042,610.47	\$24,842,384.69	\$56,490,610.00	\$31,648,225.31	1.04%
42	\$2,325,065,243.62	\$24,513,243.15	\$56,490,610.00	\$31,977,366.85	1.04%
43	\$2,292,755,312.15	\$24,180,678.53	\$56,490,610.00	\$32,309,931.47	1.04%
44	\$2,260,109,357.39	\$23,844,655.25	\$56,490,610.00	\$32,645,954.76	1.04%
45	\$2,227,123,884.71	\$23,505,137.32	\$56,490,610.00	\$32,985,472.68	1.04%
46	\$2,193,795,363.11	\$23,162,088.40	\$56,490,610.00	\$33,328,521.60	1.04%
47	\$2,160,120,224.88	\$22,815,471.78	\$56,490,610.00	\$33,675,138.23	1.04%
48	\$2,126,094,865.22	\$22,465,250.34	\$56,490,610.00	\$34,025,359.66	1.04%

49	\$2,091,715,641.82	\$22,111,386.60	\$56,490,610.00	\$34,379,223.40	1.04%
50	\$2,056,978,874.49	\$21,753,842.67	\$56,490,610.00	\$34,736,767.33	1.04%
51	\$2,021,880,844.78	\$21,392,580.29	\$56,490,610.00	\$35,098,029.71	1.04%
52	\$1,986,417,795.57	\$21,027,560.79	\$56,490,610.00	\$35,463,049.22	1.04%
53	\$1,950,585,930.64	\$20,658,745.07	\$56,490,610.00	\$35,831,864.93	1.04%
54	\$1,914,381,414.32	\$20,286,093.68	\$56,490,610.00	\$36,204,516.32	1.04%
55	\$1,877,800,371.03	\$19,909,566.71	\$56,490,610.00	\$36,581,043.29	1.04%
56	\$1,840,838,884.88	\$19,529,123.86	\$56,490,610.00	\$36,961,486.14	1.04%
57	\$1,803,492,999.28	\$19,144,724.40	\$56,490,610.00	\$37,345,885.60	1.04%
58	\$1,765,758,716.48	\$18,756,327.19	\$56,490,610.00	\$37,734,282.81	1.04%
59	\$1,727,631,997.12	\$18,363,890.65	\$56,490,610.00	\$38,126,719.35	1.04%
60	\$1,689,108,759.89	\$17,967,372.77	\$56,490,610.00	\$38,523,237.23	1.04%
61	\$1,650,184,881.00	\$17,566,731.10	\$56,490,610.00	\$38,923,878.90	1.04%
62	\$1,610,856,193.76	\$17,161,922.76	\$56,490,610.00	\$39,328,687.24	1.04%
63	\$1,571,118,488.17	\$16,752,904.42	\$56,490,610.00	\$39,737,705.59	1.04%
64	\$1,530,967,510.45	\$16,339,632.28	\$56,490,610.00	\$40,150,977.72	1.04%
65	\$1,490,398,962.55	\$15,922,062.11	\$56,490,610.00	\$40,568,547.89	1.04%
66	\$1,449,408,501.76	\$15,500,149.21	\$56,490,610.00	\$40,990,460.79	1.04%
67	\$1,407,991,740.18	\$15,073,848.42	\$56,490,610.00	\$41,416,761.58	1.04%
68	\$1,366,144,244.27	\$14,643,114.10	\$56,490,610.00	\$41,847,495.90	1.04%
69	\$1,323,861,534.41	\$14,207,900.14	\$56,490,610.00	\$42,282,709.86	1.04%
70	\$1,281,139,084.37	\$13,768,159.96	\$56,490,610.00	\$42,722,450.04	1.04%
71	\$1,237,972,320.85	\$13,323,846.48	\$56,490,610.00	\$43,166,763.52	1.04%
72	\$1,194,356,622.98	\$12,874,912.14	\$56,490,610.00	\$43,615,697.86	1.04%
73	\$1,150,287,321.86	\$12,421,308.88	\$56,490,610.00	\$44,069,301.12	1.04%
74	\$1,105,759,700.00	\$11,962,988.15	\$56,490,610.00	\$44,527,621.85	1.04%
75	\$1,060,768,990.88	\$11,499,900.88	\$56,490,610.00	\$44,990,709.12	1.04%
76	\$1,015,310,378.39	\$11,031,997.51	\$56,490,610.00	\$45,458,612.50	1.04%
77	\$969,378,996.32	\$10,559,227.94	\$56,490,610.00	\$45,931,382.07	1.04%
78	\$922,969,927.88	\$10,081,541.56	\$56,490,610.00	\$46,409,068.44	1.04%
79	\$876,078,205.13	\$9,598,887.25	\$56,490,610.00	\$46,891,722.75	1.04%
80	\$828,698,808.46	\$9,111,213.33	\$56,490,610.00	\$47,379,396.67	1.04%
81	\$780,826,666.07	\$8,618,467.61	\$56,490,610.00	\$47,872,142.39	1.04%
82	\$732,456,653.39	\$8,120,597.33	\$56,490,610.00	\$48,370,012.67	1.04%
83	\$683,583,592.59	\$7,617,549.20	\$56,490,610.00	\$48,873,060.81	1.04%
84	\$634,202,251.95	\$7,109,269.36	\$56,490,610.00	\$49,381,340.64	1.04%
85	\$584,307,345.37	\$6,595,703.42	\$56,490,610.00	\$49,894,906.58	1.04%
86	\$533,893,531.76	\$6,076,796.39	\$56,490,610.00	\$50,413,813.61	1.04%
87	\$482,955,414.49	\$5,552,492.73	\$56,490,610.00	\$50,938,117.27	1.04%
88	\$431,487,540.80	\$5,022,736.31	\$56,490,610.00	\$51,467,873.69	1.04%
89	\$379,484,401.22	\$4,487,470.42	\$56,490,610.00	\$52,003,139.58	1.04%
90	\$326,940,428.99	\$3,946,637.77	\$56,490,610.00	\$52,543,972.23	1.04%
91	\$273,849,999.45	\$3,400,180.46	\$56,490,610.00	\$53,090,429.54	1.04%
92	\$220,207,429.44	\$2,848,039.99	\$56,490,610.00	\$53,642,570.01	1.04%
93	\$166,006,976.71	\$2,290,157.27	\$56,490,610.00	\$54,200,452.74	1.04%
94	\$111,242,839.26	\$1,726,472.56	\$56,490,610.00	\$54,764,137.44	1.04%
95	\$55,909,154.79	\$1,156,925.53	\$56,490,610.00	\$55,333,684.47	1.04%
96	\$0.00	\$581,455.21	\$56,490,610.00	\$55,909,154.79	1.04%

Anexo 8- Carta información de Cotransur Ltda



Bogotá, 2 de marzo de 2018

Señores
 Universitaria Agustiniiana – Campus Tagaste
 Especialización en planeación tributaria
 Ant. Estudiantes; Yuli Alejandra Guayara, Luz Angélica Amaya y Jhonny Alberto Rojas.
 E. S. M.

Ref. Respuesta a solicitud para estudio de caso

Respetados señores de acuerdo con su solicitud para llevar a cabo el desarrollo de estudio de caso sobre la medición del impacto financiero en el proyecto de transporte de carga líquida;

- Tarifas

MUNICIPIO	POZO	MUNICIPIO	POZO	DISTANCIA	PRECIO POR GALON	CAPACIDAD CARROTANQUE GLS	VR VIAJE	VIAJES ESTIMADOS MENSUALES	TOTAL VIAJES AL MES
Puerto Asís	PLATANILLO	Gigante	RIO LORO	716	\$350	10.500	3.675.000	15	\$55.125.000
Puerto Asís	PLATANILLO	Orito	ORITO	60,7	\$155	10.500	1.627.500	15	\$24.412.500
Puerto Asís	PLATAFORMA 3N	Puerto Asís	PLATAFORMA 1	20	\$60	10.500	630.000	30	\$18.900.000
Puerto Asís	COHEMBI	Barranquilla	BARRANQUILLA	1605	\$1.100	10.500	11.550.000	10	\$115.500.000
Puerto Asís	PLATANILLO	Villagarzon	VILLAGARZON	69,6	\$155	10.500	1.627.500	30	\$48.825.000
Villagarzon	COSTAYACO	Barranquilla	BARRANQUILLA	1536	\$900	10.500	9.450.000	10	\$94.500.000
TOTALES								110	\$357.262.500

- Consumo de acpm por kilometro

CONSUMO DE 1 GL COMBUSTIBLE POR KILOMETROS	COSTO DE GALON PROMEDIO
5,57 KM	\$8.213

- Costo de peajes por trayecto

MUNICIPIO	POZO	MUNICIPIO	POZO	PEAJES POR VIAJE
Puerto Asís	PLATANILLO	Gigante	RIO LORO	\$103.000
Puerto Asís	PLATANILLO	Orito	ORITO	\$-
Puerto Asís	PLATAFORMA 3N	Puerto Asís	PLATAFORMA 1	\$-
Puerto Asís	COHEMBI	Barranquilla	BARRANQUILLA	\$1.000.000
Puerto Asís	PLATANILLO	Villagarzon	VILLAGARZON	\$-
Villagarzon	COSTAYACO	Barranquilla	BARRANQUILLA	\$1.000.000
TOTALES				\$2.103.000





- Parque automotor necesario para cumplir inicialmente con la demanda del cliente y personal.

6 Cabezotes
6 Carro tanques
8 empleados conductores

- Costos y gastos estimados, según experiencia del sector

Concepto	Valor mensual
Repuestos y Mantenimiento	\$ 24.000.000
Parqueaderos	\$ 1.000.000
Personal administrativos	\$ 2.000.000
Honorarios contador y RF	\$ 500.000
Honorarios abogado	\$ 500.000
Papelería y cafetería	\$ 300.000
Kit ambiental	\$ 300.000
Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso	\$ 1.200.000
Vacunación, botiquín y varios	\$ 300.000
puesto de control	\$ 7.000.000
Disposición final de residuos	\$ 2.000.000
Campañas ambientales	\$ 1.000.000
Asesorías	\$ 2.000.000
Responsabilidad Social	\$ 4.000.000
Intereses	\$ 4.000.000

Gracias por la atención prestada y esperando que esta información sea útil para el desarrollo del proyecto

Atentamente

Carolina Escobar U.

Carolina Escobar Uribe
Subgerente General



Referencias

- Almaraz, M. I. (2003). Causas que provocan la evasión fiscal en las empresas mexicanas. *Revista del Centro de Investigación de la Universidad la Salle, Vol. 5, núm. 20* , 77-90.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica* (Vol. 6). Caracas, Venezuela: Episteme. Recuperado el 10 de 10 de 2017, de <http://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Bedoya, J.P y Arroyave, J.Á. (2013). Del Contador Público y la ética un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales. *Contaduría Universidad De Antioquia, (63)*, 127-158, 132-133.
- Bedoya, Ó. H. (2011). La incidencia de la planeación tributaria en el crecimiento y logro de los objetivos del ente económico. *vision contable 9*, 135-142.
- Bello, J. (5 de 2015). *Repositorio Institucional Universidad de Carabobo*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/123456789/1833>
- CAÑAS, L. A. (20 de 11 de 2012). *UNIVERSIDAD DE LA SABANA*. Recuperado el 19 de 8 de 2017, de <https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/4018>
- Castro, A. M. (2014). *PLANEACION FINANCIERA*. San Juan Tlihuaca, Ciudad de México: Grupo editorial patria S.A de C.V.
- Cotransur. (s.f.). *Portafolio Cotransur*. Obtenido de <http://www.cotransurltda.com.co/portfolio>
- Cristina, M. C. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. Pensamiento & gestion*. Barranquilla: Universidad del Norte.
- cruz, C. P. (07 de 2015). EVOLUCION TRIBUTARIA EN COLOMBIA DESDE EL AÑO 1.990 HASTA 2.014 GOBIERNO NACIONAL CENTRAL. Bogotá. Recuperado el 1 de 10 de 2017, de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6826/3/PalacioCruzClaudiaPatricia2015.pdf>
- Cuero et al. (2007). *Universidad Nacional de Colombia*. Recuperado el 8 de 28 de 2017, de http://www.docentes.unal.edu.co/catellocatelloca/docs/Fundamentos/Segundo_Parcial/expos.pdf
- desarrollo, B. I. (2011). *Estudios de caso*. BID.
- Hermida, J. C. (2002). *Impuesto de Industria y Comercio y su Aplicación en Santiago de Cali*. cali: Restrepo & Londoño Asesores Tributarios y Jurídicos S.A.

- HERNANDEZ, A. R. (2010). La planeacion tributaria y financiera en la consecucion de un mismo fin "maximizar utilidades". *Aglala*, 127-135.
- López, M. P. (26 de 03 de 2013). *Universidad Pedagogica Nacional*. Obtenido de <http://repository.pedagogica.edu.co/xmlui/handle/123456789/1076>
- Muñiz, L. (2009). *Control presupuestario Planificacion, elaboracion y seguimiento del presupuesto*. Barcelona: Profit editorial.
- Noya, N. (2014). *Finanzas publicas*. Buenos Aires: Editorial de la universidad Nacional de Comague.
- Piedrahíta Oviedo, J.G & Salazar marinez, V.A. (2012). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN COLOMBIA. Medellín, Colombia. Recuperado el 13 de 11 de 2017, de <http://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/89/Impuesto%20al%20valor%20agregado%20en%20Colombia.%20%20Motivaciones%2C%20beneficiarios%20y%20servicio%20al%20pa%C3%ADs.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramos,Grijalva y amparano. (2011). PLANEACIÓN FISCAL VERSUS EVASIÓN FISCAL. *EL BUZÓN DE PACIOLI*, 1-21.
- República, B. d. (2015). *Subgerencia Cultural del Banco de la República*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>
- Rivero, D. S. (2008). *Metodologia de la investigacion*. Shalom.
- Ruiz, J. B. (2011). *PRESUPUESTOS. Un enfoque de direccionamiento estratégico, gestión y control de recursos*. Bogota: McGRAW-HILL INTERAMERICANA, S. A.

Lista de tablas

Tabla 1.....	32
Tabla 2.....	37
Tabla 3.....	63
Tabla 4.....	66
Tabla 5.....	68
Tabla 6.....	69
Tabla 7.....	70
Tabla 8.....	72
Tabla 9.....	74
Tabla 10.....	75
Tabla 11.....	76
Tabla 12.....	79
Tabla 13.....	80
Tabla 14.....	82
Tabla 15.....	83
Tabla 16.....	84

Lista de figuras

Figura 1 <i>Planeación</i> . Nota Elaboración propia.....	14
Figura 2 <i>Proceso de planeación</i> (Castro, 2014).....	15
Figura 3 <i>Presupuesto en el tiempo</i> (Ruiz, 2011).....	17
Figura 4 <i>Ventajas de los presupuestos</i> (Ruiz, 2011).....	18
Figura 5 <i>Clasificación de los presupuestos</i> (Ruiz, 2011)	19
Figura 6 <i>Clasificación de los tributos</i> Nota Elaboración propia	20
Figura 7 <i>Clasificación de los impuestos</i> Nota Elaboración propia	21
Figura 8 <i>Renta gravable</i> Nota Elaboración propia	23
Figura 9 <i>Cálculo anticipo de Renta</i> Nota Elaboración propia	24
Figura 10 <i>Condiciones para los Contribuyentes</i> Nota Elaboración propia Decreto (2201 del 30 de Diciembre 2016).....	25
Figura 11 <i>Evolución histórica impuesto a la riqueza</i> Nota Elaboración propia	27
Figura 12 <i>Tarifa impuesto a la riqueza</i> Nota Estatuto tributario Art 296-2	28
Figura 13 <i>Elementos impuesto de avisos y tableros</i> Nota Elaboración Propia Decreto 352 de 2002.....	31
Figura 14 <i>Objetivos planeación tributaria y financiera</i> Nota Elaboración propia	33
Figura 15 <i>Logo Cotransur</i> (Cotransur, s.f.)	36
Figura 16 <i>Tractomulas</i> . (Cotransur, s.f.).....	39
Figura 17 <i>Carrromachos</i> (Cotransur, s.f.).....	39
Figura 18 <i>Telehandler</i> . (Cotransur, s.f.).....	40
Figura 19 <i>Grúas telescópicas</i> (Cotransur, s.f.)	40
Figura 20 <i>Monta carga</i> (Cotransur, s.f.)	40
Figura 21 <i>Organigrama</i> (Cotransur, s.f.).....	41
Figura 22 <i>Descripción del proceso de transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas</i> (Cotransur, s.f.)	42
Figura 23 <i>Cronograma de trabajo</i> Nota Elaboración propia.....	61

Lista de anexos

Anexo 1 Carta de solicitud de información.....	89
Anexo 2 Entrevista.....	89
Anexo 3 Rut.....	91
Anexo 4 cámara de comercio.....	92
Anexo 5 Balance de prueba.....	97
Anexo 6 Hoja de trabajo.....	109
Anexo 7 Tabla de amortización.....	110
Anexo 8- Carta información de Cotransur Ltda.....	112